
 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>



*Si todos vigilamos todos ganamos*

☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 -☎ 018000968908—📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
[www.contraloriageneraldecaldas.gov.co](http://www.contraloriageneraldecaldas.gov.co) - ✉ [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)

 <p>Contraloría General <b>de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


## INFORME DE AUDITORÍA

### MODALIDAD REGULAR

### GOBERNACIÓN DE CALDAS

VIGENCIA 2019

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS

JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO  
Contralor General de Caldas

GLORIA INES BETANCUR BEDOYA  
Directora Técnica

BIBIANA MARIA SERNA GONZÁLEZ  
Asesora Jurídica

DIEGO IVAN LOPEZ LARGO  
Líder del Proceso  
Profesional Especializado – Supervisor

LUZ MIRELLA GOMEZ GIRALDO  
Supervisora – Líder Proyectos Especiales  
(En lo referente a Auditoria del Balance)

JORGE HERNAN GONZALEZ MARTINEZ  
Profesional Universitario Grado 02  
Líder de Auditoría

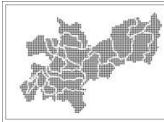
Equipo de Auditoría

VALENTINA HIDALGO MONTOYA  
Profesional Universitario Grado 02

BEATRIZ ELENA BEDOYA VALENCIA  
Profesional Universitario Grado 01

LUZ AMPARO RESTREPO AYALA  
Profesional Universitario Grado 01

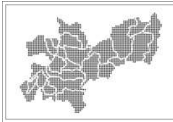
*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</p>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL .....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO .....	6
1.1.1	COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS .....	7
1.1.1.1	Concepto del Control de Gestión y resultados .....	7
1.1.1.2	Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno ...	8
1.1.1.3	Concepto sobre el Control Interno Contable.....	17
1.1.1.4	Concepto sobre la Gestión Ambiental .....	18
1.1.1.5	Concepto sobre cumplimiento y efectividad de planes de mejoramiento.....	19
1.1.1.6	Concepto sobre rendición y revisión de la cuenta. ....	20
1.1.2.	COMPONENTE DE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL .	21
1.1.2.1	Dictamen sobre los Estados Contables.....	22
1.1.2.2	Concepto Gestión Presupuestal.....	24
1.1.2.3	Concepto Gestión Financiera.....	26
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	28
2.1	COMPONENTE EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS .....	28
2.1.2	Componente de Gestión y Resultados .....	28
2.2	COMPONENTE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.....	132
2.3	Resultado seguimiento plan de mejoramiento .....	148
3	Anexos .....	149
3.1	Cuadro resumen de observaciones.....	149
3.2	Cuadro tipificación de hallazgos.....	151

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p><b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b></p>	<p><b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b></p>
		<p><b>VERSION: 9.0</b></p>
		<p><b>FECHA: FB 27 DE 2020</b></p>

Manizales, 12 de mayo de 2020

Doctor  
**LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA**  
 Gobernador de Caldas  
 Departamento de Caldas


Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2019

La Contraloría General de Caldas con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Estado de Situación financiera y Estado Integral de Resultados a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Caldas, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el *Departamento de Caldas*, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Caldas, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO


Sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de Caldas **FENECE** la cuenta del Departamento de Caldas por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019; complementándose con el pronunciamiento sobre la rendición de la cuenta.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DE CALDAS			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	94,0	0,5	47,0
<u>2. Control de Resultados</u>	86,6	0,3	26,0
<u>3. Control Financiero</u>	48,5	0,2	9,7
Calificación total		1,00	<b>82,7</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Como resultado de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal de la Gobernación de Caldas, que da como resultado una calificación de **82,7** y teniendo en cuenta el rango mayor a 80 puntos se **FENECE** la cuenta y los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:


## 1.1.1 COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

### 1.1.1.1 Concepto del Control de Gestión y resultados

La Contraloría General de Caldas, como resultado de la Auditoria Regular adelantada a la Gobernación de Caldas, conceptúa que los procesos auditados que comprenden los componentes de: Control de Gestión, Control de Resultados, Control de Legalidad, Control Financiero y la evaluación al Sistema de Control Interno de la vigencia 2019 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 93,61 puntos para *Gestión* y 86.6 puntos para *Resultados*, como se evidencia en la matriz de calificación de la Gestión Fiscal de la - Guía de Auditoria Territorial – GAT.

CONTROL DE GESTIÓN GOBERNACION DE CALDAS VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	100,0	0,65	65,0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	88,3	0,02	1,8
<a href="#">3. Legalidad</a>	81,1	0,05	4,1
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	86,8	0,05	4,3
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	80,7	0,10	8,1
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	79,8	0,13	10,4
Calificación total		1,00	<b>93,61</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Este organismo de control con el fin de analizar y evaluar aleatoriamente que los proyectos ejecutados durante la vigencia 2019 guardaran relación directa y desarrollaran los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo vigente 2016-2019 “CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES”, que se encuentren incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia con sus modificaciones, así mismo, que estos hayan sido programados en el presupuesto ejecutado a 31 de diciembre de 2019, tomó una muestra aleatoria de nueve (9) proyectos del plan de acción de las Secretarías de Educación e Infraestructura, verificando el nivel de cumplimiento a través de toda la ejecución contratada para tal fin.

<b>TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS GOBERNACION DE CALDAS VIGENCIA 2019</b>			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	86,6	1,00	86,6
Calificación total		1,00	<b>86,6</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		


En cuanto al cumplimiento de planes, programas y proyectos bajo los factores de eficacia, eficiencia y coherencia con el objeto misional la entidad obtuvo una calificación de 86,6 puntos.

Es muy importante aclarar que la Contraloría General de Caldas, a través de la División de Control Fiscal Macro, realiza anualmente un informe consolidado del avance al Plan de Desarrollo con base en lo programado en la matriz plurianual de inversiones de la Ordenanza 781 de 2016 del Plan de Desarrollo.

### 1.1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

La Contraloría General de Caldas, conceptúa que el Departamento de Caldas, cuenta con un Sistema de Control Interno **Con Deficiencias**, producto de la calificación obtenida del 79.8, puntos una vez aplicada la tabla 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO, para lo cual se prepararon preguntas encaminadas a determinar la efectividad de los controles que permitan minimizar los riesgos que

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

podrían llegar a afectar los diferentes procesos auditados; como se muestra a continuación:

<b>TABLA 1-7</b> <b>CONTROL FISCAL INTERNO</b>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	83,3	0,30	25,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	78,3	0,70	54,8
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>79,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0


**Con deficiencias**

La calificación anterior obedece al realizar la evaluación del Control Interno Contable, donde se evidencia que en la vigencia 2019, se realizaron dos auditorías de control interno contable a las Secretaría de Infraestructura, a la Secretaría Jurídica y Secretaria General Gestión y Administración del Talento Humano, si bien estas secretarías ejecutan recursos no se ha cumplido con la obligatoriedad de la realización de auditorías al proceso contable que es un deber claro y preciso del Control Interno Contable, más aún cuando el Departamento de Caldas viene presentando tantos inconvenientes tecnológicos con su módulo contable; situación que ha manifestado permanente el Profesional Contable y se confirman además en sus Notas a los Estados Financieros desde la vigencia 2017, 2018 y 2019.

La anterior situación es tan delicada, que la Contraloría General de Caldas debe dejar plasmada en el presente informe:

<< Los Módulos del Sistema de Información Financiero SAP de la entidad, como Activos Fijos (Códigos Contables de Propiedad Planta y Equipo y Depreciación), Deuda Pública (códigos contables de Financiamiento interno de Corto y Largo Plazo), en la versión existente NO permite parametrización adicional a la actual, por lo que muchos de los ajustes normativos no se encuentran dispuestos en el sistema, imposibilitando la operación completa de la contabilidad, realizando

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

registros Globales con relación a la depreciación y parte de Propiedad Planta y Equipo.

La operación de los impuestos de la entidad se encuentra por fuera del sistema, por lo cual su control es solo contable y globalizado; algunas de ellas manejadas en modalidad de servicio con terceros, efectuándose la contabilización con base a los reportes de estos, también lo relacionado con ingresos no tributarios como Derechos de Transito y desconociendo su cartera.

(...) Los procesos y procedimientos del área financiera se encuentran desactualizados su última versión corresponde al año 2007 y requieren ser ajustados a la normatividad vigente.

Sin embargo, a pesar del alto porcentaje en el reprocesamiento de la información, se viene cumpliendo con la información financiera; con un alto riesgo en la consolidación de la misma, que puede conllevar a presentar correcciones sobre información reportada,


**Por lo anterior no pueden los funcionarios garantizar que la información Financiera del Departamento de Calas-Gobernación sea razonable, oportuna, comprensible y verificable sin el apoyo tecnológico de un software Financiero Integral que garantice el soporte de hechos económicos en cumplimiento al Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno>>** (Comillas y negrillas fuera de texto)

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas ante la Contraloría General de Caldas, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación, centrándose la muestra en las Secretarías de Educación e Infraestructura de acuerdo a los siguientes cuadros:

No.	NOMBRE SECRETARIAS DEPARTAMENTO CALDAS	NUMERO CONTRATOS SGP Y RECURSOS PROPIOS	NUMERO CONTRATOS RECUROS PROPIOS (FILTRADA)	VALOR CONTRATOS RECURSOS PROPIOS
1	DEPARTAMENTO CALDAS	199	192	7.275.303.354


*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

No.	NOMBRE SECRETARIAS DEPARTAMENTO CALDAS	NUMERO CONTRATOS SGP Y RECURSOS PROPIOS	NUMERO CONTRATOS RECURSOS PROPIOS (FILTRADA)	VALOR CONTRATOS RECURSOS PROPIOS
2	SECRETARIA AGRICULTURA	38	38	17.768.627.560
3	SECRETARIA DE CULTURA	83	66	3.414.338.781
4	SECRETARIA DEPORTE Y RECREACION	223	223	12.078.379.117
5	SECRETARIA DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACION	47	41	14.205.697.344
<b>6</b>	<b>SECRETARIA EDUCACION</b>	<b>95</b>	<b>15</b>	<b>7.965.043.891</b>
7	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0
<b>8</b>	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>237</b>	<b>173</b>	<b>31.095.615.402</b>
9	SECRETARIA INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL	83	83	10.797.586.799
10	SECRETARIA DE PLANEACION	66	63	4.776.747.681,80
11	SECRETARIA DE VIVIENDA	101	19	2.883.565.508
12	SECRETARIA GENERAL	88	88	6.516.482.127
13	SECRETARIA JURIDICA	0	0	0
14	SECRETARIA PRIVADA	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>1.260</b>	<b>1001</b>	<b>118.777.387.565</b>

- En relación con la Secretaria de Educación se debe tener en cuenta que en la vigencia 2019 y de acuerdo con el cuadro anterior la contratación ejecutada fue de 95 contratos tanto del SGP como de Recursos Propios, filtrada la contratación se pudo establecer que la ejecución con recursos propios en la vigencia 2019 fue de 15 contratos por valor de \$7.965.043.891 de los cuales se tomó una muestra aleatoria de **nueve contratos por valor de \$5.761.324.659**

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


- En relación con la secretaria de Infraestructura se debe tener en cuenta que en la vigencia 2019 y de acuerdo al cuadro anterior la contratación ejecutada fue de 237 Contratos por valor total de \$52.882.507.017, contratos tanto del SGP como de Recursos Propios, filtrada la contratación se pudo establecer que la ejecución con recursos propios en la vigencia 2019 fue de 173 contratos por valor de \$31.095.615.402 de los cuales se tomó una muestra aleatoria de 6 contratos por valor de \$12.117.293.748 y en virtud de la Resolución No.0106 de marzo 16 de 2020 dada por la Contraloría General de Caldas “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA EN LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS”, considerando Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, situación que impidió cumplir con el plan de trabajo establecido ya que de solo se pudo analizar de dicha secretaria tres contratos por valor de \$598.743.955.

El total de contratos celebrados entre las Secretarías de Educación e Infraestructura del Departamento de Caldas fue de 188 contratos por valor de \$39.060.659.293, de los cuales se tomó inicialmente una muestra aleatoria de 15 contratos por valor de \$17.878.618.407, lo que nos representó un porcentaje de 45,77% valor total de los contratos y un 8 % del número total de la contratación.

Debido a la contingencia del coronavirus solo se pudo analizar 12 contratos de los cuales nos arrojó un valor de total de \$6.360.068.614, lo que nos representó un porcentaje de 16,28% en el valor total de los contratos y un 6.3% del número total de la contratación.

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	0	0
Prestación de Servicios	5	1.161.165.001
Suministros	3	3.396.800.020
Consultoría u Otros	4	1.802.103.593
<b>TOTAL</b>		<b>6.360.068.614</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


Es de aclarar que las muestras tomadas no suman las adiciones presentadas en el plan de trabajo, ya que fueron evidenciados en la fase de ejecución, y los cuales quedaron registrados en el papel de trabajo. Se tuvo en cuenta para ser evaluada la siguiente muestra:

### Determinación de la muestra legalidad

### Determinación de la muestra legalidad SECRETARIA EDUCACION


No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	VALOR	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION
010420 19-0670	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORMAR EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION BASCA CON ENFASIS EN INGLES A DOCENTES NORMALISTAS SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO CON FINES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	Gloria Amparo Torres Vargas	332.800.000	Contratación Directa - Convenios	2019/04/02	2019/12/20  (258 Día(s))
120920 19-1269	ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA DOTACION DE CUARENTA Y CINCO 45 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	INDUSTRIAS DIDACTICAS URANIA	SONIA AIDE GARZON	58.900.000	Selección Abreviada  Compraventa	4/10/2019 10:47:45 a.m.	
181120 19-1371	ADQUISICION DE PAQUETES DE VIAJE EDUCATIVOS QUE INCLUYAN , CURSO DE FORMACION EN INGLES , PRUEBA TOEFL, TIQUETES TERRESTRES, TIQUETES AEREOS, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, TRANSPORTE INTERNO Y SEGURO MEDICO EN TORONTOCANADA.	DNR INTERNATIONALS SAS	Andres Mauricio Franco Sanchez	187.900.020	Selección Abreviada  Compraventa	3/12/2019 7:01:01 p.m.	

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>

<b>No. CONTRATO</b>	<b>OBJETO CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>SUPERVISOR</b>	<b>VALOR</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>
110420 19-0704	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE INNOVACION EDUCATIVA CON EL USO DE TECNOLOGIAS DIGITALES CON BASE EN EL MODELO UBITAG DE LA UNIVERSIDAD EAFIT.	UNIVERSIDAD EAFIT	Natalia Cardona Vásquez	200.000.000	Contratación Directa -  Contrato de Prestación de Servicios	2019/04/23	2019/09/06
130320 19-0610	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS FLEXIBLES PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	Comité Departamental De Cafeteros	Luz Adriana Suarez Grisales	875.525.508	Contratación Directa  Convenios		
130320 19-0612	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DIRIGIDOS A TODOS LOS FUNCIONARIOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDASCONFA	Paula Patricia Aguirre Valencia	250.000.000	Contratación Directa  Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo		
221120 19-1381	IMPRESION DE EJEMPLARES PARA LA PUBLICACION DE OBRAS DE EXPERIENCIAS DOCENTES GABRIEL GARCIA MARQUEZ COMO INCENTIVO A SU LABOR Y BUENAS PRACTICAS EN EL AULA.	GRAFITEL S.A.S. CENTRO GRAFICO	SANDRA MILENA RENDON ARBOLEDA	56.200.000	Mínima Cuantía  Contrato de Prestación de Servicios	3/12/2019 7:22:30 p.m.	

***Si todos vigilamos todos ganamos***


	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	VALOR	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION
260620 19-1157	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMACION A DOCENTES EN PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLES	UNIVERSIDAD CATOLICA	Andrés Mauricio Franco Sánchez	649.999.131	Contratación directa  Prestación de servicios		
311020 19-1346	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA LA DOTACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	CONSORCIO MOBILIARIO CALDAS 2019	Fabian Alexis López Zuluaga	3.150.000.000	Selección Abreviada  Compraventa	3/12/2019 4:14:50 p.m.	
<b>TOTAL</b>				<b>5.761.324.659</b>			

### Determinación de la muestra legalidad SECRETARIA INFRAESTRUCTURA


No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	VALOR	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION
04042019 -0684	ADMINISTRACION, OERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIAS EMVIAS	Gómez Bueno Cesar Alberto	11.405.166.593	Contratación Directa  Contrato Interadministrativo  Contrato Prestación de Servicios	7/05/2019	10/01/2020
05032019 -0551	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMEIN	GEOSYSTEM INGENIERIAS	Zuluaga Ramírez Andrés Felipe	4.965.870	Contratación Directa	12/03/2019	

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	VALOR	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION
	TO, REVISION, REPARACION Y CONFIGURACION DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS RECEPTOR GPS MARCA TOPCON REF. HIPER SERIAL 3781355				Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo		
18012019-0041	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AREA DE INGENIERIA CIVIL PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS DE LOS PROYECTOS	MARIA DEL PILAR GOMEZ VALENCIA	JAVIER MAURICIO VANEGAS VANEGAS	50.736.000	Contratación Directa  Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo  Apoyo a la Gestión	5/02/2019	27/12/2019
18012019-0065	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ALBERTO HOYOS LOPEZ	MAURICIO MARQUEZ BUITRAGO	62.647.200	Contratación Directa  Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	5/02/2019	27/12/2019
06052019-0747	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SUPIA DEL	MUNICIPIO DE SUPIA	Saa Trochez Orlando	149.992.869	Contratación Directa  Convenios Interadministrativos	9/05/2019	

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	VALOR	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION
	DEPARTAMENTO DE CALDAS						
06052019-0748	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	Municipio De Riosucio	Giraldo Mejía Juan Carlos	443.785.216	Contratación Directa  Convenios Interadministrativos	9/05/2019	29/03/2020
<b>TOTAL</b>				<b>12.117.293.748</b>			


Como resultado de la auditoría adelantada, se conceptúa que la Ejecución Contractual, es **Eficiente**, con algunas deficiencias como consecuencia de los hechos que se describen en las observaciones o hallazgos de este informe.

### 1.1.1.3 Concepto sobre el Control Interno Contable

Realizado la evaluación del Control Interno Contable, se evidencia que en la vigencia 2019, se realizaron tres auditorías de control interno contable a las Secretarías de Infraestructura, a la Secretaría Jurídica y Secretaría General Gestión y Administración del Talento Humano del departamento, si bien estas secretarías ejecutan recursos no se ha cumplido con la obligatoriedad de la realización de auditorías al proceso contable que es un deber claro y preciso del Control Interno Contable, más aún cuando el Departamento de Caldas viene presentando tantos inconvenientes tecnológicos con su módulo contable; situación que ha manifestado permanente el Profesional Contable y se confirman además en sus Notas a los Estados Financieros desde la vigencia 2017, 2018 y 2019.

Todos los gerentes públicos o liquidadores, los jefes de control interno y/o quien haga sus veces, deberán realizar seguimiento permanente al proceso de aplicación de la regulación contable pública, reglamentada mediante las resoluciones 414 de 2014 y sus modificaciones, la 533 de 2015 y sus modificaciones, 461 de 2017 y la 193 de 2016 y sus modificaciones, expedidas por la CGN.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Analizadas las pruebas de recorrido durante el proceso de ejecución de esta auditoria regular no se evidencio pronunciamiento alguno por parte de Control Interno en sus actuaciones ni en ninguno de los Comités Técnicos de Sostenibilidad de la Información Contable durante la vigencia 2019.

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	83,3	0,30	25,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	78,3	0,70	54,8
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>79,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Es por estas razones y como resultado de la Matriz de Calificación del Control Interno Contable que el resultado final fue **79,8** es **Con Deficiencias** para la vigencia 2019 para el Departamento de Caldas.

#### 1.1.1.4 Concepto sobre la Gestión Ambiental

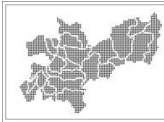
Se emite un concepto **Eficiente** con base en los resultados y objetivos específicos del memorando de asignación.

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	86,4	0,60	51,8
Inversión Ambiental	87,5	0,40	35,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>86,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</p>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Caldas como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental desarrollada por la Administración Departamental en el manejo de los recursos destinados para tal fin durante el período 2019, no cumplió al 100% con los principios de eficiencia, eficacia, economía, obteniendo un puntaje de cumplimiento del 86,8% y calificado **Eficiente** debido a los motivos que se expresan a continuación.

Sobre los predios adquiridos para protección de microcuencas en la vigencia 2019 se concluye que a pesar de que la Gobernación de Caldas demostró las gestiones administrativas realizadas para la adquisición y mantenimiento de predios, la entidad no efectuó la inversión ambiental correspondiente al **total de los recursos del 1%** teniendo un cumplimiento parcial de este aspecto y de las metas propuestas en el plan de mejoramiento suscrito producto de la auditoría regular realizada a la vigencia 2018. Asimismo, se encontró que la entidad tampoco ha establecido mecanismos de compensación a través de la estrategia de pagos por servicios ambientales.


Adicionalmente, se verificó que la Gobernación no cumplió con efectuar la valoración de los costos ambientales pues no tiene una metodología adoptada que le permita valorar los costos de los impactos y de las presiones generadas por la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

Finalmente, se encontraron debilidades en la rendición de cuentas ambientales correspondientes al formato F35 CGDC debido a que las actividades rendidas en cuanto al numeral K "Recuperación de Fuentes Hídricas" no corresponden con dichas actividades y el oficio en el cual se exponen los problemas ambientales identificados no relaciona los problemas sino, las intervenciones que tiene previstas la Gobernación.

### 1.1.1.5 Concepto sobre cumplimiento y efectividad de planes de mejoramiento.

El equipo auditor dentro de sus objetivos específicos realizó el grado de cumplimiento de las acciones planteadas en los planes de mejoramiento de las dos auditorías (1 exprés y 1 regular) realizadas a la Entidad en la vigencia 2019.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	EVAL.C/PLAN
PLAN 1 Auditoria Exprés	83,33	83,33	83,33
PLAN 2 Auditoria Regular	95,24	73,81	78,10
TOTAL	178,57	157,14	161,43
PROMEDIO	89,29	78,57	80,71

Los resultados de la Matriz de Calificación sobre el cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento se realizan en un solo resultado donde se han calificado conjuntamente los dos planes vigentes, de los cuales el plan de mejoramiento de la auditoria Exprés (1er Plan) y el de la auditoria Regular (2do Plan), dan una ponderación individualmente como cumplidos.

<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89,3	0,20	17,9
Efectividad de las acciones	78,6	0,80	62,9
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,7</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Una vez evaluado en su conjunto el cumplimiento de los planes de mejoramiento y la cual arroja como resultado **80,7** puntos y como tal **Cumple** al estar en un porcentaje de cumplimiento mayor al 80%.

#### 1.1.1.6 Concepto sobre rendición y revisión de la cuenta.

El equipo auditor realizó la evaluación a la rendición y evaluación de la cuenta la cual nos da como resultado de acuerdo con la Matriz de Calificación, la cual da como resultado 88,3 puntos y califica como **Eficiente**.

*Si todos vigilamos todos ganamos*


	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,8	0,10	9,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,8	0,30	28,8
Calidad (veracidad)	83,3	0,60	50,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		1,00	<b>88,3</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0


Eficiente

### 1.1.2. COMPONENTE DE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **48,5** puntos.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
GOBERNACION DE CALDAS			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	30,0	0,70	21,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	91,7	0,20	18,3
Calificación total		1,00	<b>48,5</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

Este componente tiene como ejes fundamentales los Estados Contables, la Gestión Presupuestal y la Gestión Financiera que se da un concepto **Desfavorable** con una calificación de **48,5 puntos**, de acuerdo a la Matriz de Calificación y que exponen o se desagregan con mayor detalle a continuación:

### 1.1.2.1 Dictamen sobre los Estados Contables


En nuestra opinión, el Estado de Situación Financiera fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2019, así como el Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio y las Revelaciones a los Estados Financieros por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, el dictamen arroja una **Opinión Negativa**. De acuerdo al análisis y verificación de la información financiera reportada en sus estados contables.

La muestra que se tomó para la ejecución de la auditoria del Estado de Situación Financiera del Departamento fue la siguiente:

Muestra del Componente Financiero, Estados Contables

	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Porcentaje de la muestra
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	57.134.470.782	1,97%
12	INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS	250.000.000	0,0086%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	197.014.858.299	6,7950%
17	BIENES DE USO PUBLICO, HISTORICOS Y CULTURALES	1.298.086.956.368	44,77%
19	OTROS ACTIVOS	875.953.921.577	30,21%
	TOTAL ACTIVO	2.899.396.117.784	83,75%
23	PRESTAMOS POR PAGAR	59.873.855.694	3,51%
24	CUENTAS POR PAGAR	6.342.570.453	0,37%

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	1.544.281.941.460	90,44%
	TOTAL PASIVO	1.707.487.674.432	94,32%
3151	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	595.773.606.468	50%
	TOTAL PATRIMONIO	1.191.908.543.352	50%

Para el proceso auditor se realizó trazabilidad y análisis de las siguientes cuentas del activo: Efectivo y Equivalente al Efectivo que representa el 1,97%, Inversiones en Instrumentos Derivados que representa el 0,0086%, Propiedad Planta y Equipo que representa el 6,79%, Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales que representan el 44,77% y Otros Activos que representa 30,21% lo que nos indica que se tomara como muestra total del Activo el 83,75%; del pasivo se tomara: Prestamos por Pagar que representa el 3,51%, Cuentas por Pagar que representa 0,37% y Beneficios a Empleados que representa el 90,44% para una muestra total del Pasivo del 94,32% y del Patrimonio se tomara Ganancias o Pérdidas Por Planes de Beneficios a Empleados que representa el 50%.

TABLA 3-1									
ESTADOS CONTABLES									
VARIABLES A EVALUAR					Puntaje Atribuido				
Total inconsistencias \$ (millones)					1.471.085.519.436				
Índice de inconsistencias (%)					50,7%				
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>					<b>30,0</b>				
<b>Calificación</b>					<b>Adversa o negativa</b>				
<b>Sin salvedad o limpia</b>		<b>&lt;=2%</b>							
<b>Con salvedad</b>		<b>&gt;2%&lt;=10%</b>							
<b>Adversa o negativa</b>		<b>&gt;10%</b>							
<b>Abstención</b>					<b>-</b>				

Esta evaluación corresponde al resultado de las sobrevaloraciones, subvaloraciones o incertidumbres de las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera de la mayor variación en el Activo o en el Pasivo más Patrimonio; es así como el comportamiento del Departamento de Caldas a

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

criterio del grupo auditor se han presentado incertidumbres en su Activo por la suma de \$ **1.471.085.519.436**, valores que representaron el **50,7%** del total del Activo; dando como resultado una calificación de 30 puntos de acuerdo a la Matriz de Calificación; estas circunstancias determinaron la razonabilidad para dar un concepto sobre los estados contables de la entidad una opinión **NEGATIVA**, que corresponden a la vigencia 2019.

Es importante tener en cuenta que el grupo de bienes Propiedad Planta y Equipo que representa el 6,79%, Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales que representan el 44,77%, para un total del 50.7% del total del activo de la entidad y que soportan la opinión negativa con una seguridad razonable de las cifras reportadas en de los Estados de Situación Financiera para la vigencia 2019.

El fundamento de esta opinión negativa se sustenta en el grupo de Propiedad Planta y Equipo y el grupo de Bienes de Uso Público; en este tema debemos observar que el módulo del sistema de información que dispone la entidad para el control de activos fijos, presenta fallas en su parametrización desde el 1º enero de 2018 y su enlace con la codificación contable, no permitiendo registros en línea desde el módulo de activos fijos, por lo cual su registro se debió efectuar en forma global en algunas subcuentas como 160506 Terrenos con Uso Futuro indeterminado, 161501 Edificaciones en Curso, 164090 Otras Edificaciones, 168101 Bienes de Arte y Cultura, y soportadas en hoja Excel, la Depreciación Acumulada reflejada en la cuenta 1685 correspondiente a la Propiedad Planta y Equipo no se pudo realizar de manera automática en el sistema, dado que se encontraban parametrizadas a la cuenta de patrimonio correspondiente al régimen contable precedente, ya que hacia el interior, el funcionario a cargo del manejo de dicho modulo, no cuenta con la capacitación idónea para la operación del módulo en el sistema SAP; tampoco permitió el cierre del módulo correspondiente al periodo anual 2018 y 2019. La depreciación fue aplicada en forma globalizada sobre los saldos reflejados en las subcuentas de la propiedad planta y equipo y bienes de uso público; esta situación ha sido confirmada por el Jefe de Contabilidad en sus revelaciones a los estados de situación financiera de la vigencia 2019.

### 1.1.2.2 Concepto Gestión Presupuestal

El concepto sobre la programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales fue **Eficiente**.

*Si todos vigilamos todos ganamos*


	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

TABLA 3- 2						
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>						
VARIABLES A EVALUAR						Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal						91,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>						<b>91,7</b>
Con deficiencias						
<b>Eficiente</b>	2					
<b>Con deficiencias</b>	1					
<b>Ineficiente</b>	0					

El presupuesto del Departamento de Caldas fue aprobado mediante ordenanza Nro. 833 de la Asamblea Departamental del 28 de noviembre de 2018 y liquidado según Decreto Nro. 0401 del 26 de diciembre de 2018 para la vigencia 2019 así:

Administración Central:

Presupuesto de Ingresos: \$ 702.341.804.228  
 Presupuesto de Gastos: \$ 702.341.804.228


**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Presupuesto Inicial: \$ 702.341.804.228  
 Adiciones: \$ 163.883.992.319  
 Reducciones: \$ 43.933.384.187  
 Créditos: \$ 10.253.284.002  
 Contracreditos: \$ 10.253.284.002  
 Presupuesto Definitivo: \$ 822.292.412.360  
 Recaudo Efectivo: \$ 845.623.432.063

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Presupuesto Inicial: \$ 702.341.804.228  
 Adiciones: \$ 163.883.992.319  
 Reducciones: \$ 43.933.384.187  
 Creditos: \$ 104.757.916.572  
 Contracreditos: \$ 104.757.916.572  
 Presupuesto Definitivo: \$ 822.292.412.360  
 Compromisos (CDP): \$ 758.908.974.127  
 Obligaciones: \$ 730.034.447.160  
 Pagos: \$ 725.286.442.971

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Recursos del Balance de 2019 para 2020.

Se adicionaron los recursos del balance así:

Decreto 0032 del 28 de 01 -2020, se adicionaron RB recursos propios de libre destinación \$ 800.000.000, y mediante Decreto 0058 del 20 de febrero de 2020 se adicionan RB recursos propios de libre destinación \$ 17.037.217.772. Decreto 0040 del 5 de marzo de 2019 RB por valor de \$ 31.143.739.397.


Del proceso de evaluación de la gestión presupuestal del Departamento de Caldas sobre la programación, aprobación y ejecución del presupuesto y en donde el resultado de la Matriz de Calificación de la Gestión Presupuestal da como resultado **91,7 puntos** lo que genera un concepto **Eficiente**.

### 1.1.2.3 Concepto Gestión Financiera

Se analiza y concluye sobre el comportamiento de los indicadores financieros, tesorería y otros aspectos en el manejo de recursos, en este proceso se ha generado una incertidumbre en cuanto al comportamiento del Efectivo y Equivalente al Efectivo proceso en el cual aún se observan saldos sin conciliar en las conciliaciones bancarias desde las vigencias 2013 a 2018.

TABLA 3- 3						
GESTIÓN FINANCIERA						
VARIABLES A EVALUAR						Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores						91,7
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>						<b>91,7</b>
Con deficiencias						
<b>Eficiente</b>	2	Eficiente				
<b>Con deficiencias</b>	1					
<b>Ineficiente</b>	0					

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

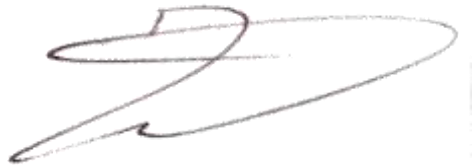
Para la evaluación de este componente su resultado es dado de acuerdo a la aplicación de la Matriz de Evaluación, en la cual no solamente se califican la valoración de los indicadores financieros sino también el comportamiento del Efectivo o Equivalente al Efectivo en la vigencia evaluada.

Es importante dejar claridad que el resultado de la gestión financiera es calificado de acuerdo al resultado de la calificación de **91,7** puntos y que se califica como **EFICIENTE**, sin embargo, se pudo determinar en el proceso de ejecución de la auditoria regular que hay deficiencias en la plataforma tecnológica que no hace interface con el módulo de contabilidad de forma integral.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**


La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor de la vigencia 2019.

Atentamente,



**JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO**  
Contralor General de Caldas

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## 2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 COMPONENTE EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

#### 2.1.2 Componente de Gestión y Resultados

**Hallazgo Administrativo No 1. (Observación de auditoría No 1). Con presunto alcance Disciplinario. Ejecución de contratos cuyo objeto, no están relacionados con el Objetivo General del proyecto denominado: <<Adecuación de los Sistemas Informáticos Asociados a la Red Vial>>**

#### Criterios


- Constitución Política de Colombia, art. 209. *Principios de la Función Administrativa.*
- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, art. 3. *Principios de la Función Administrativa.*
- Ley 152 de 1994, art 3 “*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”
- Ley 734 de 2012, art. 34.1 y 35.1
- Plan de Desarrollo 2016-2019 “Caldas Territorio de Oportunidades” Programa: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD. Subprograma: FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL.
- Planes de acción vigencia 2019 de la Secretaria de Infraestructura.
- Ordenanza 601 de julio de 2008 Estatuto Orgánico de presupuesto del Departamento de Caldas, art, 13 y 18.
- Decreto 111 de 1996, art, 18. Principio de Especialización.

#### Condición

Inicialmente es pertinente advertir, que la presente situación es recurrente en el Departamento de Caldas, toda vez que en el ejercicio auditor realizado a la vigencia 2018, dentro de la muestra seleccionada, se presentó la misma situación en la Secretaria General.

Durante la ejecución de la auditoría realizada al Departamento, se pudo establecer que La Secretaria de Infraestructura, durante la vigencia 2019, ejecutó un Proyecto con ficha BPID 2016-170000064 denominado “**ADECUACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL**”, el cual

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

estaba direccionado al Programa: **INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD** y a dos Subprogramas: **CONSERVACION DE LA RED VIAL** y **FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL**; Este tenía programadas las siguientes actividades en el plan de acción a ejecutarse durante la vigencia 2019, como se muestra a continuación:


GOBIERNO DE CALDAS		PLAN DE ACCIÓN			CÓDIGO	FO-D1-01-006	
					VERSIÓN	10	
					VIGENCIA	2019	
					VERSIÓN PLAN ACCIÓN	06	
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Nota: DECRETO 0371 19-12-2019	TOTAL SECRETARÍA	\$ 38.252.028.614			
LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	SECTOR	SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE				
PROGRAMA	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD						
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL						
BPID	PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	TOTAL PROYECTO	TOTAL EJECUTADO			
2016170000064	ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL	Proporcionar un sistema de información geográfico confiable y en tiempo real, que permita una adecuada caracterización y priorización de la red vial departamental además de una	\$ 150.000.000	\$ 512.807.788			
ID	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	EJEC	%	V/R ACTIVIDAD	V/R EIECTUADO
703	APOYAR LA GESTIÓN EN LAS AREAS DE INGENIERÍA CIVIL, JURÍDICA, MANEJO DE PROGRAMAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN WEB, ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, ACTUALIZACION PLAN MAESTRO.	Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	0		0,00%	\$ 150.000.000	\$ 512.807.788

GOBIERNO DE CALDAS		PLAN DE ACCIÓN			CÓDIGO	FO-D1-01-006	
					VERSIÓN	10	
					VIGENCIA	2019	
					VERSIÓN PLAN ACCIÓN	06	
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Nota: DECRETO 0371 19-12-2019	TOTAL SECRETARÍA	\$ 38.252.028.614			
LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	SECTOR	SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE				
PROGRAMA	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD						
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL						
BPID	PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	TOTAL PROYECTO	TOTAL EJECUTADO			
2016170000064	ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL	Proporcionar un sistema de información geográfico confiable y en tiempo real, que permita una adecuada caracterización y priorización de la red vial departamental además de una	\$ 520.000.000	\$ 539.733.658			
ID	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	EJEC	%	V/R ACTIVIDAD	V/R EIECTUADO
703	APOYAR LA GESTIÓN EN LAS AREAS DE INGENIERÍA CIVIL, JURÍDICA, MANEJO DE PROGRAMAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN WEB, ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, ACTUALIZACION PLAN MAESTRO.	Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	0		0,00%	\$ 420.000.000	\$ 512.807.788
711	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO - SOFTWARE Y HARDWARE - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	0		0,00%	\$ 50.000.000	\$ 4.965.870
712	ACTUALIZACION DE LOS SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA VIAL Y CONTRACTUAL	Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	0		0,00%	\$ 50.000.000	\$ 21.960.000

Fuente: Planes de Acción Versión 06 (Decreto 0371 19-12-19, aportados por el Departamento.

El Objetivo General del proyecto era el siguiente: **>>Proporcionar un sistema de información geográfico confiable y en tiempo real, que permita una adecuada caracterización y priorización de la red vial departamental además de una correcta planificación para su inversión>>**

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Sumado al Objetivo General, el Indicador planeado en el plan de acción era el siguiente: <<**Porcentaje del sistema de información asociado a la estructura actualizado**>>; como punto de referencia que permita observar y medir el avance en el logro de una meta de producto, como esta planteado en el Plan de Desarrollo: Meta de Producto: <<**Actualizar el Sistema de Información asociado a la infraestructura vial en un 100%**>>.

En este orden de ideas, dentro de la Metodología General Ajustada - MGA; el problema central con la formulación del proyecto se enfocaba en que el “**Sistema de información Geográfico – SIG - del departamento de Caldas desactualizado**”. El indicador de referencia: <<Actualmente el SIG se encuentra actualizado al 90% del requerido>>.


En el mismo sentido, el análisis técnico de la alternativa, planteaba lo siguiente:

**<<Se entiende por Sistemas de Información Geográfica (SIG) al conjunto de datos, software, recursos humanos y metodologías de trabajo orientadas a la caracterización de la red vial de un territorio y sirve para el apoyo en la toma de decisiones en relación a la prioridad de intervención de cada una de las vías. Dada la complejidad, magnitud y gran cantidad de datos involucrados en estos sistemas, se requiere del uso de una amplia gama de tecnologías y software que incorpore diferentes variables que permitan el análisis inteligente de los datos para la toma de decisiones. De acuerdo con lo anterior y considerando que el Departamento de Caldas requiere de un impulso a los procesos de gestión para avanzar hacia el cierre de brechas, se hace necesario el desarrollo del proyecto para actualizar el SIG vial mediante un equipo de geo-referenciación sub-métrico a nivel de la red vial estratégica, importancia media, importancia menor y red vial del INVIAS, incorporando información referente a municipios y centros poblados, vías en grado de importancia, tipo de superficie de la red vial, tipo de terreno, sitios críticos, daños en pavimentos rígidos y flexibles, características hidrográficas y utilidades tales como la elevación del terreno. (Negrillas nuestras)**

*Por otra parte, se requiere del apoyo a la gestión en las áreas de ingeniería civil, jurídica, manejo de programas de sistemas de información elevación del terreno. web, estructuración de proyectos, actualización del plan maestro y adquisición de equipos de cómputo - software y hardware para adelantar la eficientemente formulación, aprobación y ejecución de proyectos de infraestructura>>*

Ahora bien, en desarrollo de la ejecución del citado proyecto se evidenciaron trece (13) contratos, expedientes contractuales que fueron analizados, específicamente en el objeto de los mismos y la evidencia del desarrollo de sus


*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

actividades, éstos son los contratos derivados del proyecto con ficha BPID – 2016-170000064, aportados por la Oficina Jurídica e Infraestructura, como se detalla a continuación:


No. Contrato y Valor.	Objeto	Ejemplo: Actividades	RUBRO - PRESUPUESTAL
<b>18012019-0040 (\$37.161.600)</b>	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la formulación, acompañamiento y desarrollo de proyectos en materia estructural de la Secretaría de Infraestructura y los proyectos transversales de otras secretarías, enmarcados en el plan de desarrollo.	<p>-Seguimiento a las obras públicas de quirófanos y salas de parto en la E.S.E. San Félix. –Ajustes a los pliegos tipo INVIAS para la contratación en el SECOP II</p> <p>– Se emiten observaciones de los estudios y diseños del proyecto que de la pavimentación de nueve (9) cuadras ubicadas en las principales avenidas del Municipio de Viterbo. - Se establece el proceso de contratación que tiene por objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPTO DE CALDAS PLAN VIAL FASE II SALAMINA, LA MERCED, se modifican los pliegos de condiciones, estudios previos y formatos correspondientes acorde a las necesidades específicas del proyecto.</p> <p>–Se asiste a capacitación orientada por la Unidad de Inversiones Públicas y Regalías de la S.P. Referente a la formulación de proyectos.</p>	<b>000141-9999/23030102/31455301/160064 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
<b>18012019-0041 (\$50,736,000)</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar el área de ingeniería civil, para la ejecución de las actividades técnicas de los proyectos.	<p>- Se realizaron los ajustes a los pliegos de condiciones, estudios previos, formatos, y demás documentos asociados para ser presentados a la OCAD de los procesos de invitaciones públicas de mínima cuantía del proyecto Pavimentación de Marquetalia y Manzanares</p> <p>Se realizaron los ajustes al presupuesto del proyecto en mención, ajustes a las memorias de cálculo entre otros.</p>	<b>000141-9999/23030102/31455301/160064 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
<b>18012019-0042 (\$50,736,000)</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar el área de	<p>- Se realiza el apoyo al proyecto Construcción de Centro Día en el Municipio de Viterbo</p> <p>- Apoyo a la revisión de una parte del Muro Estructural del proyecto del COLISEO Y SECRETARIA DE DEPORTES DEPARTAMENTAL.</p>	<b>00141-9999-23030102/31455301 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


No. Contrato y Valor.	Objeto	Ejemplo: Actividades	RUBRO - PRESUPUESTAL
	ingeniería civil para el desarrollo de las actividades técnicas de los proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita Técnica de acompañamiento al Secretario de Infraestructura Departamental al municipio de BELALCAZAR, para construcción del proyecto BULEVAR AL CRISTO FASE 1</li> <li>- de APU's y presupuesto del proyecto Parque tecnológico en el Municipio de Villamaria.</li> <li>- Revisión de Proyecto Pista de Patinaje de Riosucio Caldas</li> </ul>	
<b>18012019-0043 (\$44,799,988)</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la formulación de proyectos de inversión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en la formulación y estructuración de los siguientes proyectos presentados al SGR:</li> <li>- Mejoramiento y pavimentación de la red vial del Depto. plan vial fase II, Marquetalia, Manzanares.</li> <li>- Mejoramiento y pavimentación de la vía que comunica la concesión vial Pacifico Tres con las cabeceras municipales de Filadelfia, Aránzazu</li> <li>- Apoyo en el ajuste en la metodología general ajustada MGA web, al proyecto de inversión de la Secretaria de Infraestructura, para solicitar viabilidad de los recursos ante la Secretaria de Planeación:</li> <li>- Adecuación de los sistemas informáticos asociados a la red vial de Caldas.</li> </ul>	<b>00141-9999/23030102/314 55301/160064 FORTLAECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
<b>18012019-0044 (\$50,736,000)</b>	Prestación de servicios profesionales en el área de Ingeniería Civil para el desarrollo de las actividades técnicas en la ejecución de los proyectos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de infraestructura vial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se proyecta nuevamente procesos de selección abreviada e invitación publica para los Municipios de Villamaria, Llanitos - Ant Rio Claro en el PR K11+400, K11+000 y en la vía la Guayana Rio Bamba La Telaraña, Potosí en los PR K16+300K17+400Y/0</li> <li>- Se genera informe de ensayos para el proceso de un diseño de vía, estos específicamente para 25Km de la zona de Magdalena Pensilvania-Samaná y Pensilvania Arboleda.</li> <li>- Se asiste a capacitación con la Empresa Col Asfaltos Colombiana S.A referente al tema de la estabilización con mapia, para la aplicación de vías terciarias.</li> </ul>	<b>00141-9999/23030102/314 55301/160064 FORTLAECIMIENTO APOYO INSTITUCIONAL</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


No. Contrato y Valor.	Objeto	Ejemplo: Actividades	RUBRO - PRESUPUESTAL
<b>18012019-0052 (\$50,400,000)</b>	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento , apoyo técnico y operativo en la actualización de la base cartográfica georreferenciada de la red vial departamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo técnico operativo en la actualización de la base cartográfica georreferenciada de la red vial departamental.</li> <li>- Apoyo en la estructuración del sistema de información para el plan maestro de infraestructura vial regional</li> <li>- Apoyo en la estructuración del sistema de información para el plan maestro de infraestructura vial terciario en lo que corresponde a la caracterización de los tramos municipales.</li> <li>- Desarrollos SIG asociados a los programas y actividades de la secretaria.</li> <li>- Apoyo en el análisis del software de seguimiento de la flota de maquinaria de la secretaría de Infraestructura.</li> <li>- Apoyo en la estructuración del sistema de seguimiento de sitios críticos de la red vial Departamental.</li> <li>- Apoyo en la migración de la base cartográfica georreferenciada a la resolución 1860 de 2013 del Ministerio de Transporte.</li> </ul>	<b>00013-9999- 23030102/31455301 /160064 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
<b>18012019-0053 (\$50,736,000)</b>	Prestación de servicios profesionales en el área de ingeniería civil para el desarrollo de las actividades técnicas en la ejecución de los proyectos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de infraestructura vial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la Secretaria de Agricultura en la aclaración a las observaciones a los pliegos de condiciones estas observaciones corresponden a presupuestos de obras, equipos del proyecto centrales de beneficio animal.</li> <li>- LP-SADR-018-2019-Centrales de beneficio (municipios Palestina, Filadelfia, Aránzazu, Pacora y Supia).</li> <li>- CM-SADR-017-2019- Interventoría de las centrales de beneficio (municipios Pensilvania, manzanares, Marquetalia, Norcasia, Samaná, Salamina, Aguadas, Anserma, La Merced, Chinchiná, Palestina, Filadelfia, Aránzazu, Pacora y Supia).</li> <li>- LP-SI-007-2019 Berlín - San Diego</li> <li>- Elaboración de presupuesto para obra de estabilidad en las instalaciones del Batallón Ayacucho casino de suboficiales.</li> </ul>	<b>00141- 9999/23030102/314 55301/160064 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


No. Contrato y Valor.	Objeto	Ejemplo: Actividades	RUBRO - PRESUPUESTAL
<b>18012019-0065 (\$62,247,200)</b>	Prestación de servicios profesionales como abogado la para brindar apoyo jurídico en secretaría de infraestructura. REVISSAR ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración estudios previos convenio de cooperación Comité de Cafeteros Gobernación de Caldas y elaboración de la minuta del contrato.</li> <li>- Elaboración de la apertura de selección abreviada SAMC-SI 022-2019, SAMC-SI 023-2019, SAMC-SI 024-2019, SAMC-SI 025-2019, SAMC-SI 026-2019, SAMC-SI 027-2019, Entre otros.</li> </ul>	<b>00013- 9999/23030102/314 55301/160064 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
<b>18062019-1053 (\$21,960,000)</b>	SIG VIAL para el seguimiento a la infraestructura vial del departamento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización del Aplicativo WEB SIG VIAL para el seguimiento a la infraestructura vial del Depto.</li> <li>- Diseño e implementación de una aplicación WEB para el seguimiento de las actividades de la maquinaria mantenimiento periódico de la red vial (Combos)</li> <li>- Modulo de seguimiento a las actividades desarrolladas por los equipos (Combos)</li> <li>- 3, EL R.P. EL RUBRO 1600640 CONSERVACION RED VIAL.</li> </ul>	<b>2141/23030102/314 55300-160064 CONSERVACION DE LA RED VIAL</b>
<b>21012019-0076 (\$37,051,000)</b>	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar jurídicamente la gestión de la secretaría de infraestructura del departamento de caldas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar y acompañar las diferentes modalidades de contratación estatal, en las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se adelantan en la Secretaria de Infraestructura.</li> <li>- Proyectar los documentos previos en derecho que sean necesarios para impulsar y dar trámite a los procesos, que se requieran en la S.I.</li> <li>- Brindar apoyo jurídico al Secretario de I. emitiendo conceptos y atención de consultas legales en todas las áreas sin perjuicio de las funciones propias de la Secretaría</li> <li>Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, decisiones, contratos y/o convenios que deba suscribir la S.I. y sobre los demás asuntos que le asignen</li> </ul>	<b>00141- 9999/23030102/314 55301/160064 FORTLAECIMIENTO APOYO INSTITUCIONAL</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

No. Contrato y Valor.	Objeto	Ejemplo: Actividades	RUBRO - PRESUPUESTAL
<b>28012019-0161 (\$35,200,000)</b>	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar la realización, estructuración y ejecución de proyectos arquitectónicos de infraestructura física, en materia de diseño, procesos contractuales y verificación de la ejecución de obras en ed.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de planos arquitectónicos de los módulos de la secretaria tránsito departamental ubicado en el Municipio de Villamaria-</li> <li>- Elaboración de los estudios previos y los pliegos de condiciones de las adecuaciones de la base Cerros de Guali.</li> <li>- Visita realizada en el municipio de Manzanares para conocer el proceso del proyecto de parques bio saludables.</li> <li>- Visita al municipio de Marquetalia para conocer el avance del proyecto adecuación del coliseo.</li> <li>- Visita el Municipio de Victoria con el fin de conocer el proceso de la construcción del cerramiento de la cancha de la vereda cañaverál</li> <li>- Visita al Municipio de Aránzazu para verificar el proceso del proyecto el cual busca generar calefacción a la piscina.</li> </ul>	<b>00013-23030102-31455301/160064 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
<b>05032019-0551 (\$4.965.870)</b>	Prestación de servicios para el mantenimiento, revisión, reparación configuración del sistema de posicionamiento global GPS. Receptor, marca topcon.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambiar el board del navegador GPS, receptor GPS, marca topcon, referencia híper + serial 378-1355.</li> <li>- Actualización del software, el navegador GPS y/o,</li> <li>- Limpieza externa e interna del equipo</li> <li>- Configuración del equipo</li> <li>- Toma de puntos y prueba de campo.</li> </ul>	<b>00141-9999-23020020198-31455301-160064 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
<b>26062019-1145 (25,670,000)</b>	Prestación de servicios como apoyo a la gestión en el área de Ingeniería Civil para el desarrollo de las actividades	<p>Este Contrato no se evaluó toda vez que el R.P. RUBRO 1600640 CONSERVACION RED VIAL. Corresponde al SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. Por lo tanto no es de nuestra competencia</p> <p>Sin embargo se tendrá en cuenta su valor</p>	<b>0034-1113/23040201/714 55300/190055 CONSERVACION DE LA RED VIAL</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

No. Contrato y Valor.	Objeto	Ejemplo: Actividades	RUBRO - PRESUPUESTAL
	técnicas en la ejecución de los proyectos, procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de Infraestructura vial	para comparación de cifras con los planes de acción y POAI.	
\$ 522.399.658			
<b>TOTAL CANCELADO</b>			


Fuente: Expediente contractuales aportados por la S.J, Infraestructura, y Presupuesto del Departamento.

Así las cosas, si analizamos la información reportada en la tabla anterior se puede concluir que fueron canceladas dos (2) de las trece actividades ejecutadas por el. Subprograma: CONSERVACION DE LA RED VIAL, (Contratos Nros: 26062019-1145 por \$25,670,000 y el No. 18062019-1053 por \$21,960,000.)

Las demás contratos se ejecutaron por el Subprograma: *FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL*, resaltando que ambos subprogramas tienen como punto de referencia el indicador de producto <<**Porcentaje del Sistema de Información Geográfico – SIG, asociado a la infraestructura actualizado.**>>

Dentro de este contexto, teniendo en cuenta que el proyecto registraba al Programa: **INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD** y a los dos Subprogramas: **CONSERVACION DE LA RED VIAL y FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL**; se analizó el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI – vigencia 2019, con el fin de establecer que guardara concordancia con el mismo, estableciéndose que para este proyecto, con ficha BPID 2016170000064, Subprograma: FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL se programó inicialmente un valor de \$520.000.000 ejecutándose un presupuesto total de **\$670.000.000**. Así mismo, se evidenció que el Subprograma **CONSERVACION DE LA RED VIAL**, está registrado con una ficha BPID diferente, este corresponde a la No. **2016170000062**.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

SECTOR	PROGRAMA	COD	SUBPROGRAMA	BPID	PRESUPUESTO TOTAL
4.1. SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE	4.1.1. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD	4.1.1.3.	SUBPROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL	2016170000062	\$ 13.377.746.839
4.1. SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE	4.1.1. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD	4.1.1.4.	SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL	2016170000064	\$ 670.000.000

Fuente: POAI 2019 aportado por la Entidad durante la ejecución de la auditoría


En el mismo sentido, una vez analizados los estudios previos con los informes presentados por los contratista y supervisores, de todas las actividades relacionadas en las minutas contractuales, se pudo establecer que de toda la contratación ejecutada para el citado proyecto solamente tres (3) de ellos tendrían injerencia directa con el objetivo general del proyecto **>>Proporcionar un sistema de información geográfico confiable y en tiempo real, que permita una adecuada caracterización y priorización de la red vial departamental además de una correcta planificación para su inversión>>** (Contratos Nros 18012019-0052 – 18062019-1053- 05032019-0551) los demás actividades ejecutadas, no tienen relación con la actualización del Sistema de Información Geográfico - SIG del Departamento, es decir, en nada contribuyen al cumplimiento de la ejecución del multicitado proyecto inmerso en el Plan de Acción de la Secretaria de Infraestructura, vigencia 2019.

Lo que esta Contraloria, pudo evidenciar con la contratación analizada, fue que la Secretaria de Infraestructura pretendía garantizar durante toda la vigencia 2019 la *<<capacidad de realizar procesos de: Formulación y estructuración de proyectos, ajustes y sustentaciones técnicas en la aprobación de proyectos, respuestas y subsanaciones a las observaciones realizadas por entidades nacionales durante la aprobación. Además, requería de la elaboración y publicación de los procesos contractuales en SECOP II de los recursos aprobados y por aprobarse, verificación y evaluación, adjudicación y selección de proponentes, consolidación y aprobación de proyectos en infraestructura vial antes de terminar la vigencia con SGR. >>*; Entre otras actividades.

Advirtiendo, además, que ocho (8) de estos contratos de prestación de servicios, con acta de inicio del mes de enero de 2019, presentaron solicitud de adición en tiempo y dinero en el mes de julio, por un mes más es decir hasta el mes de diciembre de 2019.

Dentro de todo este contexto, cuestiona a este organismo de control, la actividad relacionada en el Plan de Acción denominada **“Apoyar la gestion en las areas de Ingenieria Civil, Juridica, Manejo de programas de sistemas de**

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

información web, estructuración de proyectos, actualización plan maestro.>>”; frene al multicitado indicador: <<**Porcentaje del Sistema de Información geográfico asociados a la infraestructura actualizado**>>

Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien es cierto, dentro de las actividades relacionadas en la Metodología General – MGA- se encuentra relacionada esta actividad; articulada a este Proyecto, para este organismo de control, la misma no tiene relación con el objetivo del proyecto el cual a la letra dice: “

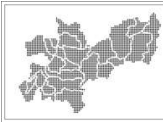
**>>Proporcionar un sistema de información geográfico confiable y en tiempo real, que permita una adecuada caracterización y priorización de la red vial departamental además de una correcta planificación para su inversión>>**

**En concordancia con lo anterior, hay que entender conceptualmente que el Sistemas de Información Geográfica (SIG) es el conjunto de datos, software, recursos humanos y metodologías de trabajo orientadas a la caracterización de la red vial de un territorio y sirve para el apoyo en la toma de decisiones en relación con la prioridad de intervención de cada una de las vías. Dada la complejidad, magnitud y gran cantidad de datos involucrados en estos sistemas, se requiere del uso de una amplia gama de tecnologías y software que incorpore diferentes variables que permitan el análisis inteligente de los datos para la toma de decisiones.**

**En conclusión, con el desarrollo del proyecto no se actualizó el Sistema de Información Geográfico –SIG- vial mediante un equipo de geo-referenciación sub-métrico a nivel de la red vial estratégica, importancia media, importancia menor y red vial del INVIAS, incorporando información referente a municipios y centros poblados, vías en grado de importancia, tipo de superficie de la red vial, tipo de terreno, sitios críticos, daños en pavimentos rígidos y flexibles, características hidrográficas y utilidades tales como la elevación del terreno.**

**¿Para citar un ejemplo, se pregunta este ente de control? Qué tienen que ver las siguientes actividades ejecutadas en los objetos contractuales, con el proyecto a que hacemos referencia: (Revisión de Apus no previstos y presupuesto del proyecto “Centrales de beneficio animal” para los 15 municipios del Departamento - Formulación del proyecto de innovación Parque Tecnológico de Villamaria en las 2 etapas – Apoyo al proyecto centro día en el Municipio de Viterbo, apoyo al proyecto pista para patinaje del Municipio de Riosucio, visita técnica al Batallón Ayacucho para revisar la cimentación del alojamiento de suboficiales - Formulación del proyecto de malecón de la Dorada en las 2 etapas, Elaboración de respuestas de derecho de petición y acciones de tutela, entre otros.)**

***Si todos vigilamos todos ganamos***

 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</p>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Finalmente, para la Contraloría General de Caldas, con la ejecución de este proyecto, se está violando el principio de Especialización estipulado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, que establece lo siguiente:

**“Especialización.** Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38/89, artículo 14, Ley 179/94, artículo 55, inciso 3º.)”, Este principio está igualmente, estipulado en el artículo 18 de la Ordenanza 601 <<Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas>>

En concordancia con lo anterior, la Entidad, está transgrediendo el artículo 13 de la Ordenanza 601 de 2008, que estipula el principio de **<<PLANIFICACIÓN.** El Presupuesto General del Departamento deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Departamental, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.”

### Causas

- Ejecución de contratos que no están asociados al objetivo del proyecto denominado: Adecuación de los sistemas informáticos asociados a la Red Vial.
- No programación de metas para la vigencia 2019.

### Efectos


- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Control inadecuado de recursos y actividades.

Observación Administrativa con presunto alcance Disciplinario.

### Respuesta de la Entidad

Para entender el contexto de los proyectos que se ejecutan por la Secretaría de Infraestructura se parte del Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 que contempla los diferentes pilares, basados en las diferentes líneas estratégicas, en referencia a esta dependencia, el Plan incorporó la línea INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, dentro de esta línea se encuentra el SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE, en el cual se desarrollan los diferentes programas para dar cumplimiento a los objetivos trazados en pro de la población Caldense.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

EL PROGRAMA “INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD” tiene como objetivo específico: Desarrollar estrategias y políticas para el mantenimiento, mejoramiento, conservación y pavimentación de la infraestructura vial departamental orientadas a mejorar, impactar positivamente la movilidad en la red vial e integrar los corredores viales turísticos y agroindustriales, continuar con la conexión vial entre las cabeceras municipales, centros poblados, veredas, corregimientos, integrando a los diferentes gremios, instituciones, sociedad civil y demás niveles del estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y facilitar el desarrollo social y económico de las subregiones.

Para el desarrollo de este PROGRAMA se contemplan los siguientes tres (3) subprogramas:

#### SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL


##### METAS DE PRODUCTO:

Indicador	Meta de Producto	Línea Base	Meta del Cuatrienio
Kilómetros de red vial con mantenimiento rutinario	6.325 km de red vial con mantenimiento rutinario	4.187 Km (Unidad)	6.325 Km (Unidad)
Kilómetros de red vial con mantenimiento Periódico	6.100 km de red vial con mantenimiento periódico	5.599 km (Unidad)	6.100 Km (Unidad)

#### SUBPROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

Indicador	Meta de Producto	Línea Base	Meta del Cuatrienio
Número de obras menores para mantenimiento vial ejecutadas	80 obras menores para mantenimiento vial.	72 (Unidad)	80 (Unidad)
Kilómetros nuevos con placa huellas	60 km nuevos con placa huellas	21 Km (Unidad)	60 Km (Unidad)
Número de estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial.	100 Estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial.	32 (Unidad)	100 (Unidad)

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL

Indicador	Meta de Producto	Línea Base	Meta del Cuatrienio
Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	Actualizar el Sistema de Información asociados a la infraestructura vial en un 100%	0 (Porcentaje)	30 (Porcentaje)


Dentro del programa INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD se desprende esos subprogramas y en caso que nos atañe está el SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL, en cual se desarrollaron los contratos objeto del informe preliminar de la auditoría regular vigencia 2019.

El fortalecimiento institucional consiste fundamentalmente en la mejora de la eficiencia y la eficacia, principalmente a nivel organizacional y llegar a una estructuración de lo que no se tiene, para tal fin, la Secretaría trabaja desde la cadena de logro en donde se alinean los procesos y proyectos institucionales con la estrategia y los fines planteados en el Plan, para garantizar año a año mejores resultados.

La Secretaría de Infraestructura estructuró el Proyecto ADECUACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL, el cual está asociado al Programa: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD y al subprograma FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL, establecido en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL y dentro de este proyecto se agruparon las diferentes actividades y requerimientos en materia de fortalecimiento y apoyo institucional con el fin de atender de manera INTEGRAL el Sistema de Gestión de Infraestructura Vial del Departamento donde se incluyen las profesional especializado en diferentes áreas que no se tienen dentro de la planta de la secretaría y que son necesarios para el cumplimiento de lo trazado en los planes de acción enmarcados en el PDD.

Entre las estrategias que permiten cumplir el objetivo de nuestro Programa Bandera en el Plan de desarrollo, y como base para la gestión objetiva de los recursos a invertir, se implementa el Plan Maestro de Infraestructura Vial, el cual debe ser actualizado cada diez (10) años, y su última actualización se dio en el año 2017, dentro del cual una de las actividades primordiales es la implementación de los Sistema de Información, e incorpora información referente a municipios y centros poblados, vías en grado de importancia, tipo de superficie

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

de la red vial, estructuras hidráulicas, obras de contención, tipo de terreno, sitios críticos, daños en pavimentos rígidos y flexibles, características hidrográficas y utilidades tales como la elevación del terreno; toda esta información, de gran importancia que sirve como insumo primordial para la planificación en la intervención de proyectos viales.

Debido a la complicada topografía de la región, las vías departamentales se ven afectadas constantemente por fallas geológicas, hundimientos de calzada, pérdida de banca, fallas de borde, inestabilidad de talud, deslizamientos, deterioros constantes en las calzadas, entre otros problemas y , que implican que el SIG requiera una actualización constante y en tiempo real del estado de las vías, y que la información de la caracterización de cada tramo vial especificada en el Sistema de Información Geográfica necesite ser retroalimentada, actualizada y gestionada, ya que la falta de información o la información imprecisa, genera inconsistencias, que interfieren con la logística para la ejecución de nuevos proyectos y causa problemas con el seguimiento de los mismos.

Por definición un sistema de información (sistema informático) es un conjunto de datos que interactúan entre sí con un fin común. Los sistemas de información ayudan a administrar, recolectar, recuperar, procesar, almacenar y distribuir información relevante para los procesos fundamentales y las particularidades de cada organización.


Un sistema de información se integra de los siguientes componentes que interactúan entre sí:

- el hardware, equipo físico utilizado para procesar y almacenar datos,
- el software y los procedimientos utilizados para transformar extraer información,
- los datos que representan las actividades de la empresa,
- la red que permite compartir recursos entre computadoras y dispositivos
- las personas que desarrollan, nutren, mantienen, administran y utilizan el sistema.

Los sistemas de información son una combinación de tres partes principales: las personas, los procesos y los equipos de tecnologías de la información.

La retroalimentación, actualización y gestión del sistema de información, requiere de un grupo interdisciplinario que abarca la recolección en campo de la información, la alimentación del sistema, la adecuación de la interfaz del software asociado al sistema, la estructuración de proyectos, la gestión de recursos ante

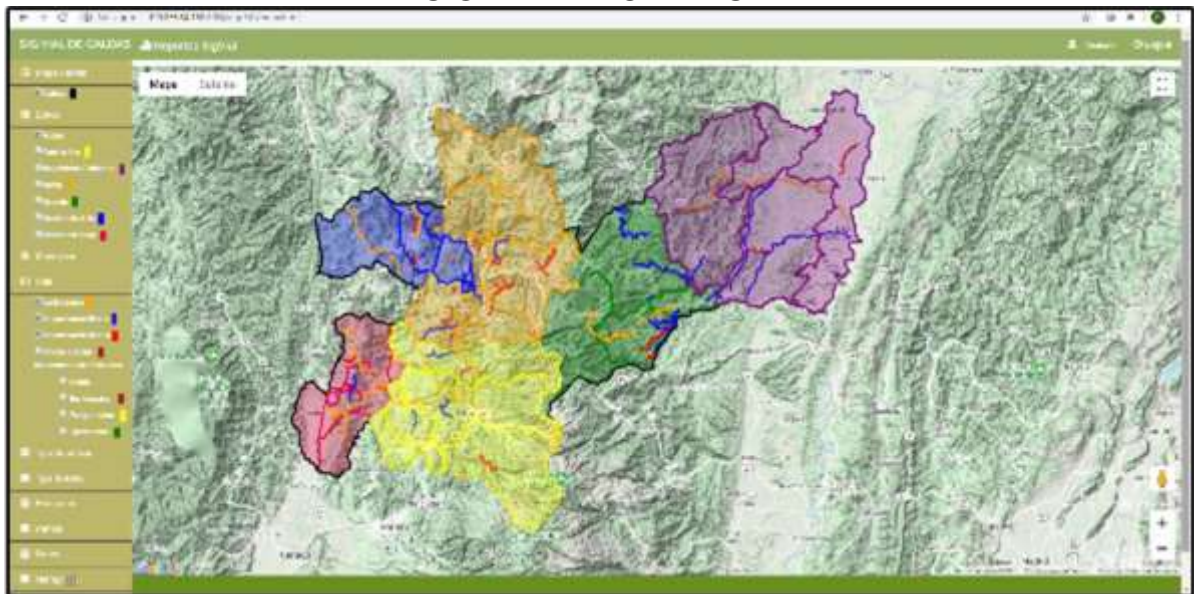
*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

las entidades del orden nacional, la contratación de las obras, el seguimiento a la ejecución y el reporte a las plataformas de control de dichas ejecuciones, actividades todas encaminadas al cumplimiento de las metas fijadas por la Secretaría de Infraestructura y el Departamento, basadas en las decisiones objetivas provenientes de las necesidades priorizadas a través del SIG.


En articulación con lo anterior, y para lograr la integralidad del Sistema de Gestión de la Secretaría existen diversas plataformas, herramientas y aplicativos que a diario administramos para el cumplimiento de las tareas y la administración técnica y financiera, como las del Sistema General de Regalías (SGR-GESPROY), EL SISTEMA DE CONTRATACION ESTATAL (SECOPI Y II), las aplicaciones de Metodologías como la MGA, las herramientas de información Geográfica como ArcGIS y otros sistemas propios de la Secretaría y la Gobernación como el SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO (SAP), los de control como SIA OBSERVA, SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO VIAL DE CALDAS, EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EL OBSERVATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL, entre otros:

#### SIG VIAL DE CALDAS



*Si todos vigilamos todos ganamos*

☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 - ☎ 018000968908- 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
[www.contraloriageneraldecaldas.gov.co](http://www.contraloriageneraldecaldas.gov.co) - ✉ [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)

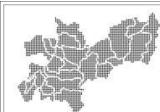
 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p><b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b></p>	<p><b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b></p>
		<p><b>VERSION: 9.0</b></p>
		<p><b>FECHA: FB 27 DE 2020</b></p>

## SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



*Si todos vigilamos todos ganamos*

☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 -☎ 018000968908- 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
[www.contraloriageneraldecaldas.gov.co](http://www.contraloriageneraldecaldas.gov.co) - ✉ [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)



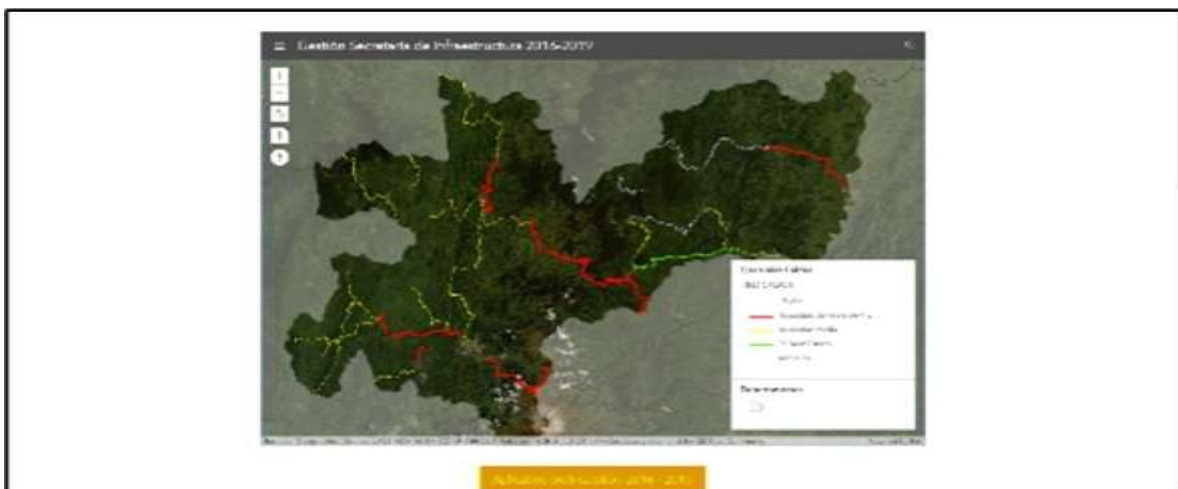
**Contraloría General  
de Caldas**  
*Si todos vigilamos todos ganamos*


**INFORME  
FINAL DE  
AUDITORÍA  
REGULAR**

**CÓDIGO: PR.1-112.F.4**

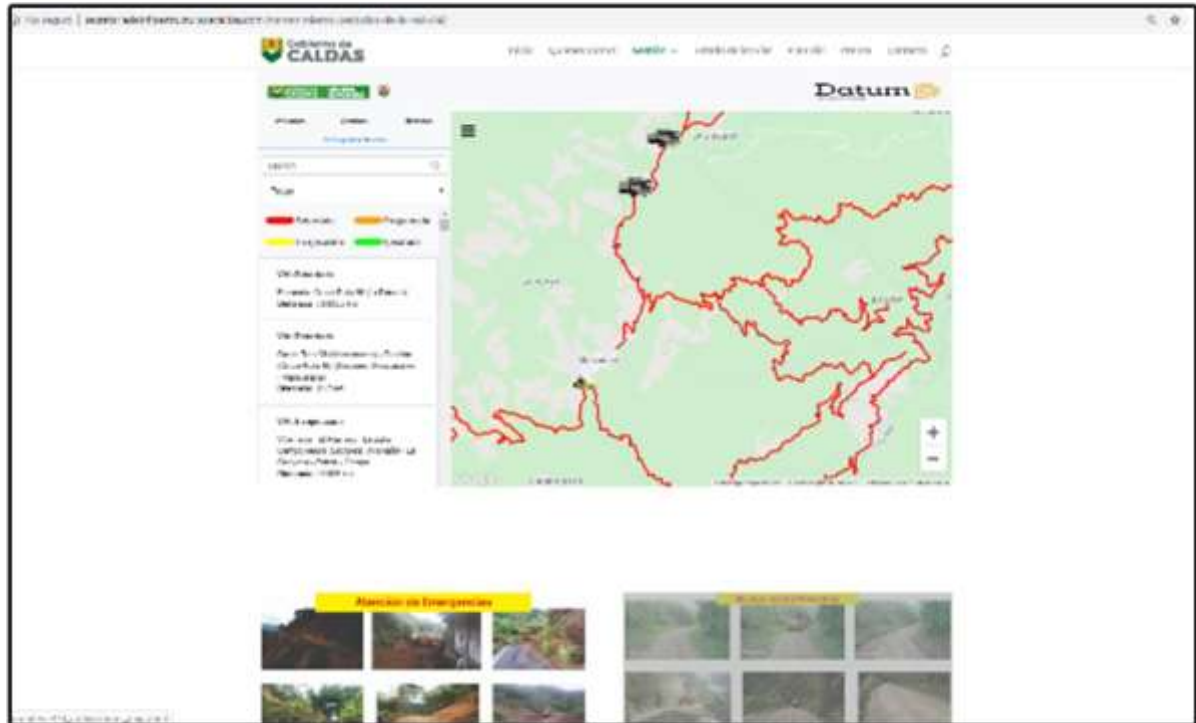
**VERSION: 9.0**

**FECHA: FB 27 DE 2020**



 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> Si todos vigilamos todos ganamos</p>	<p><b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b></p>	<p><b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b></p>
		<p><b>VERSION: 9.0</b></p>
		<p><b>FECHA: FB 27 DE 2020</b></p>

## SISTEMA DE GESTIÓN UBICACIÓN DE COMBOS




El principal inconveniente para la Gobernación, es que en la planta de personal no se cuenta con el personal capacitado amplio y suficiente, en las especialidades interdisciplinarias requeridas, para que la administración, cargue de información y actualización de la plataforma sea constante, causando fallas en la gestión y la administración, por consiguiente impidiendo la misión de la Secretaría de infraestructura, que tiene competencia y responsabilidad directa sobre el 51,7% de la red vial en el Departamento (1.796 km) y coadyuva a la gestión del resto de la red vial a cargo de la Nación y Municipios, entre otros temas para los que requiere la Gestión y Actualización permanente de sus Sistemas.

La falta de sistemas de información y gestión actualizados y asociados a la infraestructura territorial ocasiona que la identificación de las necesidades y su priorización dificulten la toma de decisiones a la hora de destinar y priorizar recursos de inversión o en el momento de estructurar proyectos para la consecución de recursos del orden nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de profesionales de apoyo a la gestión que aseguren la actualización oportuna, además, realizar las

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

gestiones necesarias para la implementación de soluciones, seguimiento, verificación, gestión de recursos, contratación y mitigación de las dificultades que se presentan en las vías, profesionales que son contratados mediante la modalidad de prestación de servicios, a través del proyecto de adecuación de los sistemas informáticos asociados a la red vial, subprograma de fortalecimiento y apoyo institucional.


La Secretaría de Infraestructura ha celebrado los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el objeto de atender las necesidades primordiales de la falta de capacidad en personal profesional especializado en diferentes áreas o ciencias específicas que no se tienen o no se cuentan dentro de la planta asignada. Estos contratos se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Las actividades programadas y desarrolladas en estos contratos corresponden a las necesidades que presenta la Secretaría en materia de acompañamiento en infraestructura vial y física, específicamente en personal especializado como administradores de SIG, programadores de sistemas, ingenieros civiles con especialidad en vías y transporte, estructurales, geotecnistas, y demás profesionales, actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Dado lo anterior la Secretaría de Infraestructura no violó el Principio de Especialización ya que los recursos asignados dentro del Presupuesto aprobado para la vigencia 2019, se apropiaron los recursos necesarios para desarrollar los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo, asociado a la Secretaría de Infraestructura y para el caso que nos compete al subprograma FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL en el cual se enfocaron las actividades de los contratos en referencia y estas están referidas a lo plasmado en los Programas y proyectos de la administración departamental los cuales

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

están inmersos dentro del Plan de Desarrollo; de modo que el objeto y funciones, se ejecutaron conforme al fin para el cual fueron programadas.

Con el ánimo de mejora la Secretaría de Infraestructura estructurará en adelante un proyecto en el cual se redacte con un mejor contexto en referencia al acompañamiento integral sistemático, institucional, lo relacionado con el apoyo a la gestión en las diferentes áreas propias y transversales a nuestros Sistemas de Gestión e Información que poseemos por competencia, proyecto que funcionará como un todo el cual debe ser integrador resolviendo las necesidades primordiales antes enunciadas.

### **Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas**


Inicia la Entidad en el derecho de contradicción con un resumen del Plan de Desarrollo 2016-2019, donde se encuentra inmerso el Sector Infraestructura y Transporte, información que era de conocimiento de este ente de control la cual fue descrita en la condición de la observación, resaltando las metas de producto de cada uno de los subprogramas.

En el caso que nos ocupa, el subprograma relacionado con la observación es FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL, por el cual se ejecutaron los contratos objeto de análisis, dentro del proyecto con ficha BPID 2016-170000064 denominado “ADECUACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL”, realizando la Entidad un análisis del objetivo general del proyecto, que igualmente ya había sido analizado por esta Contraloría, dentro de la descripción de los componentes de los sistemas informáticos de la red vial del Departamento.

Continúa la Entidad Territorial, haciendo un recuento de todas las plataformas y herramientas que administra la Secretaria de Infraestructura, para lograr la integridad del Sistema de Gestión, situación que no es objeto de cuestionamiento por parte de esta Contraloría; Igual que valga la pena resaltar, no fue debatida la modalidad de contratación realizada, ni cuestionada la ejecución de los mismos, y el que fuera encaminada a realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Secretaria.

Importante resaltar, que lo que esta Contraloría cuestionó con la observación fue que con la contratación ejecutada en desarrollo del proyecto no se actualizó el Sistema de Información Geográfico –SIG- vial mediante un equipo de georeferenciación submétrico a nivel de la red vial estratégica, importancia media, importancia menor y red vial del INVIAS, incorporando información referente a

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

municipios y centros poblados, vías en grado de importancia, tipo de superficie de la red vial, tipo de terreno, sitios críticos, daños en pavimentos rígidos y flexibles, características hidrográficas y utilidades tales como la elevación del terreno.

No puede olvidar el sujeto de control que un <<Subprograma, se refiere al conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución de un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones completas que realizan determinados órganos,>>

Así mismo, es pertinente citar el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo <<2.2.6.2.1. Proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.>>

Continuando con la contradicción, en el siguiente párrafo La Secretaria de Infraestructura acepta la observación al manifestar lo siguiente: <<Con el ánimo de mejora la Secretaria de Infraestructura estructurará en adelante un proyecto en el cual se redacte con un mejor contexto en referencia al acompañamiento sistemático, institucional, lo relacionado con el apoyo a la gestión en las diferentes áreas propias y transversales a nuestros sistemas de Gestión e Información que poseemos por competencia, proyecto que funcionará como un todo el cual debe ser integrador resolviendo las necesidades primordiales antes anunciadas.>> (Negrillas fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto la observación se sostiene.


Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario.

**Hallazgo Administrativo No 2. (Observación de auditoría No 2.) Los Planes de Acción de la Secretaria de Infraestructura no priorizan metas en algunos proyectos.**

### **Criteria**

- Constitución Política de Colombia, art, 209, *Principios de la Función Administrativa.*
- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, art. 3. *Principios de la Función Administrativa.*

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

- Ley 152 de 1994 art 3 “*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”
- Ordenanza 601 de 2008. Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas, artículo 13.

### Condición


Inicialmente es pertinente advertir, que esta situación igual que la anterior es recurrente en el Departamento de Caldas, toda vez que en el ejercicio auditor realizado a la vigencia 2018, se presentó la misma observación en la Secretaria General, dentro de la muestra seleccionada.

Teniendo en cuenta que el plan de acción <<es un instrumento de planificación a través del cual cada dependencia de la administración departamental organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas, de cada sector del Plan de Desarrollo,>> (Resolución Departamental 1133-1 del 28/02/19)

Adicionalmente, es pertinente que el contenido de los planes de acción este fundamentado en los principios orientadores de coordinación, coherencia y continuidad. (Departamento Nacional de Planeación)

Ahora bien, dentro de la muestra auditada, se encuentran los planes de acción de la Secretaria de Infraestructura, allegados a este organismo de control en <<Versión 6 - Decreto 0371 del 19-12-19>>, en los cuales se pudo constatar que no programan metas de producto, específicamente en el proyecto con ficha BPID 20161700000-160064, donde aparece **meta programada (0) Ejecutada (0.00%)**, en concordancia con el plan indicativo que igualmente no registra meta de referencia como punto de partida, que permita realizar un análisis, evaluación y seguimiento, como se evidencia a continuación:

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

	<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	CÓDIGO	FO-D1-01-006
		VERSIÓN	10
		VIGENCIA	2019
		VERSIÓN PLAN ACCIÓN	06

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Nota: DECRETO 0371 19-12-2019	TOTAL SECRETARÍA	\$ 38.252.028.614
LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	SECTOR	SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE	
PROGRAMA	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD			
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL			

BPID	PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	TOTAL PROYECTO	TOTAL EJECUTADO			
2016170000064	ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL	Proporcionar un sistema de información geográfico confiable y en tiempo real, que permita una adecuada caracterización y priorización de la red vial departamental además de una	\$ 520.000.000	\$ 539.733.658			
ID	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	EJEC	%	V/R ACTIVIDAD	V/R EJECUTADO
703	APOYAR LA GESTIÓN EN LAS AREAS DE INGENIERÍA CIVIL, JURÍDICA, MANEJO DE PROGRAMAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN WEB, ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO.	Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	0		0,00%	\$ 420.000.000	\$ 512.807.788
711	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO - SOFTWARE Y HARDWARE - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	0		0,00%	\$ 50.000.000	\$ 4.965.870
712	ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA VIAL Y CONTRACTUAL	Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	0		0,00%	\$ 50.000.000	\$ 21.960.000

Fuente: Plan de Acción Secretaria de Infraestructura <<Versión 6 - Decreto 0371 del 19-12-19>>


Así mismo, en el <INFORME DE METAS CUMPLIDAS PLAN DE ACCION 2019> reportado por la Secretaria de Infraestructura a este organismo de control, durante la ejecución de la auditoria, se evidencia la no programación de meta de producto que permita medir su cumplimiento durante la vigencia.; **meta programada (0) Ejecutada (0)**, lo que concluye que dentro del plan de acción no se programaron las actividades para llevar a cabo la ejecución del proyecto, de actualizar el Sistema de Información Geográfico –SIG del Departamento.

MetaProducto	NombreIndicador	Meta	Ejecutado	Porcentaje
Actualizar el Sistema de Información asociados a la infraestructura vial en un 100%	Porcentaje del Sistema de Información asociados a la infraestructura actualizado	0	0	100,00%

Fuente: Archivo allegado por la Secretaria a la CGC durane la ejecución de la auditoria.

Importante resaltar que, los planes de acción vigencia 2019, fueron aprobados en su Versión I por el Consejo de Gobierno a través de la Resolución 1133-1 del 28 de febrero de 2019; acto administrativo en el que se hace referencia a (...) Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación mediante el cual cada dependencia de la administración departamental organiza, ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas y programas de cada sector del Plan de Desarrollo.>>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

### Causa

- No programación de metas de producto en los planes de acción.

### Efectos

- Dificultad al realizar la evaluación al cumplimiento de metas de los planes de acción.
- Control inadecuado de actividades.

Observación Administrativa.


### Respuesta de la Entidad

De acuerdo a la observación presentada por el ente de control en referencia sobre el reporte de la información clara y consistente sobre los avances y cumplimientos de las metas establecidas en el POAI de la vigencia 2019, me permito informar lo siguiente:

La Secretaría de Infraestructura reportó oportunamente la información correspondiente a cada proyecto durante el año 2019 a la Secretaría de Planeación, que es la encargada de validar, consolidar y registrar en el aplicativo del seguimiento a los planes de acción de la Gobernación de Caldas, información que se encuentra alojada en el siguiente link. <https://sgi.caldas.gov.co/sgi/seguimiento/?ingresar=true>

En los pantallazos siguientes se puede evidenciar que la Secretaría de Infraestructura cumplió con lo propuesto en cada uno de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019, como se evidencia a continuación

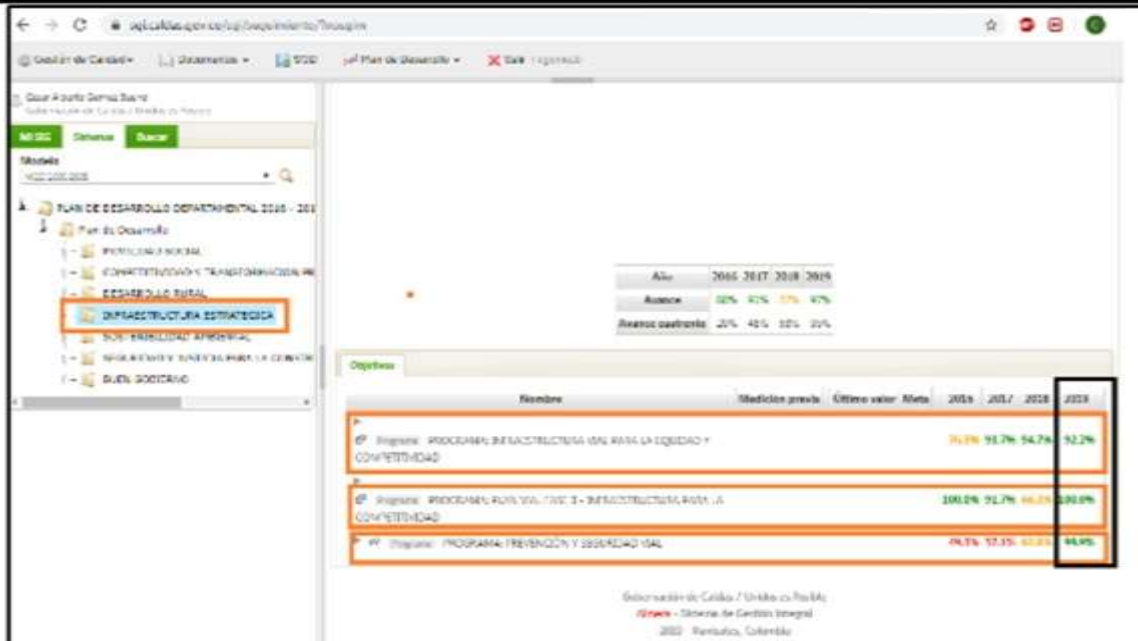
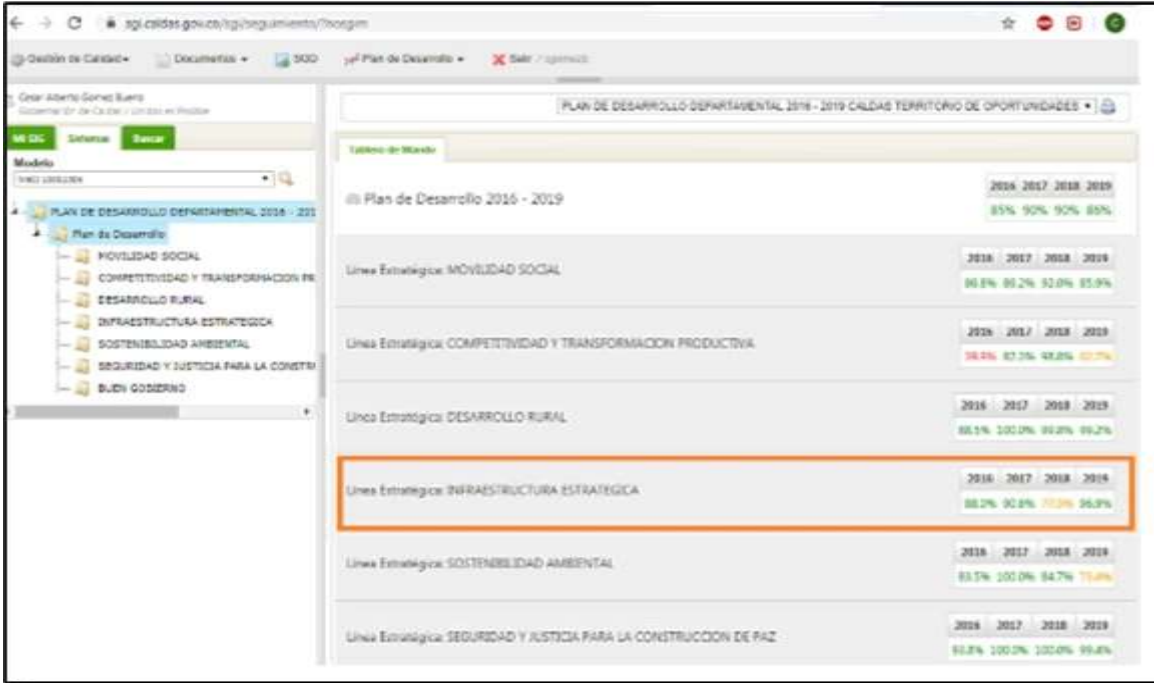
*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p><b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b></p>	<p><b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b></p>
		<p><b>VERSION: 9.0</b></p>
		<p><b>FECHA: FB 27 DE 2020</b></p>




*Si todos vigilamos todos ganamos*

☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 - ☎ 018000968908- 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
[www.contraloriageneraldecaldas.gov.co](http://www.contraloriageneraldecaldas.gov.co) - ✉ [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)



**PROGRAM A: 1NF RA ESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD**

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

PROGRAMA: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Avance</td> <td>48%</td> <td>57%</td> <td>63%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Avance cuatrenio</td> <td>8%</td> <td>47%</td> <td>52%</td> <td>96%</td> </tr> </tbody> </table>								Año	2016	2017	2018	2019	Avance	48%	57%	63%	100%	Avance cuatrenio	8%	47%	52%	96%
Año	2016	2017	2018	2019																		
Avance	48%	57%	63%	100%																		
Avance cuatrenio	8%	47%	52%	96%																		
Subprogramas																						
Nombre	Medición previa	Último valor	Meta	2016	2017	2018	2019															
 Meta resultado: Disminuir los índices de accidentalidad en un 20% en la malla vial del departamento de caldas.				96.2%	87.7%	73.7%																
 Meta resultado: Fortalecimiento institucional de la unidad de tránsito a través de la implementación de las normas ISO 9001.							100.0%															
 Subprograma: SUBPROGRAMA REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL ÓRDEN DEPARTAMENTAL				147.0%	75.0%	100.0%	126.0%															


Con estas evidencias se está constatando la ejecución de las metas de producto de los proyectos ejecutados por la Secretaría de Infraestructura, subsanando la observación presentada por el ente de control.

### Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas

Inicialmente, hay que tener claro que los planes de acción son un instrumento de planificación a través del cual cada dependencia de la administración departamental organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas, de cada sector del Plan de Desarrollo; los cuales deber ser elaborados anualmente.

En la descripción de la condición, se hizo referencia a que los planes de acción evaluados no presentan metas de producto, dificultando su análisis, evaluación y seguimiento; adicionalmente se argumentó que según el <INFORME DE METAS CUMPLIDAS PLAN DE ACCION 2019> reportado por la Secretaria de

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Infraestructura a este organismo de control, durante la ejecución de la auditoria, se evidencia la no programación de meta de producto que permita medir su cumplimiento durante la vigencia.; meta programada (0) Ejecutada (0), lo que concluye que dentro del plan de acción no se programaron las actividades para llevar a cabo la ejecución del proyecto, de actualizar el Sistema de Información Geográfico –SIG del Departamento

Esta Contraloría tiene pleno conocimiento que la Gobernación de Caldas, cuenta con una plataforma de seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental publicada en la página web de la Entidad, y que corresponde a los pantallazos aportados en el derecho de contradicción, sin embargo oficialmente esta Contraloría solicito a través del oficio 100-20-20-ER-000-307 de fecha 21 de febrero los planes de acción vigencia 2019 de la Secretaria de Infraestructura, los cuales fueron aportados a través de correo electrónico, por la Asesora de Control Interno los mismos que reportaban meta programada (0) Ejecutada (0); y los pantallazos aportados por la Entidad corresponden a los consolidados de cada vigencia.

Por los argumentos anteriormente expuestos la Entidad Territorial no logra desvirtuar la Observación.

Hallazgo Administrativo.

**Hallazgo Administrativo No 3. (Observación de auditoria No 3). Incoherencia entre las cifras reportadas entre el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y los Planes de Acción aprobados para la vigencia 2019, mediante Resolución No. 1133-1 del 28/02/2019 en su Versión I.**

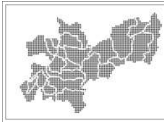
### **Crterios**

- Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2019.
- Planes de acción aprobados para la vigencia 2019. Resoluciones 1133-1 del 28/02/2019 y 8015-1 del 30/12/2019.
- Ordenanza 601 de 2008, artículo 13

### **Condición**

La muestra seleccionada para la presente auditoria correspondió a la Secretaria de Infraestructura quien durante a vigencia 2019 ejecutó cinco (5) proyectos de inversión y la Secretaria de Educación por su parte con 15 proyectos a ejecutar.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>

La Contraloría General de Caldas realizó la trazabilidad frente a los instrumentos del sistema presupuestal como el POAI, y las cifras reportadas e informadas en el Plan de Acción vigencia 2019, las cuales deben ser concordantes al final de la anualidad, de forma que los dos instrumentos sean coherentes y permitan un mejor ejercicio de monitoreo.

Analizada la información consignada en cada uno de los instrumentos de gestión, POAI y Planes de Acción, específicamente de la Secretaria de Infraestructura y Educación, encontró varias diferencias en las cifras reportadas de cada uno de los proyectos, tanto en las cifras del presupuesto inicial y el ejecutado definitivo, como se puede apreciar en la siguiente tabla, es decir, no reportan a este organismo de control información clara y precisa sobre los avances en el cumplimiento de metas allí establecidas, al no concordar las cifras presentadas por ambas herramientas.


### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

BPID	PROYECTO	POAI PRESUPUESTO INICIAL	POAI PRESUPUESTO TOTAL	PLAN DE ACCION PROYECTADO	PLAN DE ACCION EJECUTADO
201617000063	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 17.000.649.097	\$ 18.277.649.097	\$ 18.277.649.097	\$ 17.313.135.696
201617000062	CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 13.227.287.989	\$ 13.377.746.839	\$ 13.377.746.839	\$ 14.247.663.248
201617000064	ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL	\$ 520.000.000	\$ 670.000.000	\$ 520.000.000	\$ 539.733.658
201617000079	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO - PLAN VIAL FASE II- ETAPA I DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 3.463.028.753	\$ 5.116.632.678	\$ 5.116.632.678	\$ 4.989.567.252
201617000066	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 510.000.000	\$ 810.000.000	\$ 810.000.000	\$ 809.990.126

*Fuente: POAI y Planes de Acción aportado por el Departamento en medio magnetico*

***Si todos vigilamos todos ganamos***


☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 - ☎ 018000968908- 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
[www.contraloriageneraldecaldas.gov.co](http://www.contraloriageneraldecaldas.gov.co) - ✉ [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>

## SECRETARIA DE EDUCACION

BPID	PROYECTO	POAI PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO TOTAL	PLAN DE ACCION TOTAL PROYECTADO	PLAN DE ACCION TOTAL EJECUTADO
2016170000057	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO	\$ 30.077.220.284	\$ 33.978.931.030	\$ 33.978.931.030	\$ 32.247.201.313
2016170000060	FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS FLEXIBLES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 875.525.508	\$ 875.525.508	\$ 875.525.508	\$ 594.130.000
2016170000056	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN A LOS AGENTES EDUCATIVOS RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000	\$ 89.620.000
2016170000050	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL ACCESO, EQUIDAD Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 1.896.573.825	\$ 1.967.251.732	\$ 1.967.251.732	\$ 1.554.384.040
2016170000054	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 254.236.867.147	\$ 317.553.151.393	\$ 317.553.151.393	\$ 245.633.342.758
2016170000052	CAPACITACIÓN CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN A DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 102.700.000
2016170000048	FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADA ÚNICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000
2016170000055	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 856.470.000	\$ 1.294.170.012	\$ 1.294.170.012	\$ 1.025.953.887

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


2016170000061	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 127.200.000	\$ 159.150.753	\$ 159.150.753	\$ 90.000.000
2016170000053	SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.	\$ 0	\$ 1.155.849.156	\$ 1.155.849.156	\$ 1.005.792.000
2016170000059	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0
2016170000001	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ETNOEDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 133.000.000	\$ 133.000.000	\$ 133.000.000	\$ 30.000.000
2016170000058	MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	\$ 5.443.535.111	\$ 11.613.225.279	\$ 11.613.225.279	\$ 7.948.257.887
2016170000098	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE USO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN EL AULA DE CLASE EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 0	\$ 312.720.000	\$ 312.720.000	\$ 124.232.000
2016170000049	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 3.753.734.682	\$ 3.440.805.371	\$ 3.440.805.371	\$ 789.000.000

Fuente: POAI y Planes de Acción aportado por el Departamento en medio magnetico

Ahora bien, el Plan Operativo Anual de Inversiones fue aprobado en sesión del Consejo de Gobierno realizada el 04 de octubre de 2018 previo análisis de los proyectos de inversión se discutió y aprobó el POAI vigencia fiscal 2019.

Mediante Resolución 1133-1 del 28 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno aprueba el plan de acción para la vigencia 2019, en su Versión I.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

En el mencionado acto administrativo se hace referencia a <<que el plan de acción para la vigencia 2019 ha sido elaborado teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones 2019, el cual tiene como base en los proyectos de inversión presentados por las Secretarías de Despacho y la DTSC y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento, de acuerdo con el artículo de la Ordenanza 601 de 2008 y artículo 49 del Decreto 111 de 1996>>; por lo tanto si el POAI se elaboró paralelamente con el plan de acción, debería reportarse información clara y consistente sobre los avances en el cumplimiento de metas allí establecidas, concordiando las cifras presentadas por ambas herramientas.

### **Causa**

- Deficiencias en el control de los instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento.

### **Efecto**


- Desarticulación de los diferentes instrumentos para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, lo que no garantiza la retroalimentación de la gestión, ni el cumplimiento de las metas establecidas.

Observación Administrativa.

### **Respuesta de la Entidad**

Para el caso específico de Infraestructura y una vez revisada esta información se hacen las siguientes aclaraciones:

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>					
BPID	PROYECTO	POAI PRESUPUESTO INICIAL	POAI PRESUPUESTO TOTAL	PLAN DE ACCION PROYECTADO	PLAN DE ACCION EJECUTADO
2016170000053	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 17.000.040.037	\$ 18.277.040.037	\$ 18.277.040.037	\$ 17.313.135.050
2016170000062	CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 13.227.207.888	\$ 13.377.748.036	\$ 13.377.748.036	\$ 14.247.863.240
2016170000064	ADICUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL	\$ 520.000.000	\$ 670.000.000	\$ 520.000.000	\$ 539.733.658
2016170000079	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO - PLAN VIAL FASE II ETAPA I DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 3.463.028.753	\$ 5.116.032.075	\$ 5.116.032.075	\$ 4.589.067.252
2016170000088	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 510.000.000	\$ 110.000.000	\$ 600.000.000	\$ 398.967.176

En lo concerniente con la columna POAI PRESUPUESTO INICIAL, la información es certera y se ajusta lo plasmado en los planes de acción de cada proyecto. La columna POAI PRESUPUESTO TOTAL, es la consignada en los planes de acción solicitados por la secretaría de Infraestructura con sus respectivas adiciones realizadas; pero se presenta una diferencia con la columna PLAN ACCION PROYECTADA, y esto se refleja en tres de los proyectos, para los asociados a los BPID 2016170000062 Conservación de la red vial y el 2016170000064 adecuación de los sistemas informáticos a la red vial.

La Secretaría de infraestructura ajustó el proyecto 2016170000064 adicionando recursos por valor de \$150.000.000, para lo cual dicho proyecto quedó con una asignación total de \$ 670.000.000, pero al realizar la adición presupuestal en el aplicativo SAP soportado mediante decreto 0040 del 5 de marzo del 2019, se asignaron estos recursos al proyecto de conservación de la red vial asociado al rubro presupuestal 31455300, esta situación se debió a un error involuntario en la asignación al rubro presupuestal, lo cual conllevó a que el reporte final en el proyecto 2016170000064 se tenga \$ 150.000.000 menos y el proyecto 2016170000062 se tenga \$ 150.000.000 más, como se presenta en su informe.

En la siguiente diapositiva se observa que mediante el decreto 0040 del 5 de marzo de 2019 se realizó la adición de \$ 150.000.000 y como se puede observar se asignaron los recursos al área funcional 31455300 la cual corresponde a conservación de la red vial proyecto 160064 subprograma Fortalecimiento y Apoyo Institucional, lo cual generó esta diferencia en el POAI presupuesto total de estos dos proyectos.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


La línea presupuestal que se actualizó en los planes de acción ante la Secretaría de Planeación fue la siguiente:

<b>CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO</b>				
<b>EL(LA) PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DE LA UNIDAD DE INVERSIONES PÚBLICAS Y REGALÍAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>				
<b>CERTIFICA:</b>				
Que el proyecto 2016170000064 ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A LA RED VIAL				
Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019 "CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES"				
Sector	SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE			
Programa	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD			
Subprograma	SUBPROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL			
Actividades a Desarrollar	APOYAR LA GESTIÓN EN LAS AREAS DE INGENIERÍA CIVIL, JURÍDICA, MANEJO DE PROGRAMAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN WEB, ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO.			
Fondo	Pospre	Subprograma	A Funcional	Valor
2-0141	2-3030102	SUBPROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL	31455300	\$ 150.000.000
			Viabilizado	\$ 150.000.000

2-0141-9999-23030102- 31455300(Conservación)-160064-fortalecimiento y Apoyo Institucional \$ 150.000.000, basados en el decreto de adición se cambió el área funcional. El número del proyecto y el nombre si quedaron bien como puede observarse en las diapositivas siguientes.

Esta situación generó que dos de estos contratos se cancelaran por el área funcional 31455300 pero asociados al proyecto 2016170000064, adecuación de los sistemas informáticos a la red vial.

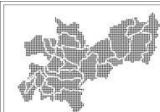
*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

		<b>#0040</b> <b>DECRETO DE MODIFICACIÓN</b> COPIA CONTROLADA			<b>05 MAR. 2019</b> Código: FO-GF-04-005 Versión: 06 Fecha Modificación: 01/11/2018	
2-0020	9999	2-302020188	21251151	160065	REGULARIZAR Y FORMALIZAR LA ACTIVIDAD MINERA DENTRO DE UN CONCEPTO INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y UN FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	13.276.587
					LÍNEA ESTRATÉGICA 4	
					INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
					SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE	1.839.887.447
					INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA EQUIDAD Y LA COMPETITIVIDAD	309.458.850
2-0141	9999	2-3030102	31455300	160084	FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL	150.000.000
2-0141	9999	2-301010305	31455300	160082	COSERVACION DE LA RED VIAL	150.458.850

Para lo concerniente a la columna PLAN ACCIÓN EJECUTADO, se anexa la certificación expedida por parte de la Secretaría de Hacienda, en la cual la columna RPC exp, corresponde al valor total contratado en cada área funcional asociada a cada proyecto con cierre final de RPC ejecutado de cada contrato.

*Si todos vigilamos todos ganamos*



**Contraloría General  
de Caldas**  
Si todos vigilamos todos ganamos

**INFORME  
FINAL DE  
AUDITORÍA  
REGULAR**

**CÓDIGO: PR.1-112.F.4**

**VERSION: 9.0**

**FECHA: FB 27 DE 2020**

**CERTIFICA:**

la Ejecución Presupuestal de Recursos Propios de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas a fecha 31 de diciembre de 2019 fue la siguiente:

FONDO	AFUNC	PROY	1 PPTO INICIAL	2 CREDIT	3 C	4 ADICI	6 PPTO DEFIN	8 RPC exp
<b>INVERSIÓN</b>								
<b>INFRAESTRUCTURA</b>								
			34.730.965.839	1.577.000.000	0	1.839.887.847	38.117.853.786	36.210.958.546
0-0001	31455162	160063	3.297.783.634	1.277.000.000	0	0	4.574.783.634	3.297.783.633
0-0013	31455162	160063	1.800.000.000	0	0	0	1.800.000.000	1.799.906.705
0-0013	31455162	160063	690.000.000	0	0	0	690.000.000	686.385.405
0-0141	31455162	160063	1.200.000.000	0	0	0	1.200.000.000	1.200.000.000
0-0141	31455162	160063	1.448.865.463	0	0	0	1.448.865.463	1.448.775.967
0-0500	31455162	160063	8.564.000.000	0	0	0	8.564.000.000	8.564.000.000
0-0013	31455300	160062	2.791.287.989	0	0	0	2.791.287.989	2.777.921.287
0-0141	31455300	160062	500.000.000	0	0	0	500.000.000	485.046.216
0-0500	31455300	160062	9.436.000.000	0	0	0	9.436.000.000	9.014.635.442
2-0141	31455300	160062	0	0	0	150.458.850	150.458.850	148.920.255
2-0141	31455300	160064	0	0	0	150.000.000	150.000.000	114.867.788
0-0141	31455300	160062	500.000.000	0	0	0	500.000.000	500.000.000
0-0141	31455301	160064	50.000.000	0	0	0	50.000.000	4.965.870
0-0013	31455301	160064	120.000.000	0	0	0	120.000.000	120.000.000
0-0141	31455301	160064	300.000.000	0	0	0	300.000.000	299.880.000
0-0141	31455301	160064	50.000.000	0	0	0	50.000.000	0
0-0001	31458170	160066	250.000.000	0	0	0	250.000.000	250.000.000
0-0013	31458170	160066	200.000.000	0	0	0	200.000.000	199.988.735
0-0001	31458170	160066	60.000.000	0	0	0	60.000.000	60.000.000
0-0001	31459302	160079	0	0	0	18.275.389	18.275.389	18.275.389
0-0500	31459302	160079	2.000.000.000	0	0	0	2.000.000.000	1.999.642.102
0-0502	31459302	160079	1.463.028.753	0	0	0	1.463.028.753	1.398.740.052
2-0013	31459302	160079	0	0	0	1.521.153.208	1.521.153.208	1.521.122.700

Dada en Manizales a los 20 días del mes de abril de 2020.

**SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS**  
Secretaria de Hacienda (E)  
DEPARTAMENTO DE CALDAS


Elabora: Jose Danilo Osorio B.

Centro Administrativo 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia  
☎ 01 8000 96096 - ☎(Fax) 8840869 - ☎ 018000968908 - 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
🌐 www.contraloriageneraldecaldas.gov.co - ✉ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co  
📱 @gubernación - 🌐 www.caldas.gov.co

Para un mejor análisis se presenta un cuadro resumen tomado de la certificación anterior en el cual se visualiza el resumen por subprograma (área funcional) y proyecto.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 - ☎ 018000968908 - 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co - ✉ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

AFUNC	PROY	CONCEPTO	PPTO INICIAL- POAI	PPTO DEFINITIVO (POAI)	PPTO DEFINITIVO (SAP)	DIFERENCI A	RPC (SAP)
31455162	16006 3	MANTENIMIENTO RED VIAL	17.000.649.097	18.277.649.097	18.277.649.097	0	16.996.852.710
31455300	16006 2	CONSERVACIÓN DE RED VIAL	13.227.287.989	13.377.746.839	13.527.746.839	-150.000.000	13.041.390.988
31455301	16006 4	FORT APOYO INSTITUC	520.000.000	670.000.000	520.000.000	150.000.000	424.845.870
31458170	16006 6	REGU CONTROL TRANSITO	510.000.000	810.000.000	810.000.000	0	809.988.735
31459302	16007 9	MEJOR Y PAVIMEN RED VIAL	3.463.028.753	5.116.632.678	5.002.457.350	114.175.328	4.937.780.243

En este resumen se evidencia que en el proyecto 2016170000079 se presenta una diferencia de \$114.175.328, correspondiente a recursos de transferencias por cofinanciación de proyectos los cuales están inmersos en el proyecto y reflejados en el plan de acción, pero en el informe de Hacienda no se encuentran incluidos ya que no son recursos propios.

Con respecto a la Secretaría de Educación, la inconsistencia entre el presupuesto inicial, el POAI Inicial vigencia 2019 contra el Plan de Acción inicial, es importante precisar que el presupuesto inicial y el POAI, tienen el valor correcto, pero al momento de emitir la ficha de viabilidad del proyecto 160057 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO", se presentó un error involuntario, en tanto que no se incluyó el rubro presupuestal, generando la inconsistencia.


### **Pronunciamento de la Contraloría General de Caldas**

La Gobernación de Caldas, en sus argumentos expuestos en el derecho de contradicción acepta la observación, toda vez que cita las diferencias de cifras entre ambas herramientas de planificación, como POAI y Planes de Acción, afirmando que fueron errores involuntarios, sin embargo no podemos olvidar que los instrumentos del sistema presupuestal como el POAI, y las cifras reportadas e informadas en el Plan de Acción vigencia 2019, deben ser concordantes al final de la anualidad, de forma que los dos instrumentos sean coherentes y permitan un mejor ejercicio de monitoreo.

Por los argumentos anteriormente expuestos la Entidad Territorial no logra desvirtuar la Observación.

Hallazgo Administrativo.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Factor Ambiental

**Hallazgo Administrativo No 4. (Observación de auditoria No 4.). Administrativo con presunto alcance Disciplinario. No ejecución del total de los recursos pertenecientes al 1% de los ingresos anuales corrientes para adquisición de áreas de interés ambiental y protección de microcuencas.**

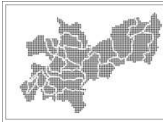
## Criterios

- Ley 99 de 1993, Artículo 111.
- Ley 1450 de 2011, Artículo 210.
- Decreto 953 de 2013, Artículo 12.
- Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.9.8.4.1. y 2.2.9.8.4.2.

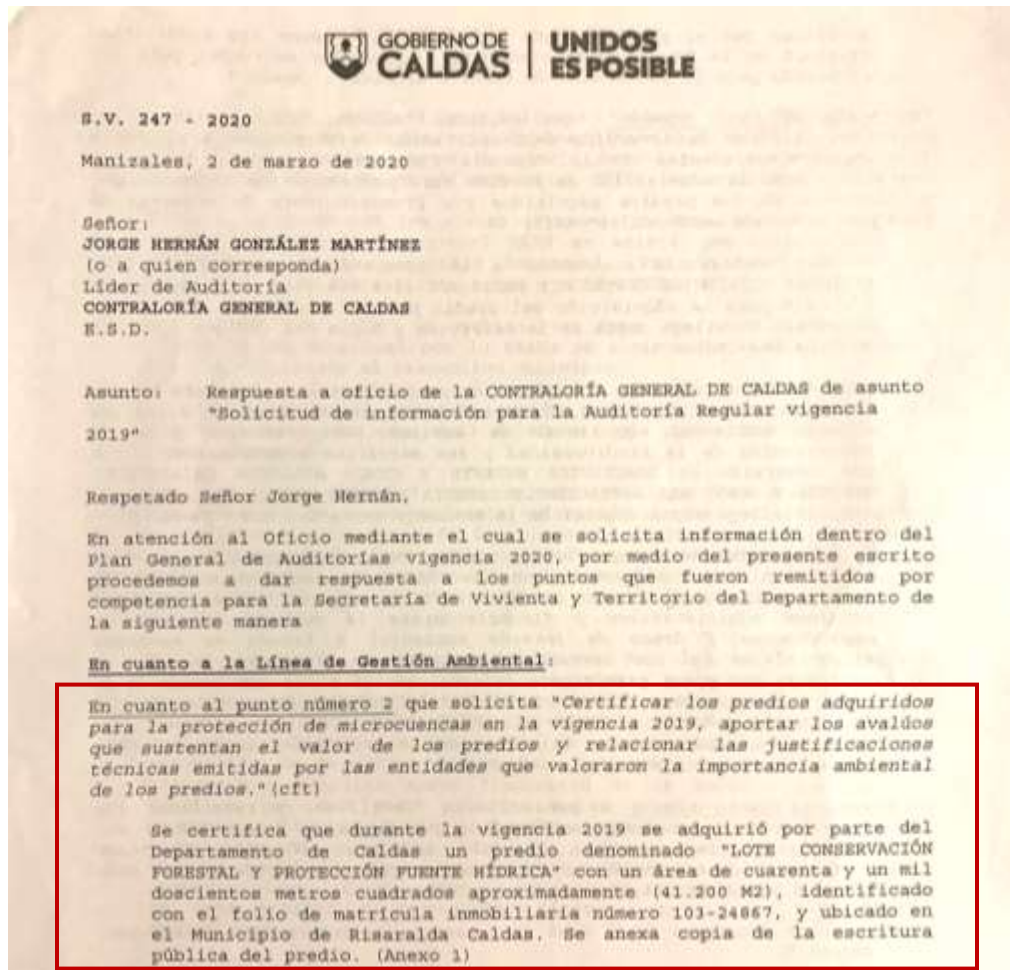
## Condición

En el marco de la presente auditoría, durante la etapa de ejecución, se solicitó al Departamento de Caldas, la certificación de los predios adquiridos para protección de microcuencas en la vigencia 2019; el ente territorial, mediante oficio SV-247 – 2020, dirigido al grupo auditor, manifestó la adquisición de un predio, de 41.200 m2 aproximadamente, destinado a la protección del recurso hídrico en el Municipio de Risaralda, el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 103-24867.

*Si todos vigilamos todos ganamos*


 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p><b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b></p>	<p><b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b></p>
		<p><b>VERSION: 9.0</b></p>
		<p><b>FECHA: FB 27 DE 2020</b></p>

**Oficio SV-247**

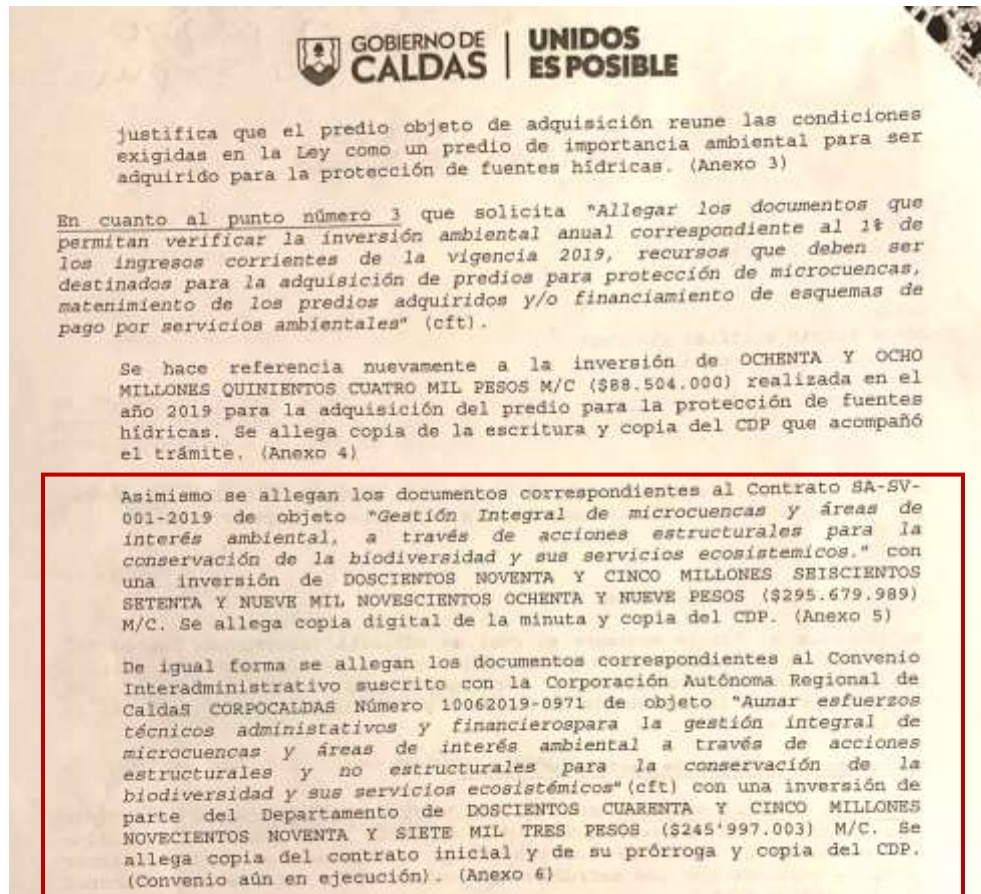


Así mismo, se requirió que allegara los documentos que permitieran verificar la inversión ambiental anual correspondiente al 1% de los ingresos corrientes de la vigencia 2019, los cuales deben ser destinados para la adquisición de predios para protección de microcuencas, mantenimiento de los predios adquiridos previamente y/o al financiamiento de esquemas de pago por servicios ambientales. El Departamento informó en el mismo oficio (SV-247 – 2020) del 2 de marzo de 2020, que la entidad llevó a cabo la ejecución de dos procesos relacionados con la gestión integral de microcuencas: el contrato SA-SV-001-2019 y el convenio interadministrativo 10062019-0975 suscrito con CORPOCALDAS.

*Si todos vigilamos todos ganamos*


	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Oficio SV-247



De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor procede a revisar toda la información entregada, dentro de la cual se logra verificar que en la vigencia 2019, la Gobernación de Caldas realizó la compra de un (1) predio en el Municipio de Risaralda y la gestión integral de microcuencas a través de acciones estructurales y no estructurales en once (11) municipios del Departamento (Aguadas, Aranzazu, Belalcázar, La Merced, Manzanares, Neira, Pácora, Riosucio, Risaralda Salamina y Supía) realizando una inversión total de **\$630.180.992** con recursos del 1% de sus ingresos corrientes. Lo expresado se detalla a continuación:

*Si todos vigilamos todos ganamos*


	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


Predios de Interés Ambiental Adquiridos	Nombre Del Predio	Ubicación		Área De Interés (Ha)	Valor Transacción
		Municipio	Vereda - Cuenca		
	Predio Guadualito	Risaralda	Guacaica	4,12	\$ 88.504.000

Gestión integral de microcuencas a través de acciones estructurales y no estructurales	Contrato o Convenio – Objeto	Lugar De Ejecución	Monto de Recursos Propios Invertidos
	<b>SA-SV-001-2019</b> Objeto: Gestión Integral de microcuencas y áreas de interés ambiental, a través de acciones estructurales para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	Pacora, Aguadas, Neira, Manzanares, Riosucio, Risaralda y Salamina	\$ 295.679.989
<b>Convenio 10062019-0975</b> Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión Integral de microcuencas y áreas de interés ambiental, a través de acciones estructurales y no estructurales para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	Pacora, Belalcázar, Supía, Neira, La Merced, Manzanares y Aranzazu	\$ 245.997.003	

En consecuencia, se evidencian avances en la gestión realizada por la Gobernación en cuanto a la inversión de **\$630.180.992**, pertenecientes a los recursos relacionados con el 1% de sus ingresos anuales corrientes, pero es importante resaltar que la entidad aún no realiza inversiones por el total del rubro destinado para tal fin, el cual se ha venido acumulando desde el año 2018, debido a que no se ejecutaron los recursos correspondientes para dicho año, y que para la vigencia 2019, ascendía a la suma de **\$3.819.995.349** según el plan de acción de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


		<b>PLAN DE ACCIÓN</b>			<table border="1"> <tr><td>CÓDIGO</td><td>FO-D1-01-006</td></tr> <tr><td>VERSIÓN</td><td>10</td></tr> <tr><td>VIGENCIA</td><td>2019</td></tr> <tr><td>VERSIÓN PLAN ACCIÓN</td><td>03</td></tr> </table>		CÓDIGO	FO-D1-01-006	VERSIÓN	10	VIGENCIA	2019	VERSIÓN PLAN ACCIÓN	03
CÓDIGO	FO-D1-01-006													
VERSIÓN	10													
VIGENCIA	2019													
VERSIÓN PLAN ACCIÓN	03													
SECRETARÍA	VIVIENDA Y TERRITORIO	VERSIÓN SECRETARÍA	TOTAL SECRETARÍA \$ 13.241.803.536											
LÍNEA ESTRATÉGICA	MOVILIDAD SOCIAL	SECTOR	SECTOR VIVIENDA											
PROGRAMA	PROGRAMA: VIVIENDA SOSTENIBLE													
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA													
BPID	PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	TOTAL PROYECTO	TOTAL EJECUTADO										
201617000092	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA, MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, APOYO A LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA Y	Lograr la formulación gestión y ejecución de proyectos de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, brindar apoyo a las organizaciones populares de vivienda y lograr titulación	\$ 44.000.000											
ID	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	EJEC	%	V/R ACTIVIDAD	V/R EJECUTADO							
707	Realizar el apoyo técnico, jurídico, administrativo y financiero para el fortalecimiento de las organizaciones populares de vivienda OPV	Porcentaje de organizaciones y/o asociaciones de vivienda que se encuentren debidamente legalizadas en los departamentos fortalecidos.				\$ 44.000.000								
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SECTOR	SECTOR SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL											
PROGRAMA	PROGRAMA: CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO													
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN DE PREDIOS													
BPID	PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	TOTAL PROYECTO	TOTAL EJECUTADO										
201617000074	ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE MICROCUENCAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	Disminuir el déficit cuantitativo de áreas protegidas para la conservación del recurso hídrico que abastece los acueductos rurales y urbanos del departamento de Caldas.	\$ 3.819.995.349	\$ 0										
ID	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	EJEC	%	V/R ACTIVIDAD	V/R EJECUTADO							
107	Comprar predios destinados a protección ambiental	Numero de predios adquiridos.	0		0,00%	\$ 2.773.949.197	\$ 0							

Página 7 de 8

		<b>PLAN DE ACCIÓN</b>			<table border="1"> <tr><td>CÓDIGO</td><td>FO-D1-01-006</td></tr> <tr><td>VERSIÓN</td><td>10</td></tr> <tr><td>VIGENCIA</td><td>2019</td></tr> <tr><td>VERSIÓN PLAN ACCIÓN</td><td>03</td></tr> </table>		CÓDIGO	FO-D1-01-006	VERSIÓN	10	VIGENCIA	2019	VERSIÓN PLAN ACCIÓN	03
CÓDIGO	FO-D1-01-006													
VERSIÓN	10													
VIGENCIA	2019													
VERSIÓN PLAN ACCIÓN	03													
SECRETARÍA	VIVIENDA Y TERRITORIO	VERSIÓN SECRETARÍA	TOTAL SECRETARÍA \$ 13.241.803.536											
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SECTOR	SECTOR SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL											
PROGRAMA	PROGRAMA: CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO													
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN DE PREDIOS													
BPID	PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	TOTAL PROYECTO	TOTAL EJECUTADO										
201617000074	ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE MICROCUENCAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	Disminuir el déficit cuantitativo de áreas protegidas para la conservación del recurso hídrico que abastece los acueductos rurales y urbanos del departamento de Caldas.	\$ 3.819.995.349	\$ 0										
ID	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	EJEC	%	V/R ACTIVIDAD	V/R EJECUTADO							
108	Realizar obras de mantenimiento ambiental en predios propiedad del departamento	Numero de predios adquiridos.	0		0,00%	\$ 1.046.046.152	\$ 0							

Así las cosas, el equipo auditor evidencia que el Departamento de Caldas no cumplió con la inversión **no inferior al 1% de sus ingresos** que por disposiciones legales están obligados a realizar tanto los departamentos como los municipios, sobre la **adquisición y el mantenimiento** de predios, según lo establece la Ley 99 de 1993 en su Artículo 111 el cual fue modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, así:

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

**"Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales.** Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán **prioritariamente** a la adquisición y mantenimiento de las zonas" (Subrayas y negrillas fuera de texto).


*Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin".*

Adicionalmente, el Artículo 12 del Decreto 953 de 2013, trata de la obligatoriedad de la destinación de los recursos y establece que los municipios, distritos y departamentos, los cuales deben garantizar la inclusión de los recursos a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, así:

*"Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin" (Subrayas fuera de texto).*

Así las cosas, es evidente para el equipo auditor que el Departamento de Caldas no efectuó las inversiones **no inferiores al 1%** de los recursos correspondientes a sus ingresos anuales corrientes para la vigencia 2019, ni tampoco ejecutó los recursos del 2018, los cuales fueron incorporados como recursos del balance para el año 2019.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Se reconoce que ha habido un avance en la ejecución y gestión llevada a cabo por el Departamento de Caldas en relación con la inversión de **\$630.180.992**. No obstante, la norma es muy clara y la entidad aún no realiza inversiones por **el total del rubro destinado para tal fin** en cada vigencia, como se ha explicado anteriormente.

Finalmente se verifica que según certificación del Secretario de Hacienda del Departamento, emitida el 17 de marzo de 2020, los recursos presupuestales del balance relacionados con el rubro presupuestal del proyecto “adquisición de predios para protección ambiental de microcuencas en el Departamento de Caldas”, según certificado de tesorería Nro. 037 de 2019 equivalen a la suma de **\$3.436.096.346** y su respectiva incorporación al presupuesto de la vigencia 2020, se efectuó mediante los Decretos 0376 del 27 de diciembre de 2019 y 0058 del 20 de febrero de 2020.

### Causa

- Uso ineficiente de los recursos.

### Efectos

- Uso ineficiente de los recursos.
- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Inefectividad en el trabajo.

Observación Administrativa con presunto alcance Disciplinario.


### Respuesta de la entidad

*Teniendo en cuenta lo manifestado por la Contraloría General del Departamento de Caldas, con respecto a la observación número 4, esta entidad se permite considerar lo siguiente:*

*No puede predicarse por La Contraloría General de Caldas, que la Secretaría de Vivienda y Territorio haya tenido un ineficiente uso de los recursos, en razón a que en el año 2019 el Departamento invirtió los recursos de que habla el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, tal y como quedó consignado en el oficio S.V. 247 del 02 de marzo de 2020.*

*Se advierte además que durante la misma vigencia, este despacho realizó los trámites administrativos correspondientes, según el procedimiento para*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


*contratación de la entidad (tanto en la Secretaría de Planeación, Unidad de inversiones públicas, como ante la Secretaría de Hacienda, Unidad de bienes), con los documentos de los predios que las administraciones municipales presentaron, aclarando que en atención al convenio No. 21102016-0703 cuyo objeto fue “Convenio marco de asociación para aunar esfuerzos para llevar a cabo el acuerdo marco con el fin de establecer las condiciones en las cuales el departamento de Caldas realizará la adquisición de predios de microcuencas y cuencas abastecedoras de los acueductos municipales de Aguadas, Anserma, Aranzazú, Belalcázar, Filadelfia, La Merced, Marmato, Marquetalia, Manzanares, Marulanda, Neira, Pacora, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Samaná, San José, Villamaría, Viterbo y Palestina para su protección y conservación en el departamento de Caldas”, se debía contar con una serie de documentos base para poder adelantar trámites de compra de predios; sin embargo, cuando los expedientes lograban pasar los trámites en la Secretaría de Planeación y era remitido a la Unidad de bienes, los profesionales especializados de dicha dependencia, revisaban los documentos y, encontraban que la documentación no cumplía por temas como: problemas de claridad entre la cabida y linderos de inmuebles, vencimiento de avalúos, falencias en estudio de títulos, lo cual no permitía la adquisición del mismo.*

*Teniendo en cuenta que la Notaría no hubiera otorgado el instrumento que contuviera la escritura pública a favor del Departamento de Caldas, el predio no hubiera podido ser registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de dicho ente territorial.*

*Así las cosas, se debe tener en cuenta, que si bien es cierto el Departamento de Caldas, ésta dentro de las entidades que contempla el artículo 111 de la Ley 99 de 1.993, no es menos cierto, que el ente territorial, debe analizar los aspectos, técnicos, jurídicos y ambientales, que se derivan de hacer una negociación que cumpla con estos, más aún que por transparencia ante dificultades acontecidas en vigencias pasadas en cuanto a los avalúos presentados por la Lonja, el departamento exigía Avalúos Comerciales del IGAC, entidad que tiene un trámite complejo y dispendioso para otorgar los avalúos.*

*Así las cosas, la Secretaría de Vivienda como se dejó dicho en el oficio S.V. 247 antes referido, realizó las gestiones que le fueron posibles, desde el punto de vista del mantenimiento de las zonas de interés ambiental y también hizo las gestiones para la adquisición de los predios de zonas de interés ambiental, pero no se pudo realizar la compra de los inmuebles, por las razones ya expuestas. Por todo lo anterior, se evidencia que no existió violación o incumplimiento a preceptos legales o constitucionales en cuanto a la ejecución del presupuesto efectuado por la Secretaría de vivienda departamental, ya que este despacho*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*procuró cumplir a cabalidad con los requisitos y los trámites administrativos, para adelantar procesos de contratación en la entidad, sin embargo, las falencias en la documentación o la falta de postulación de los alcaldes imposibilitaron poder adelantar compra de predios en el periodo, dado que la ley no permite realizar inversiones de recursos públicos sin el cumplimiento de los preceptos legales, esperando durante este primer semestre lograr la compra de los predios que quedaron pendientes de ajustes en el último semestre de 2019; por lo que se solicita retirar dicha observación, ya que no existió una conducta dolosa o gravemente culposa que permitiera ser objeto de sanción disciplinaria y solo se veló por la adecuada ejecución de los recursos públicos y la no malversación de fondos.*

*Se adjuntan los siguientes documentos como PRUEBA de la gestión realizada:*

- *Oficios de requerimientos que se hicieron a los alcaldes para postulación de predios.*
- *Respuesta a predios postulados.*
- *Otros requerimientos internos en ejecución del proyecto de microcuencas.*

## **Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas**


La justificación de la entidad no es suficiente.

La Gobernación menciona en su derecho de contradicción que *“en el año 2019 el Departamento invirtió los recursos de que habla el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, tal y como quedó consignado en el oficio S.V. 247 del 02 de marzo de 2020”*, precisamente dicho oficio da cuenta de que las acciones llevadas a cabo por la entidad sumaron una inversión total de **\$630.180.992** con los cuales se realizó la compra de un predio en el municipio de Risaralda y se ejecutó el mantenimiento de predios adquiridos previamente en once municipios.

La Contraloría General de Caldas no ha desconocido las gestiones realizadas por el sujeto de control, todo lo contrario, se han reconocido los avances que ha logrado, pero es importante recordar que los recursos de que habla el artículo 111 de la ley 99 de 1993, para dicha entidad en el año 2019, ascendían a la suma de **\$3.819.995.349**, siendo ésta una inversión de carácter obligatorio en su totalidad pues no debía ser **inferior al 1% de sus ingresos anuales corrientes.**

Adicionalmente, se revisaron los documentos nombrados en la siguiente tabla, los cuales fueron allegados por la entidad en el derecho de contradicción, y se encontró que, aunque dichos oficios tratan asuntos relacionados con los requerimientos hechos a los alcaldes para la postulación de predios y las


*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

respuestas enviadas para informar la documentación necesaria para realizar el proceso de postulación, las cuales son pruebas de **gestión** más no de **ejecución**.


OFICIO	ASUNTO	CONTENIDO	FECHA
SV-549	Observaciones a documentación recibida para postulación de predio ubicado en la selva de Florencia.	Informa que documentos son necesarios para continuar con la postulación del predio.	19 marzo 2019
SV-567	Respuesta solicitud con radicado 114-877.	Da respuesta a solicitud de información enviada en el marco de la auditoría regular realizada por la Contraloría General de Caldas a la Gobernación en el año 2019.	21 marzo 2019
SV-663	Relación de acueductos apoyados para procesos de inversión en protección y conservación de cuencas a través del pago por servicios ambientales.	Solicita a Corpocaldas identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica que surten de agua los acueductos rurales citados en el oficio.	10 abril 2019
SV-668	Respuesta informe preliminar de auditoría.	Informa la inversión proyectada para el 2019 respecto a los recursos del 1%.	10 abril 2019
SV-683	Observaciones a documentación recibida para postulación de predios denominados La Arenosa y La Gaviota en el municipio de Neira.	Informa que documentos son necesarios para continuar con la postulación del predio.	22 abril 2019
SV-820	Solicitud de postulación de predios de protección de cuencas abastecedoras para adquisición por parte de la administración departamental.	Informa el listado de documentación que deben presentar a la secretaría de vivienda para la priorización de predios a adquirir.	14 mayo 2019
SV-0942	Respuesta a oficio de ofrecimiento de predios de interés ambiental en el municipio de Aguadas.	Informa que documentos son necesarios para realizar el proceso de postulación del predio.	5 junio 2019
SV-980	Respuesta a derecho de petición radicado N° 8592 del 28 de mayo de 2019.	Informa que documentos son necesarios para realizar el proceso de postulación del predio.	10 junio 2019

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> PR.1-112.F.4
		<b>VERSION:</b> 9.0
		<b>FECHA:</b> FB 27 DE 2020

OFICIO	ASUNTO	CONTENIDO	FECHA
SV-1064	Reiteración solicitud de postulación de predios de protección de cuencas abastecedoras para adquisición por parte de la administración departamental.	Informa a los municipios interesados en postular los predios el listado de documentación que deben presentar a la secretaría de vivienda para la priorización de predios a adquirir.	25 junio 2019
SV-1089	Respuesta oficio GB-117.	Solicitud de visita conjunta de seguimiento y definición del estado real de los predios mencionados en el oficio, para que a través de la ejecución del contrato SA-SV-001-2019 se establezcan las medidas de protección para garantizar que el predio será destinado a la conservación del recurso hídrico.	26 Junio 2019
SV-1220	Respuesta oficio D.A.1000-146.	Informa que documentos son necesarios para realizar el proceso de postulación del predio.	16 julio 2019
SV-1368	Solicitud de seguimiento a los municipios de cumplimiento de actividades enmarcadas en el convenio 21102016-0703.	Solicitud al jefe del grupo de bienes quien actuó como supervisor del convenio para solicitar al municipio de Neira que dé cumplimiento a las actividades derivadas del mismo.	14 agosto 2019
SV-1369	Solicitud de seguimiento a los municipios de cumplimiento de actividades enmarcadas en el convenio 21102016-0703.	Solicitud al jefe del grupo de bienes quien actuó como supervisor del convenio para solicitar al municipio de Neira que dé cumplimiento a las actividades derivadas del mismo.	14 agosto 2019
SV-1370	Solicitud de vigilancia de predios destinados a la conservación del recurso hídrico en cumplimiento del convenio 21102016-0703.	Informan que durante recorrido de seguimiento se evidenció en los predios La Floresta usos no autorizados o diferentes a conservación del recurso hídrico de la cuenca abastecedora del acueducto municipal. Solicitan se tomen las medidas pertinentes de vigilancia y seguimiento.	14 agosto 2019
SV-1453	Solicitud de avances jurídicos en ocupación de predios de la Gobernación en el municipio de Riosucio.	Solicitud a la oficina de bienes que informe sobre el estado o avances en las actuaciones sobre la ocupación de particulares de predios destinados a la protección del recurso hídrico con el objetivo de continuar con las actividades pactadas en el contrato SA-SV-001-2019.	28 agosto 2019

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

OFICIO	ASUNTO	CONTENIDO	FECHA
Oficio sin número de radicado	Respuesta propuesta para el medio ambiente fortalecimiento del líquido vital (agua) y protección de la misma.	Se informa documentación requerida para intervenciones en franjas amarillas, reforestación, adquisición de predios.	18 diciembre 2019
Oficio sin número de radicado	Solicitud de actualización de banco de proyectos para adquisición de predio destinado a la conservación del recurso hídrico.	Solicita actualizar el proyecto adquisición de predios para protección ambiental de microcuencas en municipios del departamento de caldas, con el fin de adquirir el predio denominado La Lejía en el municipio de Marulanda.	14 noviembre 2019

Según las normas citadas por la Contraloría en el Informe Preliminar, la Gobernación del Departamento de Caldas tiene a su cargo, respecto de la conservación de recursos hídricos, tres opciones concretas:


1. Adquirir predios con el 1% de sus ingresos corrientes; o
2. Mantener los predios ya adquiridos, con el 1% de sus ingresos corrientes;
3. Si no es posible realizar lo anterior, financiar esquemas de pago por servicios ambientales con el 1% de sus ingresos corrientes.

Las primeras dos opciones, según la norma, son **prioritarias**, es decir, se deben efectuar antes de ejecutar recursos para la tercera (financiación de esquemas de pago por servicios ambientales).

Las obligaciones aludidas tienen su fundamento, principalmente, en el artículo 111 de la Ley 993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011; en el artículo 12 del Decreto 953 de 2013 y en los Artículos 2.2.9.8.4.1. y 2.2.9.8.4.2. del Decreto 1076 de 2015.

En su respuesta, la Gobernación sostiene que la Secretaría de Vivienda “(...) *procuró cumplir a cabalidad con los requisitos y los trámites administrativos, para adelantar procesos de contratación en la entidad, sin embargo, las falencias en la documentación o la falta de postulación de los alcaldes imposibilitaron poder adelantar compra de predios en el periodo (...)*”. A juicio de esta Contraloría, los esfuerzos de la Gobernación no son suficientes para cumplir con lo que dicta la norma, puesto que, precisamente, los recursos no fueron ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2019, a pesar de que las normas citadas otorgan

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

tres posibilidades de ejecución: compra, mantenimiento y, en últimas, financiación de esquemas de pago por servicios ambientales.

La respuesta del Departamento denota un conocimiento de las disposiciones normativas que se deben cumplir en materia de protección ambiental. No obstante, **ese conocimiento no se vio reflejado en una correcta planeación de los recursos** (planes, proyectos y presupuesto), puesto que la entidad:

- a. Debió prever que los predios no cumplieran los requisitos, esta previsión es razonable. No estamos frente a un hecho irresistible ni imprevisible.
- b. En todo caso, debió tomar las medidas necesarias para incluir en sus planes, programas, proyectos y presupuesto, **desde un principio**, un porcentaje del 1% para las 3 tareas, que les permitiera ejecutar una mayor cantidad de recursos en mantenimiento o financiación de esquemas de pago por servicios ambientales.


La compra o mantenimiento de dichos predios y los esquemas de pagos por servicios ambientales, además de concretar obligaciones legales, aseguran de manera directa derechos fundamentales y colectivos de orden constitucional (protección del medio ambiente). Es deber de la Contraloría recordarle al Departamento de Caldas la vital importancia de la protección, conservación y restauración del medio ambiente y de los recursos y bienes naturales que no solo soportan y albergan toda clase de vida, sino que también brindan servicios ecosistémicos permanentemente y permiten equilibrar situaciones ineludibles como el cambio climático, la contaminación, la falta de agua, entre otros; hechos que no son aislados sino que hacen parte de una interacción continua entre ellos.

En ese orden de ideas, no es posible retirar la observación.

Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario.

**Hallazgo Administrativo No 5. (Observación de auditoria No 5). El departamento no cuenta con una metodología para realizar la valoración de costos ambientales.**

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

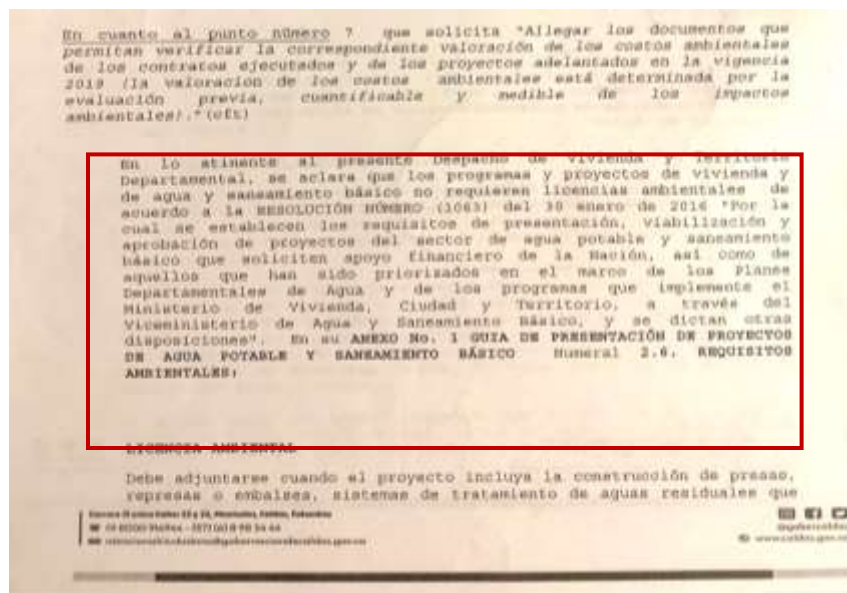
## Criterios

- Ley 42 de 1993, Artículo 46
- Decreto 267 de 2000, Artículo 54, numeral 8.


## Condición

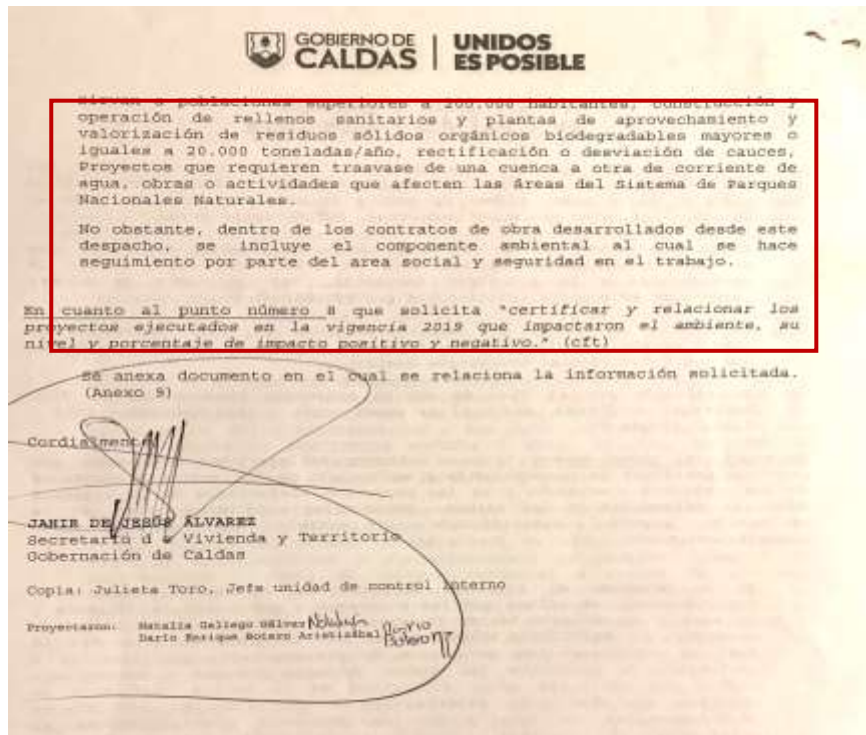
En el marco de la presente auditoría, se solicitó a la Gobernación de Caldas, certificara si el Departamento cuenta con una metodología vigente con el fin de realizar la valoración de costos ambientales, dando respuesta mediante oficio SV 247 del 2 de marzo de 2020, en el cual la Secretaría de Vivienda y Territorio manifestó que en lo atinente a dicho despacho (...) *“los programas y proyectos de vivienda y de agua y saneamiento básico no requieren licencias ambientales de acuerdo a la RESOLUCIÓN NÚMERO (1063) DEL 30 DE ENERO DE 2016”* (...) *“No obstante, dentro de los contratos de obra desarrollados desde este despacho, se incluye el componente ambiental al cual se hace seguimiento por parte del área social y seguridad en el trabajo”*.

### Oficio SV 247



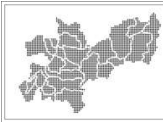
*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020



Adicionalmente, al revisar la rendición de cuentas ambientales realizada por la Gobernación en cuanto a la vigencia 2019, se encontró que la Unidad de Medio Ambiente y Cambio Climático manifestó que *“La metodología adoptada para la valoración de los costos ambientales de las actividades generadas desde la gobernación de Caldas está basada en un análisis minucioso de los capitales invertidos en estudios de impacto ambiental, obras de infraestructura, proyectos en gestión de riesgo, agricultura, educación ambiental, vivienda y saneamiento básico. Siendo estas las principales actividades que generan un impacto pasivo y negativo directamente al medio ambiente del departamento de Caldas”*, lo anterior es solo una descripción que no da cuenta de que la entidad efectivamente tenga adoptada, mediante acto administrativo, una metodología para la valoración de los costos ambientales.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p><b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b></p>	<p><b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b></p>
		<p><b>VERSION: 9.0</b></p>
		<p><b>FECHA: FB 27 DE 2020</b></p>

## Oficio descargado de la Rendición de Cuentas Ambientales Vigencia 2019



Manizales, 12 de febrero de 2020

Señores

Contraloría General de Caldas

Manizales - Caldas

La metodología adoptada para la valoración de los costos ambientales de las actividades generadas desde la gobernación de Caldas está basada en un análisis minucioso de los capitales invertidos en estudios de impacto ambiental, obras de infraestructura, proyectos en gestión de riesgo, agricultura, educación ambiental, vivienda y saneamiento básico. Siendo estas las principales actividades que generan un impacto pasivo y negativo directamente al medio ambiente del departamento de Caldas.

Así las cosas, se encuentra que, aunque la entidad emitió dos respuestas frente al tema, ambas son contradictorias entre ellas y permiten deducir que efectivamente, la Gobernación no tiene adoptada mediante acto administrativo una metodología que permita realizar una evaluación previa, cuantificable y medible de los impactos ambientales producto de las actividades y proyectos llevados a cabo.

### Causas

- Falta de conocimiento de requisitos.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.


### Efectos

- Incumplimiento de disposiciones generales.

Observación Administrativa.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 -☎ 018000968908- 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
[www.contraloriageneraldecaldas.gov.co](http://www.contraloriageneraldecaldas.gov.co) - ✉ [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Respuesta de la entidad

*Según el artículo 49 de la ley 99/93 exige la obtención de la licencia ambiental para aquellas actividades que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente o introducir modificaciones notorias al paisaje. Por medio del Decreto 1076 de 2015 se establecen las actividades que deben contar con el licenciamiento ambiental y otras actividades que pueden generar un tipo de impacto menor al medio ambiente y deben contar con un mecanismo de autogestión, de consulta y de referencia de carácter conceptual y metodológico para las autoridades ambientales en el desarrollo de estas actividades denominados guías de manejo ambiental.*

*En particular, para el caso de la Gobernación de Caldas la mayoría de sus actividades no generan un impacto grave o negativo para el medio ambiente, la mayoría son actividades ambientales de carácter educativo, de formación y sensibilización. Sin embargo, hay actividades que, si bien no generan un impacto grave en los recursos naturales o modificación en el hábitat, estos deben ser evaluados, valorados y mitigados.*


*Las obras de rehabilitación y mejoramiento vial del departamento es la actividad que genera en su mayoría este tipo de impactos y para la cual se realiza el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental de proyectos de infraestructura vial (PAGA). En este instrumento se registra las particularidades de cada proyecto, en cuanto a su alcance, duración, área de ejecución, características de su entorno ambiental y social, necesidades de intervención de recursos naturales que requieran permisos espaciales, impactos, valoraciones y costos.*

*Con la metodología del PAGA<sup>1</sup> se busca identificar y describir los principales impactos ambientales y sociales y sus costos derivados de las actividades del proceso constructivo, instalación, operación y abandono y sus correspondientes medidas de manejo, a partir de la relación causa-efecto. Las fichas de manejo ambiental y social contienen la generalidad de medidas, recomendaciones y programas aplicables.*

*Para las actividades de obras de infraestructura de la Gobernación de Caldas se desarrolla el PAGA con los siguientes programas:*

- *Identificación y evaluación de impactos ambientales*
- *Programa de desarrollo y aplicación de la gestión ambiental*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

- Programa de actividades constructivas
- Programa de gestión hídrica
- Programa de biodiversidad y servicios eco sistémicos
- Programa de manejo de instalaciones temporales de maquinaria y equipos
- Programa de gestión social
- Programa de seguimiento y monitoreo
- Plan de contingencia y salud ocupacional
- Plan de evacuación
- Plan de abandono y restauración final
- Cronograma de ejecución y presupuesto


Otras actividades que realiza la Gobernación de Caldas y que puede generar un impacto en los recursos naturales son las actividades de la secretaria de vivienda en este caso. En los proyectos de la unidad de vivienda, los impactos ambientales, están considerados desde su formulación en los Planes de manejo ambientales (PMA), los cuales comprenden las medidas necesarias con el fin de prevenir, mitigar, compensar y controlar los impactos ambientales negativos que se puedan presentar por el desarrollo del proyecto; de igual forma para estos proyectos se realiza la implementación del Plan de Gestión integral de obra (PGIO), acorde a la metodología del DNP.

En el costeo que se realiza para la consideración del PGIO en el proyecto, se incluyen 3 componentes fundamentales que son: Componente SISO, **Componente Ambiental** y componente de capacitación. Por lo anterior es claro que desde la formulación del proyecto se están considerando los impactos ambientales del mismo y el seguimiento está a cargo de las interventorías, toda vez que las mismas hacen un seguimiento integro a las obras (Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, ambiental y legal).

En cuanto a los proyectos de la unidad de agua potable y saneamiento básico, la formulación de los proyectos están acorde la resolución 1063 de 2016 "Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones". Y específicamente con el numeral 2.6 "Requisitos Ambientales" del Anexo 1 "Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico".

---

<sup>1</sup> PAGA: Plan de Adaptación a La Guía Ambiental

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Para este caso se cumplen con los requisitos que apliquen según la magnitud del proyecto como lo son los trámites y permisos ambientales (concesiones de agua, permisos de vertimientos, permisos de ocupación de cause, entre otros), los cuales son verificados y vigilados por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, Corpocaldas. De igual forma el seguimiento en la obra está a cargo de las interventorías, toda vez que las mismas hacen un seguimiento integro (Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, ambiental y legal). Vale aclarar que para el tipo de proyecto que se manejan en la Secretaría de Vivienda y Territorio, los impactos ambientales generados por las obras desarrolladas son mínimos, en virtud de los mismos se contemplan los manejos y disposiciones para tal fin.*

*Por lo anterior es claro que tanto desde la unidad de Vivienda como desde la de Agua Potable y Saneamiento Básico, desde la formulación de los proyectos se consideran los impactos ambientales que pueden acaecer la ejecución de nuestras obras, mismos determinados según las metodologías aplicables para nuestros tipos de proyectos.*


*Si bien, cada dependencia de la Gobernación de Caldas que genera impactos en el medio ambiente está sujeto a una metodología para la identificación, evaluación y valoración de estos según las normas que lo rigen. Cada año estos valores de las actividades relacionadas al área ambiental son reportados dentro de la rendición de cuentas ambientales. Allí cada dependencia informa la inversión en el componente ambiental en cada uno de sus proyectos.*

## **Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas**

La respuesta emitida por la entidad en el derecho de contradicción aclara cuáles son los tipos de metodologías que utiliza la Gobernación para identificar, evaluar, valorar y describir los principales impactos ambientales causados por las actividades y proyectos desarrollados que pueden eventualmente perjudicar el medio ambiente y los recursos naturales.

Aunque el Departamento explicó detalladamente las metodologías y se puede reconocer que tiene conocimiento de los impactos que generan las actividades realizadas por las distintas dependencias, se debe resaltar que la valoración de los costos ambientales no es equivalente a la inversión que se realiza al componente ambiental en los distintos proyectos ni a los costos derivados de las

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

actividades de los procesos contemplados en los planes de manejo ambiental.

Lo anterior evidencia que la Gobernación no cuenta con una metodología adoptada para la valoración de los costos ambientales, cómo las expedidas por el Ministerio de Ambiente, que le permita internalizar los costos ambientales en los presupuestos de sus proyectos. Los costos ambientales son todas aquellas erogaciones o pérdidas, expresadas en costos de oportunidad privados o sociales, en que incurren las empresas, comunidades y/o entidades reguladoras para prevenir y/o controlar el deterioro del capital natural causado por acciones relacionadas con el uso, aprovechamiento o explotación de este.

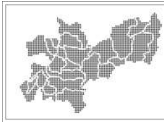
El Principio de Valoración de Costos ambientales (PVCA), debe entenderse como la obligación del Estado (actores públicos y privados) de identificar, evaluar (medir cuantitativa y/o cualitativamente) e incorporar en la toma de decisiones los costos y beneficios ambientales que se generan por las actividades humanas y que afectan positiva o negativamente a la naturaleza.

La valoración de costos ambientales debe realizarse por quien ejecuta los proyectos en las fases previas de los mismos, es decir, en una evaluación Ex - ante ambiental, para determinar la viabilidad en términos de beneficio costo. Esta valoración incluye la cuantificación física y la cuantificación monetaria de las externalidades de tipo positivo, entendidas como el libre flujo de bienes y servicios ambientales, y la cuantificación en términos económicos de las externalidades de tipo negativo, es decir, las que tienen relación con el impacto sobre los recursos naturales y el ambiente<sup>2</sup>.

En ese orden de ideas, no es posible retirar la observación, configurándose en un Hallazgo Administrativo.

**Hallazgo Administrativo No 6. (Observación de auditoria No 6). El Departamento no realizó la correspondiente valoración de costos ambientales de los contratos ejecutados y de los proyectos adelantados en la vigencia 2019.**

<sup>2</sup> MORENO CORREA, HORACIO AUGUSTO. Ponencia: El Control Fiscal Ambiental en Colombia: una realidad o una utopía. Valoración de Costos Ambientales.

 <b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Criterios

- Ley 42 de 1993, Artículo 46
- Decreto 267 de 2000, Artículo 54, numeral 8.

## Condición

Al revisar la rendición de cuentas ambientales realizada por la Gobernación en cuanto a la vigencia 2019, se encontró que la Unidad de Medio Ambiente y Cambio Climático manifestó lo siguiente en relación con la valoración de costos ambientales para dicho año:

### Oficio descargado de la Rendición de Cuentas Ambientales Vigencia 2019



Manizales, 12 de febrero de 2020

Señores

Contraloría General de Caldas

Manizales - Caldas


La siguiente es la valoración de costos ambientales para la vigencia 2020 Gobernación de Caldas.

Dependencia	Valores
Infraestructura	129.289.615
Vivienda y Saneamiento Básico	1.170.838.496
Gestión de Riesgo, Medio Ambiente y Cambio Climático	1.145.349.528
Agricultura y beneficio animal	1.098.563.280
Educación ambiental	60.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.474.880.593</b>

Unidad de Medio Ambiente y Cambio Climático Gobernación de Caldas

*Si todos vigilamos todos ganamos*

☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 - ☎ 018000968908- 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
[www.contraloriageneraldecaldas.gov.co](http://www.contraloriageneraldecaldas.gov.co) - ✉ [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Lo anterior no permite evidenciar que la Gobernación esté realizando una evaluación de los impactos y costos ambientales en concordancia con las metodologías existentes para calcular la valoración de los costos ambientales que está determinada por la cuantificación del impacto que tengan sobre el ambiente las actividades, labores o proyectos realizados por la entidad.

Así las cosas, se encuentra que el Departamento de Caldas no realiza un cálculo real y efectivo de los costos ambientales y de las cargas fiscales ambientales que la norma indica, para todo lo que tiene que ver con la recuperación de los ecosistemas, con la conservación, protección, preservación, uso y explotación de los recursos naturales y del medio ambiente.

### **Causas**

- Falta de conocimiento de requisitos.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

### **Efecto**

- Incumplimiento de disposiciones generales.


Observación Administrativa.

### **Respuesta de la entidad:**

*Para el cálculo de los costos ambientales cada secretaria que genera un impacto ambiental realiza su propia metodología de acuerdo a la norma de las actividades que esta realiza. Y cada año son reportados estos costos de inversión en el área ambiental dentro de la rendición de cuentas ambientales. Allí se identifica las fechas, los contratos, el objeto de la actividad, la descripción del componente ambiental y los costos.*

*Adjunto se envía la relación de inversiones en el área ambiental para la gobernación de caldas en la vigencia 2019 en formato Excel, en donde, se puede evidenciar esta información más detallada.*

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

### **Pronunciamento de la Contraloría General de Caldas:**

Teniendo presente lo expresado por la Contraloría General de Caldas en la observación anterior y lo manifestado por la Gobernación de Caldas en su derecho de contradicción, es claro que la entidad auditada no realizó la correspondiente valoración de los costos ambientales.

Si bien la entidad auditada informa que cada secretaría que genera un impacto realiza su propia metodología y que cada año son reportados los costos de inversiones realizados en el área ambiental, éstas actividades no reemplazan o equivalen a la valoración de los costos ambientales.

Lo anterior implica que el sujeto de control debe incluir en todo proyecto de inversión pública, convenio, contrato o autorización de explotación de recursos, la valoración en términos cuantitativos del costo – beneficio sobre conservación, restauración, sustitución, manejo en general de los recursos naturales y degradación del medio ambiente.

Así las cosas, se mantiene la observación, toda vez que lo expresado por la Gobernación no coincide con la valoración de los costos ambientales, pues como se ha reiterado ésta debe permitir cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de estos.

Lo anterior se configura en un Hallazgo Administrativo.


### **Factor Legalidad**

**Hallazgo Administrativo No 7. (Observación de Auditoria No 7). Ausencia de verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.**

### **Criterios**

- Constitución Política de Colombia, Artículo 209 “*Principios de la Función Administrativa*”
- Constitución Política de Colombia, Artículo 272 “*Control Fiscal en los entes territoriales*”
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Artículos 182, 183 y 184 “*Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*”.
- Ley 734 de 2002 artículo 39 Numeral 1.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Condición

En la verificación efectuada a la muestra contractual del Departamento de Caldas, se evidencia que en los contratos Números; **22112019-1381, 06052019-0747, 06052019-0748**, la entidad no cumple con lo establecido en el Código nacional de Policía y Convivencia al no, adoptar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los contratistas para suscribir contratos con la Entidad en los términos previstos para la contratación pública, tal y como se evidencia a continuación:

### *(...) CAPÍTULO II*

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN, COMPETENCIA PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

*(...)*


**ARTÍCULO QUINTO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.** *Lo que le obliga al Departamento someterse por ese mismo mandato al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación Estatal; por tal razón no podrán celebrar contratos con personas sobre quienes recaiga inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 128 de 1976, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o complementen. (...)*

En virtud de lo anterior, se evidenció en los procesos contractuales descritos y analizados de la vigencia 2019, que Departamento de Caldas, omitió la verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, conforme lo establecen los Artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *“Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*, el cual establece:

***“(...) Artículo 182. Consecuencias por mora en el pago de multas.*** *El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.*

*Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

**Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

**Parágrafo.** El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.


**Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de policía por comportamientos que afecten la convivencia.

**Parágrafo.** Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la Ley. (...)” (Negrita y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior al verificar los expedientes contractuales antes descritos por el Departamento de Caldas, de la vigencia 2019,, no se evidenció constancia o verificación por parte de la misma de sus contratistas en el Registro Nacional de

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Medidas Correctivas a través de la dirección electrónica [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), razón que conlleva a determinar que presuntamente se estaría inobservando la normatividad propiamente dicha, y a su vez estaría exponiendo a contratar con personas naturales o jurídicas incurso en alguna causal de inhabilidad, y como tal es trascendental que la ESE efectúe la verificación de sus contratistas en el mencionado registro y de esta forma garantizar el cumplimiento de la Ley en mención como del Acuerdo 024 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la Destilería Departamental.

### Causa

- Falta de aplicación de requisitos

### Efecto

- Incumplimiento de Disposiciones Generales

Observación Administrativa con presunto alcance disciplinario


### Respuesta de la Entidad

*“Para la vigencia del periodo pasado año 2019, la entidad contaba con los parámetros descritos en la Resolución No. 0937-9 del 20 de febrero de 2019 “Por medio de la cual se fijan lineamientos para la optimización de los procesos de gestión contractual del Departamento de Caldas”.*

*Seguida esta resolución se estipula mediante una lista de chequeo de documentos necesarios para suscribir los diversos tipos de contratos y convenios. La cual cuenta con un código FO- CA-01.019 de fecha 01 de noviembre de 2018.*

*Es evidente observar que en dicha lista de chequeo no existía ese requisito. Caso contrario a la vigencia actual con la Resolución No. 1321-1 “Por medio de la cual se fijó el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II y la actual Circular Secop II No. 1 de abril de 2020. “Por medio de la cual se precisan los documentos necesarios para el trámite de los procesos de contratación a través de la plataforma del Secop II” siendo así las cosas la entidad para la vigencia del 2019 no omitió la verificación de dicho certificado, toda vez el mismo no era taxativo como requisito.*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Para el caso que ocupa en el informe de auditoría respecto a los contratos de la Secretaría de Infraestructura, esta ha sido estricta con la obligación de cumplir con la totalidad de la documentación solicitada en la lista de chequeo del documento descrito.*

*Con lo señalado por ustedes en este documento, se procedió a verificar si se encontraba este requisito en la lista de chequeo e infortunadamente el certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia no se encuentra en el mismo, por cuanto se consideraba suficiente con el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, además de los antecedentes fiscales y disciplinarios que siempre son verificados por la secretaría, como otros certificados adicionales que se solicitan por ejemplo en el caso de Licitaciones Públicas a otros profesionales, como es el caso de los antecedentes de la Junta Central de Contadores a los contadores, a los ingenieros civiles el Certificado del Copnia, y Certificados de Cámaras de Comercio donde se evidencien sanciones.*


*Respecto a los contratos de la Secretaría de Infraestructura 06052019- 0747, 06052019-0748, fueron realizadas con entidades territoriales municipales, razón por la cual no se exigió este certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, ya que el representante legal, esto es, el alcalde, manifestó al momento de la celebración del contrato no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.*

*En referencia a las consecuencias por mora en el pago de multas, el Departamento no es competente para el recaudo, toda vez que la competencia para el recaudo de esas multas es del ente territorial distrital o municipal correspondiente, tal y como lo señala el artículo 185 de la Ley 1801 de 2016.*

*Se realizó una consulta ante la Secretaría de Hacienda con el fin de verificar si estos dos entes municipales en referencia, tuvieran deudas pendientes con el Departamento de Caldas, y dentro del expediente de ambos contratos (06052019- 0747, 06052019-0748) se encuentran los soportes con las certificaciones dadas por la Secretaría de Hacienda, Contabilidad y Rentas donde manifiestan que no tienen deudas pendientes.*

*De igual manera la Secretaría de Educación, respecto al otro contrato mencionado en su auditoría, siendo una dependencia más de la Gobernación de Caldas, igual ha cumplido con su obligación de cumplir con la totalidad de la documentación solicitada por la Oficina Jurídica, quien se encargó de suministrar una lista de chequeo que esta Secretaría verificó en cada uno de los contratos.*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Así como se mencionó anteriormente dado que este requisito no se encuentra en la lista de chequeo, se consideró suficiente aportar el certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, además de los antecedentes fiscales y disciplinarios que siempre son verificados por la Secretaría, como otros certificados adicionales que se solicitan por ejemplo en el caso de Licitaciones Públicas a otros profesionales, como es el caso de los antecedentes de la Junta Central de Contadores a los contadores, a los ingenieros civiles el Certificado del Copnia, y Certificados de Cámaras de Comercio donde se evidencien sanciones.*


*Se ha realizado las verificaciones de todos los antecedentes arriba señalados en la contratación referida, con el fin de proteger la entidad de todo inconveniente con respecto a los contratos que ambas Secretarías han realizado. Se considera de la mayor importancia que este Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia sea observado en todos los procesos y contratos.*

*Se seguirá realizando este trámite de manera permanente en todos los procesos de contratación; dado que en la plataforma este certificado no se permite descargar como otros. En adelante se consultará y se tomará una foto a la pantalla y se imprimirá para agregar a las carpetas contractuales; se sugerirá a la Secretaría Jurídica de la Gobernación para que sea adaptado en una nueva lista de chequeo de todos los contratos y se cargue dicho formato actualizado a sistemas”.*

### **Pronunciamiento de la Contraloría**

Visto los argumentos presentados por el Departamento de Caldas, no son de recibo por este ente de control, como se ha ido mencionando, este es requisito no interno de la entidades del estado si no es establecido en el artículo 172 del Código Nacional de Policía y Convivencia, donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia y por tal motivo debe ser consultado al momento de contratar, no obstante debe ceñirse a los los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y a medida que cambia la norma se debe ir actualizando el manual puesto que los procesos y procedimientos de la entidad pueden cambiar, por consiguiente la entidad acepta la respuesta para desvirtuar la observación administrativa, pero se confirma el Hallazgo Administrativo.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

**Observación de Auditoria No 8. (Administrativa): (DESVIRTUADA)  
Debilidades en la rendición de la cuenta SIA OBSERVA.**

**Criterios**


- Constitución Política de Colombia Artículos 209 principios de la función Administrativa y 267 principios de la gestión fiscal.
- Ley 610 de 2000 artículos 1, 3 y 6 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”
- Resolución No.002 de enero 7 de 2020 *“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA ELECTRONICO DE RENDICION DE CUENTAS “SIA” Y LOS METODOS Y LA FORMA DE RENDICION DE LAS CUENTAS, PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE SON SUJETOS DE CONTROL. ADICIONALMENTE LA INFORMACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS PUTNOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS”.*
- Resolución No.005 del 7 de enero de 2020 *“POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION No.002 del 7 de enero de 2020 LA CUAL REGLAMENTA EL SISTEMA ELECTRONICO DE RENDICION DE CUENTAS “SIA” Y OS METODOS Y LA FORMA DE RENDICION DE LA CUENTA, PARA TODOS LAS ENTIDADES QUE SON SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS”.*

**Condición**

Al analizar en auditoria de Campo los contratos ejecutados en la vigencia 2019 y rendidos en el SIA OBSERVA y SECOP por el Departamento de Caldas y de la cual se centró las muestras en las Secretarías de Educación e Infraestructura, se evidenció en algunos contratos no relacionan en los referentes a los anexos documentales, los siguientes registros, lo cual fue objeto parcial de una inadecuada rendición.

No, DE CONTRATO	DOCUMENTOS REGISTRADOS SIA	DOCUMENTOS REGISTRADOS EN SECOP	DOCUEMTNOS FALTANTES SIA
12092019-1269	CONTRATO, ACTA INICIO, FECHA FINALIZACION PROCESO,	NO REGISTRA	CDP, RP, ACTAS DE INTEVENTORIA, ANTECEDENTES FISCALES, DSICIPLINARIOS Y POLICIA

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

No, DE CONTRATO	DOCUMENTOS REGISTRADOS SIA	DOCUMENTOS REGISTRADOS EN SECOP	DOCUEMTNOS FALTANTES SIA
18112019-1371	SOLO ESTUDIOS PREVIOS	NO REGISTRA	CDP, RP, CONTRATO, ACTAS, ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLIANRIOS Y DE POLICIA
22112019-1381	SOLO ESTUDIOS PREVIOS, DESIGNACION SUPERVISOR	NO REGISTRA	CDP, RP, CONTRATO, ACTAS, ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLIANRIOS Y DE POLICIA
31102019-1346	ESTUDIOS PREVIOS, RP Y ADICION	NO REGISTRA	CDP, CONTRATO, ACTAS, ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLIANRIOS Y DE POLICIA

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que la rendición de los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA, y lo antes descrito, se realizó parcialmente, faltando en parte a la aplicabilidad a la Resolución No.002 y 005 de enero 7 de 2020, de rendición de cuenta, en la que debe resaltar que dicho actuar del sujeto de control es el de informar la administración, manejo y rendimiento de bienes, fondos y recursos públicos de manera clara, transparente y real para que con este debido y responsable proceder el ente de control pueda planear en debida forma.

### Causa


- Falta de aplicación de requisitos

### Efecto

- Incumplimiento de Disposiciones Generales

Observación Administrativa.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Respuesta de la Entidad

“Respecto a los contratos ejecutados en la vigencia 2019 y rendidos en el SIA OBSERVA Y SECOP, se observa en el informe de auditoría que no relacionan algunos documentos en dichas plataformas.

A continuación, se enumera el número del contrato y del proceso como se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II y de esta manera se puedan evidenciar:


<b>N° DEL CONTRATO</b>	<b>N° COMO SE CREA EN EL SECOPII</b>	<b>N° DE CONTRATO RESTABLECIDO EN EL SECOPII</b>
12092019-1269	SA-SED-046-2019	CO1.PCCNTR.1093402
18112019-1371	SA-MC-SED-081-2019	CO1.PCCNTR.1182241
22112019-1381	MC-SED-106-2019	CO1.PCCNTR.1190458
31102019-1346	SA-MC--SED-031-2019	CO1.PCCNTR.1142235

De igual manera se reportan pantallazos de los documentos y fecha de cargue en la plataforma SIA OBSERVA

### Información Básica


Objeto:	<b>ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA DOTACION DE CUARENTA Y CINCO 45 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.</b>		
Valor:	<b>Valor Inicial: \$58.900.000,00</b> <b>+ Adiciones: 0</b> <b>= Valor Vigente: \$58.900.000,00</b>		
Nombre o Código:	<b>12092019-1269</b>	Modalidad de Selección:	<b>Selección Abreviada</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

<i>Procedimiento / Causal:</i>	<b>Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (Procedimiento: Subasta Inversa, Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos)</b>	<i>Tipo de Contrato:</i>	<b>Compraventa</b>
<i>Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):</i>	<b>2019/09/12</b>	<i>Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):</i>	<b>2019/09/24</b>
<i>Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):</i>	<b>2019/11/11</b>	<i>Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):</i>	
<i>Plazo de Ejecución:</i>	<b>49 Día(s)</b>	<i>Vigencia:</i>	<b>2019</b>
<i>Días Suspensión</i>	<b>0</b>	<i>Anticipo:</i>	<b>No</b>
<i>Estado actual del contrato:</i>	<b>RENDIDO</b>	<i>Novedades del contrato:</i>	

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Rubros asociados al contrato*

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	ORIGEN	TIPO	SECTOR	VALOR DISPONIBLE
2.3.02.01.01.07- Dotación de Material Educativo	2019	Recursos Propios	Inversión	Educación	\$161.268.369,00

*Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)*

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR CDP	LIBERADO
<b>Total C.D.P.s:</b>				<b>\$80.000.000,00</b>	<b>\$0,00</b>
Precontractual	3300010235	2019/01/22	2.3.02.01.01.07 - Dotación de Material Educativo	\$80.000.000,00	\$0,00

Vincular C.D.P.

*Registro Presupuestal (R.P.)*

FASE	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	LIBERADO
<b>Total R.P.s:</b>			<b>\$58.900.000,00</b>	<b>\$0,00</b>
Contractual	4500016561	2019/09/11	\$58.900.000,00	\$0,00


Agregar / Editar R.P.

*Contratistas*

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VINCULACIÓN
830078349	INDUSTRIAS DIDACTICAS URANIA	Contratista	2019/10/04

Agregar / Editar Contratista

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

### Supervisores - Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACIÓN
24837472	SONIA AIDE GARZON	Interno	2019/10/04

Agregar / Editar Supervisores

### Fechas Registradas


FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA REGISTRO
2019/09/12	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2019/10/04
2019/09/24	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2019/10/04
2019/11/11	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2019/10/04
2019/09/09	Fecha de Publicación en el SECOP <a href="#">Ver Publicación</a>	2019/10/04

Agregar / Editar Fechas

### Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido


*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	2	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido

Anexar Documentos


*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Información Básica*

Objeto:	<b>ADQUISICION DE PAQUETES DE VIAJE EDUCATIVOS QUE INCLUYAN , CURSO DE FORMACION EN INGLES , PRUEBA TOEFL, TIQUETES TERRESTRES, TIQUETES AEREOS, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, TRANSPORTE INTERNO Y SEGURO MEDICO EN TORONTOCANADA.</b>		
Valor:	<b>Valor Inicial: \$187.900.020,00</b> <b>+ Adiciones: 0</b> <b>= Valor Vigente: \$187.900.020,00</b>		
Nombre o Código:	<b>18112019-1371</b>	Modalidad de Selección:	<b>Selección Abreviada</b>
Procedimiento / Causal:	<b>Contratación de Menor Cuantía</b>	Tipo de Contrato:	<b>Compraventa</b>
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	<b>2019/11/18</b>	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	<b>2019/11/19</b>
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	<b>2019/12/16</b>	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	<b>27 Día(s)</b>	Vigencia:	<b>2019</b>
Días Suspensión	<b>0</b>	Anticipo:	<b>No</b>
Estado actual del contrato:	<b>RENDIDO</b>	Novedades del contrato:	

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Rubros asociados al contrato*

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	ORIGEN	TIPO	SECTOR	VALOR DISPONIBLE
2.3.05.02.98.19-Otros Gastos en Administración - bienestar social	2019	Recursos Propios	Inversión	Educación	\$357.200.000,00

Agregar / Editar Rubros

*Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)*

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR CDP	LIBERADO
<b>Total C.D.P.s:</b>				<b>\$200.000.000,00</b>	<b>\$0,00</b>
Precontractual	3500012388	2019/07/31	2.3.05.02.98.19 - Otros Gastos en Administración - bienestar social	\$200.000.000,00	\$0,00

Vincular C.D.P.

*Registro Presupuestal (R.P.)*

FASE	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	LIBERADO
<b>Total R.P.s:</b>			<b>\$187.900.020,00</b>	<b>\$0,00</b>
Contractual	4500016729	2019/11/16	\$187.900.020,00	\$0,00


Agregar / Editar R.P.

*Contratistas*

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VINCULACIÓN
900996421	DNR INTERNATIONAL SAS	Contratista	2019/12/03

Agregar / Editar Contratista

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Supervisores - Interventores*

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACIÓN
75204608	Andres Mauricio Franco Sanchez	Interno	2019/12/04

Agregar / Editar Supervisores

*Fechas Registradas*


FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA REGISTRO
2019/11/18	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2019/12/03
2019/11/19	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2019/12/03
2019/12/16	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2019/12/03
2019/11/18	Fecha de Publicación en el SECOP <a href="#">Ver Publicación</a>	2019/12/03

Agregar / Editar Fechas

*Documentos de Legalidad Anexados*

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido


*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	4	Requerido

Anexar Documentos


*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Información Básica*

<i>Objeto:</i>	<b>IMPRESION DE EJEMPLARES PARA LA PUBLICACION DE OBRAS DE EXPERIENCIAS DOCENTES GABRIEL GARCIA MARQUEZ COMO INCENTIVO A SU LABOR Y BUENAS PRACTICAS EN EL AULA.</b>		
<i>Valor:</i>	<b>Valor Inicial: \$56.200.000,00</b> <b>+ Adiciones: 0</b> <b>= Valor Vigente: \$56.200.000,00</b>		
<i>Nombre o Código:</i>	<b>22112019-1381</b>	<i>Modalidad de Selección:</i>	<b>Mínima Cuantía</b>
<i>Procedimiento / Causal:</i>	<b>Porcentaje Mínima Cuantía</b>	<i>Tipo de Contrato:</i>	<b>Contrato de Prestación de Servicios</b>
<i>Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):</i>	<b>2019/11/22</b>	<i>Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):</i>	<b>2019/11/28</b>
<i>Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):</i>	<b>2019/12/15</b>	<i>Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):</i>	
<i>Plazo de Ejecución:</i>	<b>17 Día(s)</b>	<i>Vigencia:</i>	<b>2019</b>
<i>Días Suspensión</i>	<b>0</b>	<i>Anticipo:</i>	<b>No</b>
<i>Estado actual del contrato:</i>	<b>RENDIDO</b>	<i>Novedades del contrato:</i>	

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Rubros asociados al contrato*

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	ORIGEN	TIPO	SECTOR	VALOR DISPONIBLE
2.3.05.02.98.19-Otros Gastos en Administración - bienestar social	2019	Recursos Propios	Inversión	Educación	\$357.200.000,00

Agregar / Editar Rubros

*Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)*

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR CDP	LIBERADO
<b>Total C.D.P.s:</b>				<b>\$80.000.000,00</b>	<b>\$0,00</b>
Precontractual	3500012389	2019/07/31	2.3.05.02.98.19 - Otros Gastos en Administración - bienestar social	\$80.000.000,00	\$0,00

Vincular C.D.P.

*Registro Presupuestal (R.P.)*

FASE	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	LIBERADO
<b>Total R.P.s:</b>			<b>\$56.200.000,00</b>	<b>\$0,00</b>
Contractual	4500016744	2019/11/20	\$56.200.000,00	\$0,00


Agregar / Editar R.P.

*Contratistas*

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VINCULACIÓN
901046714	GRAFITEL S.A.S. CENTRO GRAFICO	Contratista	2019/12/03

Agregar / Editar Contratista

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Supervisores - Interventores*

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACIÓN
30402632	SANDRA MILENA RENDON ARBOLEDA	<i>Interno</i>	2019/12/03

Agregar / Editar Supervisores

*Fechas Registradas*


FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA REGISTRO
2019/11/22	<i>Fecha de Suscripción (Firma Contrato)</i>	2019/12/03
2019/11/28	<i>Fecha de Inicio (Acta de Inicio)</i>	2019/12/03
2019/12/15	<i>Fecha de Finalización (Proceso Inicio)</i>	2019/12/03
2019/11/22	<i>Fecha de Publicación en el SECOP</i> <a href="#">Ver Publicación</a>	2019/12/03

Agregar / Editar Fechas

*Documentos de Legalidad Anexados*


ETAPA – FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
<i>Precontractual Elaboración Contrato</i>	<i>ESTUDIOS PREVIOS(AGR)</i>	<b>1</b>	<i>Requerido</i>
<i>Contractual Registro Contratación</i>	<i>DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)</i>	<b>1</b>	<i>Requerido</i>

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

ETAPA – FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	PROCESOS SANCIONATORIOS (AGR)	3	Informativo

*Si todos vigilamos todos ganamos*


	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

ETAPA – FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)	1	Requerido

*Información Básica*

Objeto:	<b>COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA LA DOTACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.</b>		
Valor:	<b>Valor Inicial: \$2.100.000.000,00</b> <b>+ Adiciones: \$1.050.000.000,00</b> <b>= Valor Vigente: \$3.150.000.000,00</b>		
Nombre o Código:	<b>31102019-1346</b>	Modalidad de Selección:	<b>Selección Abreviada</b>
Procedimiento / Causal:	<b>Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (Procedimiento: Subasta Inversa, Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos)</b>	Tipo de Contrato:	<b>Compraventa</b>
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	<b>2019/10/31</b>	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	<b>2019/11/05</b>
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	<b>2019/12/28</b>	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Plazo de Ejecución:	<b>54 Día(s)</b>	Vigencia:	<b>2019</b>
Días Suspensión	<b>0</b>	Anticipo:	<b>No</b>
Estado actual del contrato:	<b>RENDIDO</b>	Novedades del contrato:	<b>ADICION</b>


*Rubros asociados al contrato*

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	ORIGEN	TIPO	SECTOR	VALOR DISPONIBLE
2.3.02.01.01.07- Dotación de Material Educativo	2019	Recursos Propios	Inversión	Educación	\$161.268.369,00

*Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)*

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR CDP	LIBERADO
<b>Total C.D.P.s:</b>				<b>\$3.838.731.631,00</b>	<b>\$0,00</b>
CDP ADICION	3500011929	2019/02/04	2.3.02.01.01.07 - Dotación de Material Educativo	\$1.500.000.000,00	\$0,00
Precontractual	3500012414	2019/10/28	2.3.02.01.01.07 - Dotación de Material Educativo	\$517.500.000,00	\$0,00
Precontractual	3500012422	2019/08/28	2.3.02.01.01.07 - Dotación de Material Educativo	\$38.731.631,00	\$0,00
Precontractual	3500012421	2019/08/28	2.3.02.01.01.07 - Dotación de Material Educativo	\$1.382.500.000,00	\$0,00

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR CDP	LIBERADO
Precontractual	3500012076	2019/03/20	2.3.02.01.01.07 - Dotación de Material Educativo	\$400.000.000,00	\$0,00

Vincular C.D.P.

### Registro Presupuestal (R.P.)

FASE	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	LIBERADO
<b>Total R.P.s:</b>			<b>\$3.150.000.000,00</b>	<b>\$0,00</b>
Contractual	4500016689-1	2019/10/30	\$517.500.000,00	\$0,00
Contractual	4500016689	2019/10/30	\$200.000.000,00	\$0,00
Contractual	4500016689-3	2019/10/30	\$1.382.500.000,00	\$0,00
RP ADICION	4500016783	2019/12/10	\$1.050.000.000,00	\$0,00

Agregar / Editar R.P.

### Contratistas

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VINCULACIÓN
901332388	CONSORCIO MOBILIARIO CALDAS 2019	Consortio	2019/12/03

Agregar / Editar Contratista


### Supervisores - Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACIÓN
4414751	Fabian Alexis Lopez Zuluaga	Interno	2019/12/03

Agregar / Editar Supervisores

**Si todos vigilamos todos ganamos**

☎ 8831229- ☎(Fax) 8840869 - ☎ 018000968908 - 📍 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas  
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co - ✉ [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Fechas Registradas*


FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA REGISTRO
2019/10/31	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2019/12/03
2019/11/05	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2019/12/03
2019/12/28	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2019/12/03
2019/10/31	Fecha de Publicación en el SECOP <a href="#">Ver Publicación</a>	2019/12/03

Agregar / Editar Fechas

*Documentos de Legalidad Anexados*

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Contractual Adición	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN (AGR)	1	Informativo
Contractual Adición	ADICIÓN (AGR)	1	Informativo
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	3	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	3	Requerido
Contractual Registro Contratación	PROCESOS SANCIONATORIOS (AGR)	2	Informativo
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	3	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido

Anexar Documentos


### Pronunciamiento de la Contraloría:

En cuanto a lo manifestado por la entidad, se acepta los argumentos esbozados por este ente de control, por tanto, se desvirtúa la observación.

**Hallazgo Administrativo No 8. (Observación de Auditoria No 9). Con presunto alcance Fiscal por \$3.520.500. Pago de Sentencias Judiciales.**

### Criterio

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


- Constitución Política de Colombia Artículos 209 principios de la función Administrativa y 267 principios de la gestión fiscal
- Ley 610 de 2000 artículos 1, 3,4, 6 “*por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*”.
- Sentencia del 25 de mayo de 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas
- Sentencia en 1a instancia 276 del 07/11/2018 proferida por el Juzgado 7 administrativo del circuito niega las pretensiones de la demanda.
- Sentencia 168 del 10/12/2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas revoca la sentencia del 07/11/2018,

### Condición

En auditoria de campo realizada al Departamento de Caldas, se evidencio que la entidad pago por sentencias judiciales el valor de \$4.346.616 en la vigencia 2019 los siguientes:


TIPO DE ACCION JUDICIAL	RESUMEN HECHO GENERADOR	DEMANDANTE	SENTIDO DEL FALLO	VALOR A PAGAR	No, DE PAGO
-------------------------	-------------------------	------------	-------------------	---------------	-------------

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>

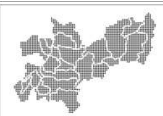
Nulidad y Restablecimiento del derecho  De fecha: 08-05-2019	Contrato realidad de prestación de Servicios	Luz Angola Gallego Daza	SENTENCIA EN 1A INSTANCIA DEL 11/11/2015, DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. SENTENCIA DEL 25 DE MAYO DE 2018 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS FALLA: PRIMERO.- REVOCAR LA SENTENCIA DE VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES QUE NEGÓ LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA EN EL PROCESO INSTAURADO POR LA SEÑORA LUZ ÁNGELA GALLEGO DAZA CONTRA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, Y EN SU LUGAR:	\$3.520.500	1800160238
--	--	-------------------------	--	-------------	------------

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>

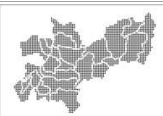
			<p>SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD DEL OFICIO GJSED 122 DE 19 DE FEBRERO DE 2014 QUE NEGÓ A LA ACCIONANTE EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 1999 Y EL 4 DE FEBRERO DE 2002, SALVO INTERRUPCIONES, DE ACUERDO CON LA MOTIVACIÓN EXPUESTA.</p> <p>TERCERO.- ORDENAR A TÍTULO DE REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO AL DEPARTAMENTO DE CALDAS TOMAR (DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 1999 Y EL 4 DE FEBRERO DE 2002, SALVO INTERRUPCIONES) EL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) PENSIONAL DE LA DEMANDANTE (LOS HONORARIOS PACTADOS),</p>		
--	--	--	---	--	--

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p><b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b></p>	<p><b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b></p>
		<p><b>VERSION: 9.0</b></p>
		<p><b>FECHA: FB 27 DE 2020</b></p>


			<p>MES A MES, Y SI EXISTE DIFERENCIA ENTRE LOS APORTES REALIZADOS COMO CONTRATISTA Y LOS QUE SE DEBIERON EFECTUAR, COTIZAR AL RESPECTIVO FONDO DE PENSIONES LA SUMA FALTANTE POR CONCEPTO DE APORTES A PENSIÓN SOLO EN EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDÍA COMO EMPLEADOR, POR LO QUE LA ACTORA DEBERÁ ACREDITAR LAS COTIZACIONES QUE REALIZÓ AL MENCIONADO SISTEMA DURANTE SUS VÍNCULOS CONTRACTUALES Y EN LA EVENTUALIDAD DE QUE NO LAS HUBIESE HECHO O EXISTIESE DIFERENCIA EN SU CONTRA, TENDRÁ LA CARGA DE CANCELAR O COMPLETAR, SEGÚN EL CASO, EL PORCENTAJE QUE LE INCUMBÍA COMO TRABAJADORA, EN ARMONÍA CON LO DICHO EN LA PARTE MOTIVA. CUARTO.- EL DEPARTAMENTO DE CALDAS HARÁ LA ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS SUMAS ADEUDADAS,</p>	
--	--	--	--	--

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <p><b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p><b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b></p>	<p><b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b></p>
		<p><b>VERSION: 9.0</b></p>
		<p><b>FECHA: FB 27 DE 2020</b></p>


			<p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 187 (INCISO FINAL) DEL CPACA, TENIENDO EN CUENTA LOS ÍNDICES DE INFLACIÓN CERTIFICADOS POR EL DANE Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA MATEMÁTICA ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ESTADO, A SABER:  <math display="block">R = RH * \frac{\text{ÍNDICE FINAL}}{\text{ÍNDICE INICIAL}}</math> POR TRATARSE DE OBLIGACIONES DE TRACTO SUCESIVO, DICHA FÓRMULA DEBE APLICARSE MES POR MES, CONFORME EL ÍNDICE INICIAL ES EL VIGENTE AL MOMENTO DE LA CAUSACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS. QUINTO.- EL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTE FALLO DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTÍCULO 192 DEL CPACA. SEXTO.-</p>		
--	--	--	--	--	--

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>


			<p>DECLARAR QUE EL TIEMPO LABORADO POR LA SEÑORA LUZ ÁNGELA GALLEGO DAZA AL DEPARTAMENTO DE CALDAS COMO DOCENTE BAJO LA MODALIDAD DE AUTORIZACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 1999 Y EL 4 DE FEBRERO DE 2002, SALVO INTERRUPCIONES, SE DEBE COMPUTAR PARA EFECTOS PENSIONALES. SÉPTIMO.- NEGAR LAS PRETENSIONES RELACIONADAS CON EL PAGO AUXILIO DE CESANTÍAS, INTERESES SOBRE LA CESANTÍA, PRIMAS DE NAVIDAD, PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES, AUXILIO DE TRANSPORTE, PRIMA DE ALIMENTACIÓN, AUXILIO DE MOVILIZACIÓN, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN CONSAGRADA EN LA LEY 244 DE 1995, POR HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN TRIENAL,</p>		
--	--	--	---	--	--

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>

			<p>COMO SE INDICÓ EN LA MOTIVACIÓN. OCTAVO.- CONDENAR EN COSTAS DE AMBAS INSTANCIAS AL DEPARTAMENTO DE CALDAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 188 DEL CPACA, Y ATENDIENDO A LA REMISIÓN NORMATIVA SEÑALADA POR EL CANON 306 IBÍDEM EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4TO. DEL ARTÍCULO 365 DEL CGP. SE FIJAN LAS AGENCIAS EN DERECHO POR VALOR DE \$ 658.000, DE ACUERDO CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 6 NUMERAL 3.1.2 DEL ACUERDO 1887 DE 2003 AL HABERSE CONSTATADO LA ACTUACIÓN DE LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA EN AMBAS INSTANCIAS DEL PROCESO</p>		
--	--	--	--	--	--

*Si todos vigilamos todos ganamos*


	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Acción de Cumplimiento Fecha: 4.346.05-06.2019	Incorporar al señor Alberto Jaramillo cano a una de las vacantes definitivas del empleo denominado auxiliar administrativo código 407 grado 3 de la nueva planta de personal	<b>DEMANDANTE:</b> ALBERTO JARAMILLO CANO  <b>BENEFICIARIA DE PAGO:</b> Marcela Jaramillo Escobar	SENTENCIA EN 1A INSTANCIA 276 DEL 07/11/2018 PROFERIDA POR EL JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. SENTENCIA 168 DEL 10/12/2018 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS REVOCA LA SENTENCIA DEL 07/11/2018, DECLARESE QUE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS HA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CNSC-20182020078555 DEL 03/08/2018 PROFERIDA POR LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. SE ORDENA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DAR CUMPLIMIENTO A LA CITADA RESOLUCION. SE CONDENAN EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA - SE CONDENO AL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN COSTAS LIQUIDADAS EN UN SALARIO MINIMO LEGAL	826.116	1800160216
<b>TOTAL PAGOS</b>				4.346.616	

### Causa

- Procedimientos inadecuados en aplicación de la ley

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Efecto

- Incumplimiento de Disposiciones Generales

Observación Administrativa con presunto alcance fiscal.

## Respuesta de la Entidad

*“Dentro del proceso judicial de la señora Luz Ángela Gallego Daza, se declaró la existencia de una relación laboral entre ésta y el Departamento de Caldas por órdenes de prestación de servicios docentes que fueron expedidos por la Secretaría de Educación.*

*De otro lado, con respecto al caso del señor ALBERTO JARAMILLO CANO, esta entidad se permita presentar las siguientes consideraciones:.*

### **a) Antecedentes administrativos:**

*En la Gobernación de Caldas se realizó un proceso de reestructuración de la estructura orgánica de la entidad y una modificación a la planta de cargos, la primera competencia de la Asamblea Departamental conforme al artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y la segunda competencia exclusiva del Gobernador basado en el numeral 7 del artículo 305 de la Carta Fundamental.*


*Por lo indicado, se procedió a realizar un estudio técnico conforme lo ordena el Decreto Ley 019 de 12 de enero de 2012, en su artículo 228, que modifica la ley 909 de 2004, que señala:*

**ARTÍCULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL.** *Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:*

*"Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-*

*El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal...*

*Se procedió en consecuencia, mediante resolución No. 3373-1 del 08 de mayo del 2017, a conformar un comité asesor y un equipo técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 del 2012 para elaborar el estudio que tiene como fin la modificación a la estructura, planta de personal, manual de funciones y requisitos de la Gobernación de Caldas.*

*En desarrollo del estudio técnico se procedió a expedir el Decreto 269 del 20 de octubre del 2017, que suprimió el cargo que en su momento ocupó el señor **ALBERTO JARAMILLO CANO**, ya que todo el nivel asistencial en cuanto a servicios generales y conductores fue suprimido acogiendo las recomendaciones del estudio técnico base del proceso.*


*Al señor **ALBERTO JARAMILLO CANO**, se le comunicó que su cargo había sido suprimido, otorgándole las prerrogativas procedentes para los empleados de carrera administrativa que se encuentran consagradas en el Decreto Ley 760 del 2005 en su artículo 29, como lo son la indemnización por supresión del cargo, la reincorporación y la posibilidad de presentar reclamación por incorporación.*

*Conforme a lo anterior, el señor **JARAMILLO CANO** presentó reclamación por incorporación, que fue decidida de manera negativa por la Comisión de Personal de la Entidad. La Comisión de Personal es el órgano competente para resolver este tipo de reclamaciones sin que pueda intervenir el señor Gobernador o cualquier otro funcionario. La decisión de la Comisión fue negar la reclamación por incorporación argumentando que no existía cargo igual o equivalente para materializar su pretensión. Ante tal determinación de la Comisión, el señor **JARAMILLO CANO** interpuso recurso de apelación que fue tramitado por la Comisión Nacional del Servicio Civil*

*Durante el trámite del recurso, el señor **ALBERTO JARAMILLO CANO** interpuso acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del Decreto 0269 del 20 de octubre del 2017 (acto que suprimió su cargo) y del acto de comunicación. El medio de control lo correspondió conocer al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales<sup>3</sup>. En ese sentido conforme al artículo 46 del Decreto Ley 760 del 2005 la Comisión Nacional del Servicio Civil perdía competencia para pronunciarse sobre el asunto, aunado a que cualquier acto expedido con posterioridad a la presentación de la acción carecería de efecto alguno.*

<sup>3</sup> EL proceso se encuentra en trámite en espera de la realización de audiencia inicial conforme al artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 CPACA.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

No obstante lo anterior, la CNSC mediante Resolución No. CNSC – 20182020078555 del 3 de agosto de 2018 decide revocar la decisión de primera instancia expedida por la Comisión de Personal de la Gobernación de Caldas y en consecuencia ordenar la incorporación del señor **ALBERTO JARAMILLO CANO**.

Dado que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto Ley 760 del 2005, se establece la ineficacia de cualquier acto proferido con posterioridad a interposición de la acción de nulidad ante la Jurisdicción Contenciosa por parte del interesado, la Gobernación de Caldas se abstuvo de dar cumplimiento a la orden administrativa. El ente Departamental siempre se amparó en una norma legal que le daba sustento a su posición.

Debido a la negativa del Ente Departamental, el señor **ALBERTO JARAMILLO CANO** interpuso acción constitucional de cumplimiento. El proceso Constitucional le correspondió conocer al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales.


**b) Antecedente judicial:**

1.- La Jueza 7ª. Administrativa Oral del Circuito de Manizales, negó las pretensiones del demandante con sentencia dictada el 7 de noviembre de 2018. Folios 191 -196 cdno. Le dio en consecuencia la razón a la Gobernación de Caldas.

2.- Como sustento de la decisión, la funcionaria judicial acogió el planteamiento de la entidad demandada, en cuanto manifestó que el acto administrativo no pudo ser cumplido por el ente departamental por expresa prohibición legal, pues de conformidad con el contenido previsto en el artículo 46 del Decreto 760 de 2005, si se acude a la jurisdicción con base en los mismos hechos que soportan la reclamación **ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta pierde competencia para pronunciarse en sede administrativa, y cualquier acto proferido por dicha autoridad con posterioridad al auto admisorio de la demanda, carece de efectos jurídicos.**

3.- En este sentido, estimó que la demanda que el accionante interpuso y que cursa ante el Juzgado 4º Administrativo de Manizales, tiene igual sustento fáctico que la reclamación presentada ante la Comisión de Personal del Departamento de Caldas y la CNSC; que se resume en la discusión sobre el derecho de

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*incorporación a un cargo equivalente en la nueva planta de personal del Departamento, por lo que en virtud de la norma mencionada, el acto proferido luego de la admisión de la demanda carece de efectos jurídicos en tanto la accionada perdió competencia para hacer efectivo el cumplimiento de la voluntad administrativa.*

**c) Del recurso de apelación:**

*No conforme con la decisión de primera instancia, el accionante interpuso recurso de apelación. Dicho recurso lo conoció el Tribunal Administrativo de Caldas.*

**EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS** (sentencia 17-001-33-39-007-2018-00439-02) 10 de diciembre de 2018 indicó lo siguiente:

*“El accionante apeló la sentencia de primera instancia reiterando que sus derechos de carrera fueron desconocidos con la actuación del DEPARTAMENTO DE CALDAS y la CNSC por la inobservancia de todos los términos legales para dar trámite y respuesta a la solicitud de incorporación preferencial que presentó una vez su cargo fue suprimido con la antigua planta de personal del ente departamental.*


*Cuestiona las razones esgrimidas por la jueza de instancia para negar las pretensiones de cumplimiento, en especial la aplicación del artículo 46 del Decreto 760 de 2005, al aducir que los actos administrativos demandados y los supuestos de hecho en la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, difieren en grado sumo de los que se abordan en la reclamación con la que pretende su reincorporación preferencial. En concreto, explica el impugnante, mientras con el contencioso subjetivo de nulidad cuestiona la legalidad de los actos que suprimieron el cargo que ocupaba, con el mecanismo de cumplimiento busca materializar su derecho de incorporación preferencial a la nueva planta de personal.*

*Reitera que, si tuvo que acudir a la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, fue precisamente ante la vulneración de sus derechos de carrera y del debido proceso, además, menciona, los actos cuyo cumplimiento ahora pretende no han sido controvertidos ante el Juez de lo contencioso administrativo.*

*Y ahora surge otra pregunta:*

*¿Estaba el demandante en el deber de informar el inicio de la actuación judicial después de haber interpuesto el recurso de apelación?*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*¿La demora de la Administración en resolver el recurso de apelación debe asumirlo el demandante de cumplimiento?*

*La decisión de incorporación del accionante ALBERTO JARAMILLO CANO a la nueva planta de personal del DEPARTAMENTO DE CALDAS se fundó en el derecho consagrado en el artículo 44 de la ley 909 de 2004, en armonía con el artículo 28 del Decreto 760/05, otra de las normas que sirven de base a las pretensiones de cumplimiento; aquel señalo que:*

*“Los empleados públicos de carrera administrativa, que como consecuencia de la liquidación, reestructuración, supresión, o fusión de entidades, organismos o dependencias, o del traslado de funciones de una entidad otra, o por modificación de planta de personal, se les supriman los cargos de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, y de no ser posible podrán optar por ser incorporados a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización. El Gobierno Nacional reglamentará el proceso de reincorporación y el reconocimiento de la indemnización” /líneas de la Sala/.*

*Y aun cuando el DEPARTAMENTO DE CALDAS, el ente demandado, ha aceptado la decisión de segunda instancia proferida en sede administrativa por la CNSC no ha sido materializada, justifica esta omisión en la carencia de competencia de dicha comisión para proferirla, así como en la inexistencia de efectos jurídicos de la decisión en mención, en atención al precepto 46 del Decreto 760 de 2005, por cuyo mandato,*


*“Si el ex empleado acude ante la jurisdicción contencioso-administrativa por los mismos hechos que originaron la reclamación ante la Comisión de Personal o ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá informar de esta situación a estos órganos, lo cual dará lugar a la terminación y archivo de la actuación administrativa y los antecedentes se remitirán de oficio al tribunal respectivo dentro de los diez (10) días siguientes.*

*Cualquier actuación administrativa que se adelante o decisión que se adopte con posterioridad a la fecha de ejecutoria del auto admisorio de la demanda no producirá efecto alguno” /Resaltado de la Sala/.*

*De este dispositivo legal debe desentrañarse que el actor NO HZO ninguna reclamación ni ante la Comisión de Personal del Departamento, ni ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, sino que aquella conoció del asunto por la remisión de la petición incorporación preferencial (no reclamación) que hizo el señor JARAMILLO CANO, y no porque este hubiese hecho reclamo alguno; y la CNSC asumió el conocimiento de la actuación por vía de un recurso de apelación, y no por reclamación que aquel le hubiere formulado.*

*Es que el artículo 31 del mismo Decreto 760/05 dispone en forma perentoria que, “La Comisión de Personal de la entidad en la que se suprimió el cargo conocerá y decidirá en primera instancia sobre las reclamaciones que formulen los ex empleados de carrera con*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*derecho preferencial a ser incorporados en empleos iguales o equivalentes de la nueva planta de personal por considerar que ha sido vulnerado este derecho o porque al empleado se le desmejoraron sus condiciones laborales por efecto de la incorporación ...”; y luego la misma disposición estableció que,*

*“La Comisión de Personal decidirá, una vez comprobados los hechos que dieron lugar a la reclamación, mediante acto administrativo en un término no superior a ocho (8). Contra esta decisión procede el recurso de apelación para ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos del Código Contencioso Administrativo”.*

***En otros términos, La Comisión de Personal y la CNSC conocen es de reclamaciones.***


*Ahora el supuesto normativo de aquel mandato 46 del Decreto Extraordinario 760/05, parte de un elemento medular, cual es, la identidad de sustento fáctico en la “reclamación” (que se insiste no la hubo) en sede administrativa (ora ante la Comisión de Personal, ora ante la CNSC), como la que formule en la demanda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, que en todo caso aquella debe ser anterior, al menos, a la ejecutoria del auto de admisión del respectivo libelo introductor. A partir de la similitud de circunstancias surge el deber del ex empleado de informar a las autoridades administrativas para que cese la actuación de estas y el debate se concrete en sede judicial. En todo caso, la norma contempla que, una vez ejecutoriado el auto admisorio de la demanda, cualquier decisión posterior de la autoridad administrativa carece de efectos jurídicos.*

*Para esta colegiatura, el sustento fáctico de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida contra el acto de supresión del cargo que ocupaba el accionante y del oficio con el que se le comunicó dicha situación, no guarda armonía o coincidencia con la “petición de incorporación preferencial” que hiciera el demandante, y así ambas concluyeran con una inserción al sistema administrativo laboral departamental, petición administrativa y demanda judicial **tienen en este caso, causas y finalidades diferentes**. Así, por ejemplo, la petición de incorporación preferencial es el ejercicio de un derecho derivado de la supresión de cargos, donde no hay debate alguno, es un simple trámite consagrado en unas normas; mientras que la demanda nulidad y restablecimiento tiene como fuente la violación del ordenamiento jurídico superior y la supuesta vulneración de derechos subjetivos reconocidos en norma jurídica de igual naturaleza y que daría lugar a una pretensión económica; al paso que la petición administrativa su fuente es la ley.*

*Con todo, habiéndose expedido un acto administrativo por la CNSC que goza de la presunción de legalidad (art. 88 de ley 1437/11), el mismo tenía que ejecutarse, cumplirse (inc.2º. art. 8 D.E. 760/05)*

*Se hace necesario a esta altura del discurso judicial retomar las fechas de las actuaciones tanto gubernativas como judiciales, a fin de establecer si se dan otros supuestos fácticos para la aplicación del artículo 46 ejusdem:*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

### **FECHAS DE LAS ACTUACIONES TANTO GUBERNATIVAS COMO JUDICIALES.**

- 1) El 27 de octubre de 2017, el demandante optó (petición) por la incorporación preferencial a cargo de carrera equivalente.
- 2) El 21 de noviembre de 2017, se expidió la Resolución 8962-8, de la Comisión de Personal del Departamento de Caldas, indicándole que no había disponibilidad para acceder a la solicitud de incorporación.
- 3) El 6 de diciembre de 2017, el afectado con la decisión interpuso recurso de apelación para ante la Comisión Nacional de Servicio Civil, esto es, cuando aún no había formulado demanda ordinaria ante la jurisdicción, que lo fue el 6 de abril de 2018.
- 4) Bordeando los 8 meses después, el 3 de agosto de 2018, y cuando el actor ya había presentado demanda de nulidad y restablecimiento del derecho (**6 de abril de 2018**), el ente nacional emitió la Resolución CNSC-20182020078555, revocando la resolución departamental impugnada y ordenando la incorporación del señor JARAMILLO a la planta de personal del Departamento de Caldas;
- 5) Casi un mes después, el 11 de septiembre de 2018, el interesado pide al departamento de Caldas el cumplimiento de la Resolución No. CNSC – 20182020078555 de tres de agosto de 2018 de la multicitada Comisión Nacional;
- 6) El 2 de octubre de este mismo año 2018, el Departamento señala que la actuación de la Comisión Nacional de Servicio Civil debe reputarse haber sido dictada sin competencia.
- 7) El 7 de junio de 2018, se ejecutoria del auto admisorio de la demanda interpuesta por el señor ALBERTO JARAMILLO CANO, cuyo proveído había sido dictado el 31 de mayo inmediatamente anterior.


Y ahora surge otra pregunta:

*¿Estaba el demandante en el deber de informar el inicio de la actuación judicial después de haber interpuesto el recurso de apelación?*

*¿La demora de la Administración en resolver el recurso de apelación debe asumirlo el demandante de cumplimiento?*

*Ya se ha reiterado que en el sub-lite no hubo una “reclamación”, aunque la administración haya estimado darle tal carácter, y siguiendo aquella misma línea de intelección, no tenía que someterse el demandante a esta actuación, de lo que surge que tampoco tenía el deber de informar la existencia del proceso, pues su derecho estaba latente, y la mora en la resolución definitiva no tenía por qué asumirla el accionante, como tampoco tenía porque haber instaurado la acción, sometiéndolo a un desgaste jurisdiccional que resultaba a todas luces innecesario y lo cual se vio obligado simplemente por evitar la eventual ocurrencia de la caducidad del medio de control.*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Asumido el conocimiento por la Jurisdicción administrativa, estima también esta sala, que lo que se sigue es la continuidad del proceso independiente del cumplimiento que se ordenará de la Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y de la decisión que en aquél de se adopte, por supuesto totalmente independiente, estaría encaminada además a los efectos económicos, si los hubiere, y que persigue el nulidisciente.*

*Colofón de expuesto, es que la Resolución CNSC – 2108202007855 de tres (3) de agosto de 2108 proferida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL debe ser cumplida o materializada por la autoridad departamental en la forma que dispone el artículo 25 de la Ley 393 de 1.997.”*

*En la sentencia de segunda instancia citada in extenso el Tribunal Administrativo hace la siguiente claridad:*

**“No habrá lugar a ordenar algún tipo de investigación prevista en el numeral 6 del artículo 21 de la ley 393 de 1997, pues el incumplimiento obedeció a una interpretación jurídica.”** (Subrayas y negrillas propias).

*En consecuencia, con claridad se puede evidenciar que el Departamento de Caldas no actuó de manera caprichosa, no se reveló ante la Ley. En cambio sí, lo que pretendió fue cumplir el artículo 46 del Decreto Ley 760 del 2005. De manera diáfana define el Tribunal el pleito, como un problema de interpretación jurídica por lo que la posición del Departamento de Caldas siempre estuvo sustentada en la legalidad.*

**d) Conclusion:**


*Del recuento administrativo y judicial expuesto, se puede deducir que el Departamento de Caldas antes de cumplir la decisión administrativa de la CNSC, siempre se basó en lo establecido en el artículo 46 del Decreto – Ley 760 del 2005. El pago de las costas procesales en cuantía de \$826.116 no resultan de una posición caprichosa ante la Ley, sino de una interpretación admisible que el mismo Tribunal Administrativo reconoce como tal.*

*Se cumplió en consecuencia el procedimiento establecido en la Ley cuando en el marco de rediseños institucionales se suprimen cargos. Se realizaron la notificaciones en debida forma y en todo caso siempre se respetaron las garantías al debido proceso del señor **JARAMILLO CANO**.*

*Esta esta entidad solicita se desvirtúe dicha observación y se acojan los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, y especialmente se elimine el alcance fiscal teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.*

*Se entregan como pruebas los siguientes documentos:*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

1. Estado del proceso judicial medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por el señor **ALBERTO JARAMILLO CANO**. Se prueba que el auto admisorio de dicho medio de control ocurrió antes de la expedición del acto administrativo por parte de la CNSC que ordenaba la incorporación del señor **JARAMILLO CANO**.
2. Sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado 7 Administrativo del Circuito de Manizales.
3. Sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas”.

### **Pronunciamiento de la Contraloría:**

La entidad en su Derecho de contradicción expresa que: “Dentro del proceso judicial de la señora Luz Ángela Gallego Daza, se declaró la existencia de una relación laboral entre ésta y el Departamento de Caldas por órdenes de prestación de servicios docentes que fueron expedidos por la Secretaría de Educación”, Por tanto, el argumento esbozado por la entidad confirma el contenido de pago de sentencia judicial por valor de \$3.520.500 en la vigencia 2019.

Con respecto a la sentencia proferida en favor del señor **ALBERTO JARAMILLO CANO**, la entidad en su derecho de contradicción logra desvirtuar la observación.


Hallazgo Administrativo con presunto alcance Fiscal, en valor total de \$3.520.500.

**Observación de Auditoria No. 10. Administrativa con presunto alcance fiscal: Debilidades en los registros fotográficos, cuentas de cobro y recibos a satisfacción. (DESVIRTUADA.)**

### **Criterios**

- Constitución Política de Colombia Artículos 209 principios de la función Administrativa y 267 principios de la gestión fiscal.
- Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 610 de 2000 artículos 1, 3,4, 6 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Condición

En la auditoria de campo realizada al Departamento de Caldas, se evidencio en los siguientes contratos: **No.0612 por valor de \$532.005.668** cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DIRIGIDOS A TODOS LOS FUNCIONARIOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**, en el cual no se evidenció cuentas de cobro ni recibos a satisfacción que reflejen un seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable que sustenten la ejecución del contrato y el contrato **No.1346, por valor \$3.050.000.000** cuyo objeto es **“COMPRVENTA DE MOBILIARIO PARA LA DOTACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, no se evidencio registros fotográficos que identificaran en detalle las actuaciones ejecutadas realizadas por el contratista a los 26 municipios a los cuales se les hizo dicha entrega, lo cual representa un valor total de **\$3.582.005.668**.

## Causa

- Falta de aplicación de requisitos formales

## Efecto

- Incumplimiento de Disposiciones Generales


Observación Administrativa con presunto alcance fiscal.

## Respuesta de la Entidad

*“En relación con el presunto alcance fiscal por \$3.582.005.668. Debilidades en los registros fotográficos, cuentas de cobro y recibos a satisfacción, se remite documentación soporte en la ejecución del contrato el cual tenía como finalidad la dotación de mobiliario para las instituciones educativas del departamento de caldas y prestación de servicios para el desarrollo de actividades contempladas en el plan de bienestar e incentivos dirigidos a todos los funcionarios, docentes y directivos docentes de la Gobernación de Caldas.*

*Para dichos soportes se crea este google drive, en donde se encontrarán los correspondientes soportes: [https://drive.google.com/open?id=19SGc-YKoMx\\_GJNWtb2hXH9DZTP3SZDGU](https://drive.google.com/open?id=19SGc-YKoMx_GJNWtb2hXH9DZTP3SZDGU)*

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

*Es de anotar que los documentos físicos originales fueron entregados a los funcionarios de la contraloría”.*

## **Pronunciamiento de la Contraloría**

Visto los argumentos presentados por el Departamento de Caldas, queremos manifestar que los documentos físicos originales (registros fotográficos), allegados a los funcionarios de este ente de control fueron los del contrato No 0612, del contrato No 1346, no se allego ningún soporte ya que habían manifestado que dado el toque de queda del día 17 de marzo de 2020, el funcionario encargado no se encontraba en la ciudad, finalmente revisados en contexto las evidencias aportadas por la entidad, se aceptan, por tanto se desvirtúa la observación.

## **2.2 Componente Gestión Financiera y Presupuestal**

### **ESTADOS CONTABLES**

**Hallazgo Administrativo No 9. (Observación de auditoria No 11). La entidad no cuenta con una adecuada Plataforma Tecnológica, Financiera y Contable, dentro de la cual se integren todas las dependencias que procesan información contable.**


#### **Criterios**

- Régimen de la contabilidad Pública
- Marco normativo para entidades de gobierno– Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- Resolución 620 de 2015, modifica por la resolución 468 de 2016 “Catálogo General de Cuentas”
- Manual de Políticas Contables de la entidad.

#### **Condición**

La Contaduría General de la Nación en camino hacia la modernización de la regulación contable pública expidió el marco normativo para Entidades de Gobierno conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y por las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Así mismo la Contaduría relaciona en un listado, a las empresas sujetas a la Resolución 533 de 2015, entre las que se encuentra el Departamento de Caldas.


Como se ha podido verificar durante la etapa de ejecución de la auditoría regular si bien se ha dado cumplimiento a la normatividad contable vigente y determinada por la CGN, si se observan dificultades de tipo técnico y operativo del sistema integrado de información financiera por no haberse realizado su actualización en la vigencia 2019, el cual se encuentra totalmente obsoleto y los registros contables se realizan en forma manual en un 75%; este proceso manual genera un alto riesgo de confiabilidad en los saldos reportados en los Estados de Situación Financiera de la entidad; estas evidencias fueron claramente comunicadas por el Jefe de Contabilidad en las Notas a los Estados de Situación Financiera de la vigencia 2019.

Esta observación se viene planteando por parte de este ente de control desde la vigencia 2017, sin embargo, la respuesta de la entidad ha sido: “A la fecha la Gobernación de Caldas, se encuentra en proceso de apropiación de los recursos económicos para dar cumplimiento a las recomendaciones, resultantes del desarrollo de este contrato”.

En esta observación es pertinente dar claridad que la Gobernación de Caldas durante la vigencia 2019 incorporo como Recursos del Balance por concepto de Ingresos Propios de Libre Destinación la suma de Veintidós Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos MCTE (\$22.189.997.934), certificación entregada por el Secretario de Hacienda del Departamento, esto significa que si existieron los recursos suficientes para la solución del problema tecnológico con el Software de la entidad y que no será la disculpa para estos compromisos asumidos en el Plan de Mejoramiento suscrito.

Observación Administrativa.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Respuesta de la Entidad

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
PC'S	130	\$516.358.781
UPS'S	6 ups's	\$214.200.000
SEGURIDAD Y WIFI	120 kva Dispositivos de seguridad perimetral con tres(3) años de garantía y soporte	\$460.520.178
LICENCIAMIENTO	105 licencias de office estándar  26 licencias de office	\$134.814.400
SERVIDORES	128 Gb en caché  2304 Gigabytes memorias RAM  53 Terabytes en almacenamiento	\$622.752.418
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.948.645.777</b>

La Gobernación de Caldas, como resultado de un diagnóstico realizado en el año 2017, sobre su Arquitectura Tecnológica y los Sistemas de Información Empresarial, diseñó la siguiente Hoja de Ruta:

### 1. Fase I – 2018: Renovación Infraestructura Tecnológica


Para el logro de los objetivos planteados en Infraestructura Tecnológica en su primera fase (Año 2018), se realizaron las siguientes adquisiciones:

Adicionalmente a través de la Jefatura de Gobierno Abierto (Secretaría Privada) se adquirió el software FOREST, para la Gestión de Documentos Electrónicos para la Gobernación de Caldas, por un valor \$1.200.000.000. Que incluye licenciamiento, Equipos de Cómputo, Scanner, Bases de Datos y Despliegue en la nube.

### 2. Fase II – 2019: Licenciamiento – Soporte – Infraestructura de Respaldo


Para la segunda fase (Año 2019) adicional al soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, se realizaron las siguientes adquisiciones:

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	<b>CÓDIGO: PR.1-112.F.4</b>
		<b>VERSION: 9.0</b>
		<b>FECHA: FB 27 DE 2020</b>

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
Compraventa de licenciamiento para la Gobernación de Caldas.	Sistema Operativo de Servidor	\$ 39.189.437
Contratar el servicio de soporte y mesa de ayuda de primer nivel que brinde el soporte técnico y mantenimiento integral (correctivo y preventivo) de los activos informáticos, electrónicos y de telecomunicaciones) que posee la Gobernación de Caldas	1	\$ 97.782.096
Contratar el servicio de PLC (Controlador Lógico Programable) para la automatización y modernización del sistema de iluminación del edificio de la Gobernación de Caldas	1	\$ 63.456.502
Adquisición de software especializado para la administración Departamental de Caldas - ArcGis	1	\$ 22.330.000
Renovación de licencias de Tableau Desktop	1	\$ 21.126.271
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
Contratar el servicio de diagnóstico, implementación, monitoreo, soporte, capacitación y documentación para el proceso de transición al protocolo ipv6 en la infraestructura de la gobernación de caldas, bajo las políticas y lineamientos determinados por el ministerio de las TIC'S.	1	\$ 174.722.238
Adquisición y configuración de elementos de hardware y software que permitan la implementación de un sistema de respaldo de información y datos (Backup) de manera local a la entidad, y servicios de almacenamiento y despliegue en un sitio alternativo que permitan la recuperación y continuidad del negocio ante desastres en cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos.	1	\$ 492.554.723
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 911.161.267</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

### 3. Fase III – 2020: Adquisición y/o Actualización ERP

Ya solucionados los problemas principales de la infraestructura tecnológica de la Gobernación de Caldas, se considera como tercera fase (Año 2020) la Implementación y/o Actualización de la ERP, de acuerdo a los requerimientos técnicos y funcionales determinados por la entidad.

#### 3.1. Plan de acción 2020

En el Plan de Acción para el año 2020, el proyecto 160101 - MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, se destinó el siguiente presupuesto para el Proyecto ERP.

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	PptoFinal
0-0001	9999	2-3010203	51772309	\$ 3.000.000.000
2-0001	9999	2-3010203	51772309	\$ 2.000.000.000


#### 3.2. Actividades a desarrollar para la implementación y/o actualización ERP

El proceso de Implementación y/o Renovación ERP, es liderado por la Secretaría de Planeación.

A continuación se detalla cronograma de trabajo establecido para el año 2020.

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
Validación de RFI – Sistema Financiero	2020-03-31	2020-04-30	Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda
Estructuración del Proyecto de Modernización Tecnológica	2020-04-01	2020-05-29	Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Elaboración y publicación de pliegos de condiciones	2020-06-02	2020-06-30	Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda
Adjudicación e inicio de ejecución del proyecto de modernización tecnológica	2020-07-14	2020-08-14	Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda

Como se describió, la Gobernación de Caldas ha venido desde el año 2017, estructurando las bases necesarias para llevar a cabo la Adquisición y/o Renovación del ERP a través de la Secretaría de Planeación.

Adicionalmente este proyecto de Modernización Tecnológica es considerado como estratégico, por tal motivo todos los esfuerzos administrativos de la entidad están orientados al logro de este objetivo.

### **Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas**

Una vez analizada la respuesta en su derecho de contradicción, se puede confirmar que hay algunos avances, pero estas razones no podrán ser siempre la disculpa para la solución de la más grande y significativa debilidad de la entidad y que además no podrán escudarse en la falta de recursos que se viene exponiendo desde la vigencia 2017.


Hallazgo Administrativo.

**Hallazgo de Auditoria No 10. (Observación de auditoria No 12.). Se observan saldos sin conciliar en las cuentas bancarias desde las vigencias 2013 a 2019.**

### **Criterio**

- Régimen de Contabilidad Pública, marco normativo para las entidades de gobierno. Numeral 3. Objetivos de la Información Financiera, literal a: La forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Condición

En la auditoria regular de la vigencia 2018 se hizo una observación referente a las inconsistencias que se presentaron en las conciliaciones bancarias y en donde se observan valores de ingresos y gastos que no se han identificado desde las vigencias 2013 a 2018, analizados las conciliaciones bancarias de la vigencia 2019 se ha realizado una depuración significativa de muchas de las cuentas bancarias de la entidad; sin embargo este proceso aún presenta rezagos de saldos de vigencias anteriores sin la respetiva identificación y conciliación que garanticen la razonabilidad de las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera de la entidad.

Esta situación sigue generando una incertidumbre en el Activo: Grupo 11 Efectivo y Equivalente al efectivo, Grupo 1110 Depósitos en Instituciones Financiera (Cuentas corrientes y Cuentas de ahorro); y que afectan la Opinión sobre los Estados de Situación Financiera de la entidad para la vigencia 2019.

Estas inconsistencias descritas exponen a la entidad territorial a: Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

## Causas

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

## Efectos


- Uso ineficiente de recursos
- Pérdida de ingresos potenciales
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos
- Control inadecuado de recursos.

Observación Administrativa.

## Respuesta de la entidad

Se acepta la observación y se realizará un plan de mejoramiento entre la unidad de Tesorería y la Secretaría de Agricultura del Departamento.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Es de aclarar que ante la dificultad de los productores para atender sus necesidades de financiamiento, la Gobernación de Caldas junto con INFICALDAS, tomaron la decisión en el año 2003 de firmar uno de los primeros convenios de Garantías Complementarias que se realizaban en el país, cuyo objetivo fue y sigue siendo “Facilitar el acceso a crédito principalmente a pequeños productores “. A través de un fondo de garantías complementarias, constituido por la Gobernación de Caldas, se permite avalar y/o respaldar ante el Banco Agrario; especialmente a los pequeños productores, en la consecución de sus recursos financieros.


La Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Agricultura, expide la Garantía complementaria, después de realizar el análisis técnico y el cumplimiento del manual operativo del convenio; logrando obtener los siguientes resultados.

REFERENCIA DE LOS CONVENIOS					RESULTADOS			
Nro. Convenio	Fecha de Suscripción	Recursos Aportados	Cupo de Apalancamiento	Nro. de Créditos	Valor de los créditos	Saldo de los créditos	Estado	
5706	19/09/2003	Gobernación	990.200.000	40.091.116.510	8696	52.093.402.964	3.439.568.681	Copado
		INFI	400.000.000					
6282	25/05/2015	Gobernación	200.000.000	10.000.000.000	1708	10.508.080.224	5.923.654.969	Copado
6508	23/10/2017	Gobernación	260.000.000	8.340.000.000	833	5.215.679.300	4.746.651.409	Activo
			1.850.200.000	58.431.116.510	11.237	67.817.162.488	14.109.875.059	

De acuerdo al cuadro anterior, se observa el gran número de partidas conciliatorias desde el año 2013 en las cuentas 18030424170, 18030428281 y 418030139180 del Banco Agrario, dichas partidas conciliatorias fueron presentadas en el mes de octubre del año 2019 al Comité de Sostenibilidad Contable del Departamento de Caldas, según Acta Nro. 17.

En dicho comité se solicitó la depuración de estas partidas, pero dado que estas se encontraban agrupadas en 3 partidas débito correspondiente al año 2013, se solicitó discriminar las mismas a efectos de someterlo nuevamente a depuración en el siguiente comité.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Así las cosas, se presentará plan de mejoramiento tendiente a la depuración de dichos montos.

### **Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas**

La entidad acepta la observación y la Contraloría General de Caldas confirma el hallazgo administrativo y se deberá incluir en el plan de mejoramiento de la entidad.

**Hallazgo Administrativo No 11. (Observación de auditoria No 13). Se observa en el Libro Mayor y Balance de la vigencia 2019, cuentas de ahorro y corrientes inactivas y otras con saldos en cero.**

### **Criterios**

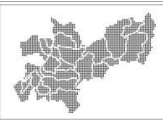
- Régimen de la contabilidad Pública
- Marco normativo para entidades de gobierno– Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- Número 6. Definición, Reconocimiento, Medición y Revelación de los Elementos que constituyen los Estados Financieros.
- 6.1.1. Definición de activo: Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de eventos pasados y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle.

### **Condición**

Se ha podido verificar que existen una gran cantidad de cuentas de ahorro y corriente con saldos iniciales en cero y saldos finales en cero, y otras tantas que durante la vigencia 2019 no observan movimientos lo que significa que son cuentas inactivas que podrían generar gastos innecesarios o son recursos que la entidad deberá reclasificar y hacer uso de ellos para el cumplimiento de su misión estatal y que se relacionan a continuación:


CODIGO	NRO DE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
1110050101	256-16375-9 CONSIG	0	0	0	0
1110050130	256-99220-7 B REAL	92.818.726	0	0	92.818.726
1110050140	256-99229-8 B REAL	110.039	0	0	110.039

*Si todos vigilamos todos ganamos*

 <b>Contraloría General de Caldas</b> <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

CODIGO	NRO DE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
1110050150	256-16376-7 B REAL	239.682	0	0	239.682
1110050190	256-99172-0 B REAL	1	0	0	1
1110050320	537-09674-5 B REAL	204.392	0	0	204.392
1110050421	060-06503-4 CONSIG	0	0	0	0
1110050440	060-06502-6 B REAL	4.300	0	0	4.300
1110050451	060-06504-2 CONSIG	0	0	0	0
1110050580	351-00238-1 B REAL	8.941.739	0	0	8.941.739
1110050661	256-16495-5 CONSIG.	0	0	0	0
1110050691	256-16459-1 CONSIG.	0	0	0	0
1110050710	7271004081 B.REAL	9.932	0	0	9.932
1110050860	060-60197-8 B.REAL	3.006.487	0	0	3.006.487
1110050940	060602570 B.REAL	2.909.078	0	0	2.909.078
1110051070	7271004782 B.REAL	1	0	0	1
1110051200	801000142 B.REAL	14.418.874	0	0	14.418.874
1110051240	318030005645 B.REAL	158.252	0	0	158.252
1110051270	318030005678 B.REAL	1	0	0	1
1110051300	318030005629 B.REAL	799.008	0	0	799.008
1110051330	318030005736 B.REAL	935.553	0	0	935.553
1110051350	318030005611 B.REAL	542.808	0	0	542.808
1110051360	318030005637 B.REAL	687.408	0	0	687.408
1110051370	318030005686 B.REAL	375.808	0	0	375.808
1110051380	318030005710 B.REAL	343.208	0	0	343.208
1110051400	318030005785 B.REAL	814.219	0	0	814.219
1110051440	318030006031 B.REAL	548.908	0	0	548.908
1110051530	318030005926 B.REAL	732.208	0	0	732.208
1110051550	060608502 B.REAL	14.400	0	0	14.400
1110051560	060608650 B.REAL	37.601.072	0	0	37.601.072
1110060770	24014666962 B REAL	2.803	0	0	2.803
1110061040	256-73511-9 B REAL	5.315.573	0	0	5.315.573
1110061490	060838315 B.REAL	4	0	0	4
1110061540	62397566248 B.REAL	1.320.097	0	0	1.320.097
1110061630	060839610 B.REAL	2.002	0	0	2.002
1110061950	418033013145 B.REAL	33.772	0	0	33.772
1110062170	24070703924 B REAL	3.375	0	0	3.375

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Causas

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.
- Falta de conocimiento de requisitos
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

## Efectos

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Informes o registros poco significativos o inexactos.

Observación Administrativa.

## Respuesta de la Entidad

Se acepta la observación administrativa. Cabe añadir que las cuentas que presentan saldo cero se encuentran canceladas, pero el Sistema Financiero SAP, las está arrastrando en el reporte, las cuentas que presentan saldo inicial y saldo final iguales, se realizarán por parte de la Unidad de Tesorería la revisión correspondiente para determinar las acciones a realizar.


Se envió solicitud a cada una de las entidades financieras para que certifiquen a la Unidad de Tesorería su estado activo o inactivo, y proceder a su cancelación si es del caso.

## Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas

La entidad acepta la observación y Contraloría General de Caldas confirma el hallazgo administrativo y se deberá incluir en el plan de mejoramiento de la entidad.

**Hallazgo Administrativo No 12. (Observación de auditoria No 14). Registro Globalizado de Bienes Inmuebles (Terrenos, Construcciones, Edificaciones y Bines de Uso Público, Históricos y Culturales) y su respectiva depreciación de todos los bienes de la Entidad.**

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Criterios

- Régimen de Contabilidad Pública.
- Instructivo 001 de diciembre de 2018 de 2018 CGN.

## Condición

En la vigencia 2018 el Departamento realizó un avalúo técnico de sus bienes inmuebles. La información de los avalúos de Bienes inmuebles se entregó al 31 de diciembre de 2018 y los registros no se realizaron de forma individualizada en el módulo de activos fijos, se ajustó contablemente de forma Global.


La explicación de la Jefe de Bienes y quien es responsable del proceso la precisa en que el Modulo de Bienes en la plataforma SAP no permitió el registro individualizado debido a problemas técnicos, los cuales son de conocimiento claro del ejecutivo y la unidad de contabilidad; de estos hechos se deja evidencia en las Revelaciones a los estados financieros; igual esta situación fue comunicada el día 20 de enero de 2020 a la Secretaria de Planeación Doctora Valentina Sierra Arias por parte de la Doctora Flor Marcela Álvarez Mejía Profesional Especializada Grupo de Bienes en la que afirma que el sistema no permite hacer cambios, quedando éste totalmente inoperante.

De esta situación también da testimonio el Jefe de Contabilidad quien afirma en las Notas a los Estados Financieros lo siguiente:

### ***1.6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO***

*“Son activos tangibles empleados por el Departamento de Caldas- Gobernación para la prestación de servicios; para propósitos administrativos. Sobre este tema debemos observar que el módulo del sistema de información que dispone la entidad para el control de activos fijos, presenta fallas en su parametrización desde el 1º enero de 2018 y su enlace con la codificación contable, no permitiendo registros en línea desde el módulo de activos fijos, por lo cual su registro se debió efectuar en forma global en algunas subcuentas como 160506 Terrenos con Uso Futuro Indeterminado, 161501 Edificaciones en Curso, 164090 Otras Edificaciones, 168101 Bienes de Arte y Cultura, y soportadas en hoja Excel, la Depreciación Acumulada reflejada en la cuenta 1685 correspondiente a la Propiedad Planta y Equipo no se pudo realizar de manera automática en el sistema, dado que se encontraban parametrizadas a la cuenta de patrimonio correspondiente al régimen contable precedente, ya que hacia el interior, el funcionario a cargo del manejo de dicho modulo, no cuenta con la capacitación idónea para la operación del módulo en el sistema SAP; tampoco permitió el cierre del módulo correspondiente al periodo anual 2018 y 2019. La depreciación fue aplicada en forma globalizada sobre los saldos reflejados en las subcuentas de la propiedad planta y equipo”*

***Si todos vigilamos todos ganamos***

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Es claro para la Contraloría General de Caldas que se está bajo un incumplimiento de las normas de contabilidad y la aplicación correcta del nuevo marco normativo que determina “La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada”.

De la exposición anterior se puede afirmar que en la entidad se están claramente identificados los siguientes riesgos:

**Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

**Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

**Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

Es importante tener en cuenta que el grupo de bienes Propiedad Planta y Equipo que representa el 6,79%, Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales que representan el 44,77%, para un total del 51,56% del total del activo de la entidad y que soportan la opinión negativa con una seguridad razonable de las cifras reportadas en de los Estados de Situación Financiera para la vigencia 2019.

### **Causas**


- Registros globalizados por deficiencias tecnológicas en la entidad.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

### **Efectos**

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos
- Ineficiencia causada por el fracaso en el logro de la metas.

Observación Administrativa.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

## Respuesta de la entidad

Se acepta observación administrativa. La solución de registros Globales de algunas subcuentas de propiedad Planta y Equipo y la individualización de su depreciación por cada activo, se dará una vez se de una actualización o re implementación del Sistema financiero actual, o adquisición de un nuevo ERP, el cual se encuentra en proceso de estudio por parte de la Secretaría de Planeación, y dicho proyecto para vigencia del año 2020 cuenta con apropiación presupuestal.

## Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas

La entidad acepta la observación y Contraloría General de Caldas confirma el hallazgo administrativo y se deberá incluir en el plan de mejoramiento de la entidad.

## Hallazgo Administrativo No 13. (Observación de auditoria No 15). Deficiente control y seguimiento al Sistema de Control Interno Contable.

### Criterios


- Resolución 357 de julio de 2008
- Resolución 193 de 2016 CGN.
- Instructivo 001 de diciembre de 2019 de la CGN

### Condición

Realizado la evaluación del Control Interno Contable, se evidencia que en la vigencia 2019, se realizaron dos auditorías de control interno contable a las Secretarías de Vivienda y a la Secretaría de Educación del departamento, si bien estas secretarías ejecutan recursos no se ha cumplido con la obligatoriedad de la realización de auditorías al proceso contable que es un deber claro y preciso del Control Interno Contable, más aún cuando el Departamento de Caldas viene presentando tantos inconvenientes tecnológicos con su módulo contable; situación que ha manifestado permanente el Profesional Contable y se confirman además en sus Notas a los Estados Financieros desde la vigencia 2017, 2018 y 2019.

El Instructivo 001 de 2019, en su numeral

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

#### 4. Instrucciones Especiales y el numeral

##### 4.3 Control Interno Contable.

Todos los gerentes públicos o liquidadores, los jefes de control interno y/o quien haga sus veces, deberán realizar seguimiento permanente al proceso de aplicación de la regulación contable pública, reglamentada mediante las resoluciones 414 de 2014 y sus modificaciones, la 533 de 2015 y sus modificaciones, 461 de 2017 y la 193 de 2016 y sus modificaciones, expedidas por la CGN.

Analizadas las pruebas de recorrido durante el proceso de ejecución de esta auditoria regular no se evidencio pronunciamiento alguno por parte de Control Interno en sus actuaciones ni en ninguno los Comités Técnicos de Sostenibilidad de la Información Contable durante la vigencia 2019.

Es por estas razones que el resultado de la calificación del Control Interno Contable es **DEFICIENTE** para la vigencia 2019 para el Departamento de Caldas.

Probables riesgos en los que se encuentra la entidad frente a esta observación:

**Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.


**Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

**Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

**Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

**Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

### Causas

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios. Esta deficiencia es aún más grave cuando los problemas de comunicación se dan desde el nivel directivo hacia el nivel ejecutor.
- Debilidades de Control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

### Efectos

- Incumplimiento de disposiciones generales;
- Ineficiencia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Observación Administrativa.

### Respuesta de la Entidad


Una vez la Oficina de Control Interno cuente con un profesional en Contaduría se llevará a cabo la auditoría al proceso contable. Se reitera que esta oficina para la vigencia 2019 contó dentro de su planta de personal con una secretaria y una ingeniera de sistemas, mas no ha contado con un profesional en esta materia que tenga el conocimiento y la experticia necesarios para llevar a cabo de manera idónea este tipo de auditoría. No obstante, como se menciona en su informe de auditoría regular, durante la vigencia 2019 se realizó auditoría de control interno contable a las Secretarías de Infraestructura, a la Secretaría Jurídica y Secretaría General Gestión y Administración del Talento Humano.

Con los argumentos esbozados respecto de cada uno de los puntos de su auditoría, esperamos se haya dado la suficiente claridad que permitan reevaluar los alcances sugeridos por ustedes en este informe.

### Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas

Realizado el análisis a la respuesta es claro para este ente de control que no ha sido de interés el Control Interno Contable a pesar de las debilidades tan

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020


significativas que se presentan en este proceso, se pregunta el auditor si en la vigencia 2019 realizaron con el acompañamiento de un Contador e realizó auditoría de control interno contable a las Secretarías de Infraestructura, a la Secretaría Jurídica y Secretaría General Gestión y Administración del Talento Humano, porque no se realizó a la unidad de Contabilidad que tanto se ha insistido? y se cuestiona como se hace el informe de control interno que se rinde a la Contaduría General de la Nación sin que previamente se haya realizado auditoria de cada uno de los procesos y procedimientos que se deben aplicar en concordancia con todas las normas de contabilidad establecidas y que son de obligatoria cumplimiento para la entidad auditada.

La Contraloría General de Caldas confirma el hallazgo administrativo y se deberá incluir en el plan de mejoramiento de la entidad.

### 2.3 RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento **Cumple**, por lo anterior, se dio cumplimiento de la Resolución 316 de 2016 que reglamenta lo concerniente a los planes de mejoramiento.

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

### 3 Anexos


#### 3.1 CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES

#### GOBERNACION DE CALDAS AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA EVALUADA 2019

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** SANCIONATORIO


Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	<b>Hallazgo Administrativo No 1. (Observación de auditoría No 1).</b> Con presunto alcance Disciplinario. Ejecución de contratos cuyo objeto, no están relacionados con el Objetivo General del proyecto denominado: <<Adecuación de los Sistemas Informáticos Asociados a la Red Vial>>	X	X			
2	<b>Hallazgo Administrativo No 2. (Observación de auditoría No 2.)</b> Los Planes de Acción de la Secretaria de Infraestructura no priorizan metas en algunos proyectos.	X				
3	<b>Hallazgo Administrativo No 3. (Observación de auditoría No 3).</b> Incoherencia entre las cifras reportadas entre el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y los Plan de Acción aprobados para la vigencia 2019, mediante Resolución No. 1133-1 del 28/02/2019 en su Versión I.	X				
4	<b>Hallazgo Administrativo No 4. (Observación de auditoría No 4).</b> Con presunto alcance Disciplinario. No ejecución del total de los recursos pertenecientes al 1% de los ingresos anuales corrientes para adquisición de áreas de interés ambiental y protección de microcuencas.	X	X			

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
5	<b>Hallazgo Administrativo No 5. (Observación de auditoría No 5).</b> El departamento no cuenta con una metodología para realizar la valoración de costos ambientales.	X				
6	<b>Hallazgo Administrativo No 6. (Observación de auditoría No 6).</b> El Departamento no realizó la correspondiente valoración de costos ambientales de los contratos ejecutados y de los proyectos adelantados en la vigencia 2019.	X				
7	<b>Hallazgo Administrativo No 7. (Observación de Auditoría No 7).</b> Ausencia de verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.	X				
8	<b>Hallazgo Administrativo No 8. (Observación de Auditoría No 9).</b> Con presunto alcance Fiscal por \$ 3.520.500. Pago de Sentencias Judiciales.	X		X \$3.520.500		
9	<b>Hallazgo Administrativo No 9. (Observación de auditoría No 11).</b> La entidad no cuenta con una adecuada Plataforma Tecnológica, Financiera y Contable, dentro de la cual se integren todas las dependencias que procesan información contable.	X				
10	<b>Hallazgo de Auditoría No 10. (Observación de auditoría No 12).</b> Se observan saldos sin conciliar en las cuentas bancarias desde las vigencias 2013 a 2019.	X				
11	<b>Hallazgo Administrativo No 11. (Observación de auditoría No 13).</b> Se observa en el Libro Mayor y Balance de la vigencia 2019, cuentas de ahorro y corrientes inactivas y otras con saldos en cero.	X				

*Si todos vigilamos todos ganamos*

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR</b>	CÓDIGO: PR.1-112.F.4
		VERSION: 9.0
		FECHA: FB 27 DE 2020

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
12	<b>Hallazgo de Administrativo No 12. (Observación de auditoría No 14).</b> Registro Globalizado de Bienes Inmuebles (Terrenos, Construcciones, Edificaciones y Bines de Uso Público, Históricos y Culturales) y su respectiva depreciación de todos los bienes de la Entidad.	X				
13	<b>Hallazgo Administrativo No 13. (Observación de auditoría No 15).</b> Deficiente control y seguimiento al Sistema de Control Interno Contable.	X				
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>1</b> <b>(\$3.520.500)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 3.2 CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	13	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	\$3.520.500
5. SANCIONATORIO	0	
<b>TOTAL HALLAZGOS (1+2+3+4+5)</b>	<b>13</b>	<b>\$3.520.500</b>

*Si todos vigilamos todos ganamos*